ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

PAPELERÍA VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 TELÉFONO 14841 VALENCIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRENTA Y LIBROS RAYADOS

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS

Principia el 27 de septiembre 1945 y termina el 28 de agosto de 1946.

9

LIBRO DE ACTAS

del Exmo Ayuntamiento de Alcañiz

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

C 500664

PAGOS AL ESTADO
100 PESETAS

Con este pliego y uno mas de la clase segunda
números C 1141031 que sum
en junto 150'00 pesetas, queda reintegrado el libro de Actes
de Sesiones del Ayuntamiento de Alcañiz
que consta de cien fólios útiles, señalados con el de
ésta Oficina.

Teruel, a 11 de Septiembre de 1945

Felix Polasi

1ª CLASE

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ESTADO

ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

C1141031

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

Complemento del reintegro a que se refiere el pliego de 1ª
clase, de 100 pesetas, número 5006641.-
Teruel, a 4 de septbre. de 1945

2ª CLASE

CLASE

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Año 1945

Sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 19.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tenor
Teniente de Alcalde
D. Evaristo Palomar Clemente
Gestor
D. José Mª Gimeno Alcañar
Interventor
D. Joaquín Cuñat Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las veintidós horas y treinta minutos, en el salón de sesiones y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tenor, se reunieron en las casas Consistoriales los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones los siguientes señores: don José Mª Gracia Gimeno y don Emilio Fontán Fernández, tenientes de alcalde; don Cristobal Sierra Plano, regidor-síndico; los señores gestores don Emilio Antonio Soler, don Vicente Martínez Lirdua, don Antonio Alejos Liarna, don Antonio Arnáiz Monzón, don Inocencio Labor Galve, don José Mª Sancho Martín y don José Luis Vivanco Soto, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diecinueve del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los siguientes asuntos, que son los mismos que se hacen figurar en la orden del día que con la debida anticipación ha sido repartida a todos los señores Gestores.

Lectura y aprobación de las actas de las sesiones celebradas últimamente.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden, yo, el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura en alta y clara voz de las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinaria, del día tres del actual celebradas en segunda convocatoria el primero, que fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido y también con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario dio cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos

desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora cuyos acuerdos manifestaron quedar enterados y acuerdan se cumplimente en el plazo y forma que se determine las disposiciones en que así se requiera.

Expedientes de prófugo.= Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de prófugo instruidos a los mozos Joaquín Huerta Clavero, hijo de Emilio y de Pascuala, número 29; José Labor Casanova, hijo de Celestino y de Purificación, número 31; Luis Ciudad Lizana, hijo de Francisco y de María, número 34; Constantino Sancho Piquer, hijo de Julián y de Dominica, número 65; José Vidal Loj, hijo de Manuel y de Petra, número 74; y José Manuel Zaforas Calvo, hijo de Isaías y de Mercedes, número 75, todos del alistamiento del reemplazo de 1946 que citados en forma legal, no comparecieron por sí ni por medio de representante legal al acto de la clasificación de mozos, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Vistos los resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los mozos números 32, 32, 35, 70, 76 y 76 del alistamiento que sigue al de los mozos antes nombrados y el dictamen del Regidor-Síndico, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugos, para todos los efectos legales, a los mencionados mozos Joaquín Huerta Clavero, José Labor Casanova, Luis Ciudad Lizana, Constantino Sancho Piquer, José Vidal Loj y José Manuel Zaforas Calvo, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Se dió cuenta, por íntegra lectura, de los expedientes de prófugo instruidos a los mozos Manuel Fuertes Calvo, José Sanjosé y Antonio Soriano Tomás, hijos de Pablo y de María, de José y de Pilar, y de Joaquín y Agustina, respectivamente, todos del alistamiento para el reemplazo de 1946 que citados por dicho no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de

soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores, por la de los mozos que le siguen en orden del alistamiento y el dictamen del Regidor-Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugos, para todos los efectos legales, a los mencionados mozos Ignacio Cuevas Gabaldón, José Sevilla Sánchez y Antonio Soriano Torres, condenándolos al pago de las costas que ocasione su captura y condena.

Expediente de ignorado paradero.= Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Angel Lucha Añón número 33 del reemplazo para 1946, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su padrastro Ramón Díaz Cosculluela. Dada cuenta de este expediente a la Corporación municipal, ésta acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes el dictamen del señor Regidor-Síndico, y en virtud declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que exige la Ley de reclutamiento, y reputar ausente por mas de diez años a Ramón Díaz Cosculluela, padrastro del mozo Angel Lucha Añón nº 33 del alistamiento para el reemplazo de 1946.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= A propuesta del señor Alcalde-Presidente y teniendo en cuenta que por la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento se han concedido varios premios en el concurso de hortelanía celebrado en esta Ciudad el día ocho del actual y con motivo de sus tradicionales fiestas, se acuerda que la consignación de seiscientas pesetas del capítulo 13, artículo 5º, partida única del presupuesto vigente, para pago de tres premios de doscientas pesetas cada uno, titulados "José Antonio", "Franco" y "Ruiz de Alda" para los mejores agricultor, ganadero y cultivador de árboles y plantas, se entregaden a mencionada Comisión de Festejos con destino al pago de los premios otorgados en el concurso de hortelanía.

Cambien por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía se acuerda, que en lo sucesivo y a partir del día veintisiete del actual las sesiones ordinarias de esta Excma. Corporación municipal se celebren en primera convocatoria los miércoles de todas las semanas y en segunda convocatoria los viernes siguientes, a las mismas horas que actualmente se celebran o sea a las veintidos y treinta minutos.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Ruiz

Secretario

Sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 28.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las veintitrés horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Diaz Lauer, se reunieron en el salón de sesiones de sus casas Consistoriales los señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales forman parte de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por causa justificada e impedimento urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno; el señor regidor-síndico don Cristobal Giner Blasco, y los señores gestores don Vicente Martínez Liesa, don Antonio Alejo Blasco, don Antonio Arnau Monzón, don José Mª Gimeno Arnau, don José Mª Sancho

Martín y don José Luis Vírseda Soto, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
D. Emilio Sanz Fernández
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
D. Fermín Latorre Gabás
Interventor
D. Joaquín Pinet Compés
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta anterior.= Se abre la sesión por el señor Presidente y de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintisiete del actual celebrada en segunda convocatoria el diecinueve, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B. O.O.= Acto seguido y por lectura que realiza el infrascrito Secretario con la venia de la Presidencia, se da cuenta de la correspondencia oficial y B.B. O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Entre la correspondencia dada figura una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Teruel, por la que se notifica ha quedado constituída, el día once del actual, la nueva Comisión Gestora de dicha Excma. Diputación provincial, ofreciéndose para la mas estrecha cooperación del organismo en todo cuanto redunde en beneficio de los intereses provinciales y grandeza de España. A propuesta del señor Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad que éste se dirija en atenta comunicación al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, agradeciendo a dicho organismo su ofrecimiento y quedando a la recíproca.

Solicitudes e informes.= Por el señor Interventor de fondos se ha emitido en la instancia de don Pedro Paz Lorenzo, según acuerdo de esta Excma. Corporación municipal de treinta del pasado agosto, el siguiente informe: "El que suscribe, Interventor

de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo examinado la instancia presentada por d. Pedro Sor Lorenzo, solicitando una parcela de los montes municipales en la dehesa de Lanaia, partida Val de Lanchamar, para la construcción de una casa destinada al servicio agrícola de una finca del solicitante que linda con la expresada parcela; previa audiencia de los guardas montes de este ayuntamiento sobre la conveniencia de su emplazamiento y extensión, tiene el honor de informar: Que puede acederse a lo solicitado, concediéndole una parcela de 1'5 hectas en la partida Val de Lanchamar y parte lindante con su propiedad por no resultar perjuicio para ninguna parcelista mas antiguo y aumentarse así su ingreso municipal". Los señores Gestores aceptan por unanimidad el informe anteriormente leído y acuerdan que así se comunique al interesado.

Seguidamente es aprobado por unanimidad el informe de la Comisión municipal de Hacienda emitido sobre la relación del personal de la Guardia municipal que ha prestado horas extraordinarias de servicio durante la temporada de verano y fiestas, cuyo informe está redactado en los siguientes términos: "La Comisión municipal de Hacienda que suscribe a la vista de una relación de horas extraordinarias de servicio prestado por el personal de la Guardia Municipal durante la temporada de fiestas, y exponiendo su criterio acerca de si procede o no su pago, ha acordado elevar a este Excmo. Ayuntamiento el siguiente informe: = Todos los años durante los días de fiestas y feria de la Ciudad, la Guardia municipal se ve obligada a prestar horas extraordinarias de servicio, para atender a los múltiples problemas que crean las aglomeraciones de público propios de estos días. A pesar de ello jamás se había intentado el cobro de estos servicios y tanto es así que nunca ha

figurado en presupuesto cantidad alguna con que atender a su pago.= Entiende la Comisión que suscribe que no debe atenderse esta orden de cosas, por las siguientes razones:= 1ª. Porque estas fiestas no son solo los grandes municipales que hacen ejecutar trabajos extraordinarios, sino que, en general lo hacen todos los empleados del Ayuntamiento, que prestan su cooperación para contribuir a la mayor brillantez de los festejos organizados, sin que intenten cobrar sus trabajos, antes bien mostrando que así corresponden a las atenciones que reciben de la Corporación y colaboración al mayor prestigio de la Ciudad.= 2ª Porque una adecuada organización de los servicios hace innecesario que se presten horas extraordinarias de trabajo salvo en casos verdaderamente excepcionales como son los días de fiesta, y estos casos excepcionales pueden ser compensados luego durante el transcurso del año.= 3ª Por no figurar consignación en presupuesto.= 4ª. Porque indirectamente son satisfechos con las dos gratificaciones extraordinarias que perciben todos los empleados de la Corporación, sin que exista disposición legal que los disponga.= No obstante, hace constar esta Comisión, que examinado esta cuestión se ha percatado de lo insuficientes que son los sueldos percibidos por los modestos empleados municipales para poder hacer frente a sus mas perentorias necesidades, y dado el refuerzo que se espera obtendrá la Hacienda municipal con la nueva ley de Régimen local, opina que, al formarse el nuevo presupuesto, será momento oportuno para proceder a una revisión de los sueldos de los empleados municipales, mejorándolos en cuanto sea de justicia y permita la capacidad económica de la Corporación.= Por todo lo expuesto informa la Comisión que suscribe que no deben satisfacerse, en ningún caso, horas extraordinarias a los empleados municipales, y asimismo solicita autorización para proceder, durante la formación del proyecto de presupuesto, a una justa y conveniente revisión de los modestos sue

dos que percibe el personal de la Corporación".

De conformidad con el informe de la Comisión municipal de Hacienda, solicitado según acuerdo del día treinta del pasado agosto, se acuerda adquirir un ejemplar de las obras completas de Bradera, y que en tal sentido se curse las órdenes oportunas al diario "Ya" de Madrid y como contestación a su atenta carta de veintitrés de citado agosto cuya obra se adquirirá para la biblioteca municipal con cargo a la partida 1ª del art. 8º capítulo 1º del presupuesto vigente.

Expediente contra el encargado del Cementerio Municipal= Por lectura íntegra se da cuenta del expediente instruido contra don Joaquín Tello Sanz, en averiguación de las faltas y responsabilidades en que hubiere podido incurrir en el ejercicio de su cargo y como encargado del Cementerio católico municipal de esta Ciudad. Los señores Gestores y después de un ligero debate acuerdan por unanimidad, quede el expediente instruido y del que se ha dado cuenta en este acto, quede sobre la Mesa para su estudio y resolución en la próxima sesión.

Extracto de las sesiones de agosto.= Por unanimidad y sin discusión es aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de agosto del año actual y que ha sido formulado y presentado por el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Cuentas y Facturas.= La relación de las facturas examinadas y aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda en sesión de veinticinco del actual, que comprende cuarenta y cuatro partidas con un total de diez mil ochocientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, es aprobada por unanimidad y se acuerda autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los

capitulos y articulos que se citan en las respectivas fechas.
Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente hace constar que por el Ministerio de la Gobernación se ha concedido a esta Ciudad la creación y funcionamiento de un Centro Secundario de Higiene y un Centro Maternal de Higiene. Los locales para su instalación tienen que ser facilitados por este Municipio y después de reconocer y examinar personalmente todos los edificios municipales de la Ciudad, no se han encontrado aptos para estos fines, nada más que los de la segunda planta del Hospital, hoy cedido a la Legua. Diputación provincial.

Dada la importancia social y sanitaria que para Alcañiz representan los Centros citados y siendo de urgencia la solución del problema de instalación, pues en caso contrario sería anulada su concesión y trasladado a otra población, la Alcaldía estima debe solicitarse de la Legua. Diputación provincial de Teruel se sirva autorizar a este Ayuntamiento para ceder a la Sanidad del Estado, los locales de la segunda planta del Hospital de esta localidad, comprendidos desde la parte que recientemente se ha reconstruido, hasta lo que hoy es despacho, inclusive, de la Madre Superiora. Esta cesión quedaría condicionada a la instalación y funcionamiento de los Centros en cuestión, exclusivamente, y todas las obras de acondicionamiento y mejoras, quedarían en beneficio del Hospital.

Por otra parte, es conveniente se haga constar, que la Excma. Diputación será la primera beneficiada con el funcionamiento de los referidos Centros, pues en primer lugar, cierto número de enfermos que hoy día representan una carga para el Hospital (como son todos los contagiosos y gran parte de los tuberculosos), pasarían a los expresados Institutos. Además los diversos servicios e instalaciones, que se pondrían en marcha, podrían ser utilizados por el Hospi-

tal, contribuyendo así a ahorrar a la Corporación el importe en la adquisición de material que precisa para completar sus servicios.

Los señores Gestores acuerdan por unanimidad, luego de manifestar su satisfacción por estas gratas noticias que la Presidencia les transmite, que por el señor Alcalde se dirija atenta comunicación al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Teruel solicitando de la misma lo apuntado por la Presidencia.

Seguidamente el señor Presidente y conforme había prometido en la sesión anterior, presenta las condiciones para el concurso y provisión en propiedad de la plaza de encargado del Matadero municipal y ruega que los señores Gestores manifiesten que, estando enterados, acuerdan por unanimidad queden sobre la Mesa para su estudio y resolución en la próxima sesión.

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente propone y así se acuerda, se requiera a la Comisión municipal de Paseos y Jardines para que proceda a hacer un estudio detenido e repoblar ambas márgenes del río Guadalope y el cabezo del Castillo, indicando a esta Excma. Corporación el número de plantas que consideren necesarios para dejar cumplida esta misión en el próximo año, para que, dentro de los plazos oportunos, se hagan los hoyos necesarios con la antelación conveniente para la plantación de los árboles, a ser posible, dentro del próximo mes de enero.

También se acordó, a propuesta de la Presidencia, se establezca un modesto invernadero, con carácter provisional, en los terrenos ofrecidos a tal efecto en la torre Santajuan, cuyo invernadero y cuyo coste

no será superior a cinco mil pesetas, se destine a atender las necesidades propias de los parques y jardines municipales.

Y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente, por no haber ningún otro asunto de que tratar, levantó la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molinos

Emilio Ferrer

Joaquín Ruiz

Emilio Molinos

Eusebio Sa

Sio

Sesion ordinaria del dia 3 de octubre de 1945

En la H. ciudad de Alcañiz a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las veintidos horas y treinta minutos, en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Diaz Ferrer, se reunieron los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen relacionados, los cuales constituyen mayoria de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo sus gentiles ocupaciones el señor Teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Antonio Vallejos Liñana, don Antonio Niño Monzón, don José Mª Sancho Martin y don José Luis Vivanco Soto, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este dia correspondiente, para tratar los asuntos incluidos en la orden del dia que con la debida antelación han sido repartida a cada uno de los señores Gestores, siendo dichos asuntos los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Diaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Liñana Jimeno
Regidor-Síndico
D. Cristobal Liñana Pons
Gestores
D. Vicente Martin Liñana
" Inocencio Labor Gabe
" José Mª Gimeno Gracia
Interventor
D. Joaquin Ruiz Compte
Secretario
D. Emilio Sanchez Sancho

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el Señor Presidente y de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, ordinaria del día veintitrés del pasado septiembre celebrada en segunda convocatoria el veintiocho, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia se dió cuenta por lectura que realizó el infrascrito Secretario, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones de que allí se ocupan.

Provisión de vacante de encargado del Matadero.= Puesta seguidamente a discusión la cuestión de nombramiento en propiedad de Encargado del Matadero municipal de esta Ciudad, cuyo asunto quedó pendiente sobre la Mesa en la sesión anterior para resolver en ésta, los señores Gestores después de un cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad lo siguiente: Que encontrándose en tramitación la formación del expediente para el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año mil novecientos cuarenta y dos y teniéndose en cuenta que está muy próxima la publicación de la Ley articulada de Régimen Local se deja pendiente la tramitación del expediente para fijar las condiciones y cubrir por concurso en propiedad la plaza de Encargado del Matadero municipal anteriormente citada, y cuya plaza se encuentra vacante por haber renunciado a ella el que la venía desempeñando, también en propie-

dad, don Manuel Blanco Laus, que dicha plaza de encargado del matadero sea sacada a concurso en primero de enero del año próximo mil novecientos cuarenta y seis; que mientras tanto llega este momento la plaza de encargado del Matadero sea cubierta provisional o interinamente con la persona que se designe por esta Excma. Corporación en la próxima sesión y entre los que lo soliciten a tal efecto.

Expediente instruido contra el encargado del cementerio municipal.= Este expediente quedó para su estudio en la sesión anterior y los señores Curtos, después de exponer sus apreciaciones y luego de una ligera discusión, acuerdan por unanimidad, lo siguiente: Que como parece desprenderse de las declaraciones hechas por los testigos que han comparecido en el expediente instruido al efecto contra el encargado del Cementerio católico municipal, don Joaquín Tello Laus, se deducen faltas de cierta importancia y gravedad y no habiéndosele dado audiencia al interesado, para dejar cumplido lo dispuesto en el artículo 195 de la vigente Ley municipal y 21 del Reglamento de los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, le sea puesto de manifiesto al expedientado don Joaquín Tello Laus el expediente instruido, con el fin de que durante el plazo de cinco días hábiles pueda examinarlo y aportar al mismo, si así lo estima conveniente, las pruebas que crea en su defensa.

Distribución de fondos.= La distribución de fondos que, por artículos y capítulos del presupuesto y para satisfacer las obligaciones del actual mes de octubre y anteriores, se propone al Excmo. Ayuntamiento por el señor Interventor de fondos, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes y que arroja un total de noventa y seis mil ochocientas cuarenta y dos pesetas veintinueve céntimos, es aprobada por unanimidad y sin discusión.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente manifiesta que aun cuando en la sesión ordinaria del día veintiocho del pasado junio, celebrada en segunda convocatoria el veintinueve, se le autorizó para que sin necesidad de someter a la aprobación los presupuestos y otras diligencias que se practicaran relacionadas con la confección de la Medalla de la Ciudad, fueran realizados directamente por la Alcaldía sin intervención de la Corporación por considerar ser de urgencia su ejecución, le cabía la satisfacción de que por la Joyería Sais, de Zaragoza, se le había comunicado telefónicamente que la Medalla en oro con orla de rosas, rubíes y esmeraldas, con su estuche y banda, que este Excmo. Ayuntamiento tiene acordado entregar a S.E. el Jefe del Estado, y aceptado por éste, se encontraba totalmente terminada y en disposición de hacer su entrega, bien directamente a la persona comisionada por la Alcaldía o bien trayéndose a esta Ciudad por un empleado de la mencionada Joyería Sais y en su virtud esperaba que por la Corporación se adoptara el acuerdo sobre la forma de hacerse cargo de la Medalla, como igualmente se tomara el acuerdo autorizando al señor Alcalde para satisfacer de los fondos municipales el importe de la confección, con todos sus gastos, mediante la presentación de las oportunas facturas, de las que en su día daría cuenta a los señores Gestores.

Los señores Gestores por unanimidad, acuerdan: Que por el señor Alcalde se comunique a la Joyería Sais que por no ser posible desplazarse ningún miembro de esta Excma. Corporación municipal para hacerse cargo en Zaragoza, de la Medalla, se comunique al señor don Miguel Sais, propietario de la joyería y aceptando su ofrecimiento, que sea traída a esta Ciudad por personal de la Casa y que cuando se presenten las facturas o fac-

tura, importe de la confección, estuche, troquelo, etc., se le ordena por el señor Alcalde para que su importe sea satisfecho por depositaría municipal, sin perjuicio de dar cuenta, después, a esta Excma. Corporación.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Cristóbal Martínez

Vicente Martínez

Emilio Ferrón

Sesión ordinaria del día 30 de octubre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 31.

En la H. ciudad de Alcañiz a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las veintitrés horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones de alcalde-presidente delegados por encontrarse ausente debidamente autorizado el señor alcalde don Emilio Díaz Sierra, se reunió en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el otro señor cuyo cargo y nombre queda al margen expresado, con la falta justificada por impedirselo urgentes ocupaciones de los demás señores Vocales que constituyen esta Excma. Corporación municipal, siendo estos, los señores tenientes de alcalde don José Mª Gracia Simarro y don Emilio

Señores:

Alcalde Presidente accte.
2. Leandro Palomar Clemente

Vocales
3. José Mª Sancho Martín

Secretario
2. Cristóbal Sánchez y Sánchez

Serrain Fernández, el señor registrador-notario don Cristóbal Liern Llano, y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martín Liñana, don Antonio Alejo Liñana, don Antonio Ariño Moreno, don Inocencio Cabrer Salas, don José Mª Ximeno Amar y don José Luis Vivanco Soto, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura en alta y clara voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de tres del actual, que se aprobó.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores presentes manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Entre la correspondencia de que se da cuenta, existe una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, que lleva fecha nueve del actual, y dice lo siguiente: "Visto el escrito que suscribe el Gestor de ese Ayuntamiento, D. José Luis Vivanco Soto, solicitando se le admita la dimisión del cargo que desempeña, fundamentando la petición en motivo de traslado de residencia a Teruel, manifiesto a V.; para su conocimiento, el de la Corporación de su Presidencia y el del interesado, que, por providencia de esta fecha, he acordado acceder a lo solicitado."

Los señores Gestores manifiestan quedar enterados y acuerdan sea comunicado al señor gestor don José Luis Vivanco

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

lote el texto integro de la comunicación anteriormente leída.

Provisión interina de la plaza de encargado del matadero municipal.= Por el infrascrito Secretario y con la venia de la Presidencia, se da cuenta de que desde la última sesión celebrada se han presentado tres solicitudes, suscritas por don Joaquín Calvo Alejo, don Antonio Coma Pascual y don José Moreno Ruiz, en petición de que se les conceda interinamente la plaza vacante de encargado del Matadero municipal y los señores Gestores habida cuenta de la poca concurrencia de señores Concejales acuerdan dejar pendiente este asunto para que sea resuelto en la próxima sesión.

Derecho de tanteo en las subastas de leñas bajas de los montes de propios.= Por Secretaría se da cuenta del resultado de las subastas celebradas para el aprovechamiento de varios productos de los montes de estos Propios, correspondientes al plan forestal de 1945-46, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas, formulados por la Jefatura de Montes de esta Provincia, y después de un prolijo examen de los tres expedientes instruídos al efecto, y que se encuentran sobre la Mesa, se toma el siguiente acuerdo: Declarar válidos los actos de las tres subastas celebradas el día veintiocho del próximo pasado mes de septiembre, del aprovechamiento de leñas bajas del monte denominado Primer cuartel nº 48 a); del Segundo cuartel nº 48 b), y del Tercer cuartel nº 48 c), para cada una de las cuales se ha presentado una única proposición suscrita por don Manuel Alcaraz Las Heras, de esta vecindad, por las siguientes cantidades: Para el primer cuartel, mil pesetas; para el segundo cuartel, quinientas pesetas y para el tercer cuartel, también quinientas pesetas.

El Ayuntamiento se compromete con el derecho que le concede el artículo 86 del R. D. dictado para el régimen de los montes de 17 de octubre de 1925, entendiendo para

rable para sus intereses administrarse por sí los productos objeto de los embargos, cuenta por unanimidad el hacer uso de tanteo, quedando el remate a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cinco minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Sesión ordinaria del día 17 de octubre de 1945.

En la H. ciudad de Alcañiz a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las veintitrés horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sanz, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen la mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por causas justificadas e impedirlo urgentes suposiciones, los señores gestores don Vicente Martínez Liñano y don José Mª Simón Asnar, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día correspondiente y tratar de los asuntos indicados en la orden del día que con la debida anticipación ha sido repartida a todos los señores Gestores, cuyos asuntos son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, se da orden, yo, el infras-

cito Tenitario, procedió a dar lectura en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior, ordinaria de día del actual celebrada en segunda convocatoria el trece, que fué aprobada.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Fuertes
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Calomarde Clemente
" José Mª García Gimeno
" Emilio Tejada Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Lisa Blanco
Gestores
D. Emilio Antonio Soler
" Antonio Alejo Lisa
" Antonio Niño Domínguez
" Inocencio Cabo Cabo
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Ornat Campos
Secretario
D. Emilio Sánchez Sancho

Correspondencia y BB. OO.- Seguidamente y con la venia de la Presidencia, el Secretario dió lectura a la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, estimando de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordaron el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, tomándose además los siguientes acuerdos sobre dicha correspondencia oficial:

Darse por enterado de la comunicación de la Mancomunidad Sanitaria provincial por la que se dice ha sido acordado reconocer el derecho al percibo del tercer quinquenio a don Manuel Cebrián Grau, practicante titular de esta localidad, siendo la cuantía de este nuevo quinquenio del diez por ciento de la titular y la fecha desde la cual empieza a contarse la percepción la de veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, de cuya comunicación debe darse traslado al interesado y también a la oficina de Intervención de fondos de este Ayuntamiento para que además de tenerse presente este reconocimiento de quinquenio al formular el presupuesto ordinario para 1946 se lleve al mismo presupuesto y como crédito reconocido la cantidad a percibir por el practicante titular don Manuel Cebrián Grau por el período comprendido desde 25 de mayo de 1944 hasta 31 de diciembre del año actual 1945.

Que se comunique a la camarada Delegada local de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en contestación a su atento oficio nº 1122 de 29 del pasado septiembre, queda autorizado el Centro Lechero que se ha de instalar, en su casa, en esta localidad, para hacer uso de la hoja de moreras de los árboles propiedad

de este Ayuntamiento, bien entendido que las bajas han de ser ocasionadas de los respectivos árboles por los empleados municipales encargados de Paseos y jardines, en la cuantía que se precise y dichos árboles lo consientan.

Que también se comunique a la expresada Delegada de la Sección Femenina local y como contestación a su oficio nº. 1123 de 29 de septiembre último, que este Municipio no dispone de terrenos adecuados para la plantación de moreras en los mismos.

Nombramiento interino de encargado del matadero.= Seguidamente y por haber quedado pendiente este asunto en la sesión anterior, se da cuenta de las tres instancias que han sido presentadas en solicitud de que se les conceda interina o provisionalmente, el desempeño de la plaza vacante de Conserje del Matadero municipal, cuyas instancias están suscritas por los vecinos don Antonio Coma Pascual, don Joaquín Calvo Alejo y don José Romero Rubio.

Los señores Gestores, después de ligera discusión, sin discrepancias y por unanimidad acuerdan designar a don Antonio Coma Pascual con carácter interino o provisional, para el desempeño de la plaza de conserje o encargado del Matadero municipal de esta Ciudad, y con la obligación de conducir el camión destinado al traslado de las carnes sacrificadas en dicho Matadero a los respectivos establecimientos industriales, disfrutando por este servicio la consignación de presupuesto y debiendo posesionarse del cargo el día primero del próximo noviembre.

Fallo del expediente contra el encargado del cementerio católico municipal.= Visto el expediente instruido contra el encargado del Cementerio Católico municipal de esta Ciudad don Joaquín Tello Laus, en averiguación de las faltas y responsabilidades en que hubiera podido incurrir en el ejercicio de su cargo:

Resultando que dicho expediente se instruyó con motivo de haber llegado a la Alcaldía numerosas y reiteradas quejas sobre el comportamiento de dicho encargado.

Resultando que los cargos que se formulan contra el mismo son los de, que no está en su puesto a las horas de su obligación; frecuente embriaguez; trato inconsiderado para los que, por alguna causa, tienen que relacionarse con él; por negarse a colaborar con los demás empleados del Cementerio en los trabajos propios de su cargo; y los hechos acaecidos el día 1º de julio del presente año en el momento de dar sepultura a los restos mortales de la Reverenda Madre Agueda, de la Caridad de Santa Ana;

Resultando que en el expediente han depuesto varios testigos, los cuales reconocen de una manera explícita que efectivamente el encargado del Cementerio don Joaquín Tello Sanz ha incurrido en los faltas de que se le acusa y además uno de los testigos agrega que el señor Tello en varias ocasiones ha exigido dos pesetas a los familiares o acompañantes de los difuntos, en concepto, según él, de cierre del nicho, independientemente de los derechos que se satisfacen en la oficina de arbitrios municipales;

Resultando que ofrecido y puesto de manifiesto al expediente instruido al inculpado por término de cinco días, éste ha manifestado en su escrito de descargo, no ser ciertos ninguno de los cargos que se le formulan y ni confirma el haber cobrado dos pesetas en la inhumación del cadáver de la Reverenda Madre Agueda, pero que dicha cantidad no lo fué por cerrar el nicho, sino para abonarla a quien le ayudó en la apertura del mismo y exhumación de los dos cadáveres que en él había, proponiendo como testigo únicamente al vecino Manuel Fuente, apodado "Fantasita";

Resultando que la Alcaldía no estima suficiente el testimonio del mencionado Manuel Fuente por considerarle

amigo íntimo del inculpado;

Considerando que el enagado del Cementerio municipal don Joaquín Tello Laus, además de las faltas leves a que alude el artículo 194 de la vigente ley municipal comprendidas en el caso 3º de falta de laboriosidad y celo en el desempeño de su cargo ha incurrido en las faltas graves señaladas por el citado artículo, cual es vicios o actos viciosos que hicieran desmerecer en el concepto público, así como las faltas graves determinadas por el artículo 22 del Reglamento de los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento incluidas en los casos 1º y 4º consistentes en la falta reiterada a sus obligaciones durante las horas reglamentarias sin licencia ni causa justificada y la manifiesta falta de probidad;

Considerando que en este expediente se han observado en su tramitación todos los requisitos legales establecidos;

Visto lo dispuesto en el artículo 195 de la vigente ley municipal,

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acuerda imponer a don Joaquín Tello Laus la suspensión de empleo y sueldo en su cargo de enagado del Cementerio Católico municipal de esta Ciudad, por treinta días.

También acuerda que durante el período de tiempo de la suspensión, objeto de sanción, se haga cargo de los servicios propios de la plaza de enagado del Cementerio, el peón auxiliar Anselmo Gracia Siguer, debiendo comunicarse este acuerdo a ambos interesados a los efectos oportunos.

Extracto sesiones de septiembre.= Por unanimidad y sin discusión es aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de septiembre del año actual, y que ha sido formado y presentado por el infrascrito Secretario, en cum-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cumplimiento de lo ordenado por el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= A propuesta del señor alcalde-presidente se acuerda designar una ponencia integrada por los señores Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, teniente de alcalde don Leandro Palomar y don Emilio Ferrán y regidor-síndico don Cristobal Sierra para que, formulen propuesta de nueva ordenanza y tarifa para la recogida de basuras en esta Ciudad, al terminarse el actual contrato que el Ayuntamiento tiene estipulado con el arrendatario don Antonio Pellicer Vidal.

También a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, se acuerda que, a partir del próximo miércoles las sesiones ordinarias que haya de celebrar esta Comisión Gestora lo sean a las diecinueve horas y treinta minutos, tanto en primera como en segunda convocatoria.

La Presidencia en cumplimiento del acuerdo de la sesión ordinaria del día tres del actual, manifiesta que ya se ha recibido confeccionada totalmente la Medalla de Oro reparada de cincelado, con orla de rosas sobre platino, rubíes y esmeraldas y rosas en la corona, dedicada a S.E. el Jefe del Estado, cuya Medalla en su estuche y con la Banda de Concejal se encontraba sobre la Mesa, siendo contemplada por todos los señores Gestores, los que la muestra de su agrado, pues en ella ven que el artista ha cumplido en su ejecución, y que la Joyería fué al mismo tiempo que ha hecho entrega de la Medalla, también ha entregado las facturas correspondientes que importan la de limpieza de una cinta de Banda para Concejal y bordar en oro fino el escudo de la Ciudad, ciento treinta y cinco pesetas; troqueles, anverso y reverso, para la cuñación de la Medalla de la Ciudad, mil setecientas cincuenta pesetas; confección de la Medalla en oro, reparada de cincelado, con orla de rosas sobre platino,

rubis y esmeraldas y rosas en la corona y guadarnes oro, ocho mil doscientas cincuenta pesetas, y un estuche en piel para la Banda de Concejal y Medalla de la Ciudad, quinientas pesetas, cuyos factums son aprobados por unanimidad.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin solicitudes ni informes y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Cristobal Vives Emilio Olivares

Jerónimo Ferri Antonio Vallejos

Joaquin Pérez Eusebio Sa

Sesion ordinaria del dia 24 de octubre de 1945.

En la M. ciudad de Alcañiz a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Olivares Ferri, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Capitulares los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoria de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo algunas ocupaciones el señor Teniente de Alcalde don José Maria Gracia Gimeno y los señores Gestores don Vicente Martinez Vizcaya, don Antonio Arino Ma-

vir, tor Inocencio Latre Calvo y tor José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente para tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que con la debida antelación ha sido repartida a todos y a cada uno de los señores Gestores. Los asuntos a tratar y tratados, fueron los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tejero
Ymientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Jenaro Fernández
Registrador-Síndico
D. Cristobal Sesma Blasco
Gestores
D. Emilio Portolés Soler
" Antonio Alejo Liras
" José Jor. Gimeno Amar
Interventor
D. Joaquín Sanz Campos
Secretario
D. Emilio Jiménez y Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, he leído en alta voz el acta de la sesión anterior, ordinaria de diecinueve del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B.O.O. = Acto seguido y previa indicación de la presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta por lectura, de la correspondencia oficial y B.B.O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordaron el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, y en relación con la comunicación de la Excma. Diputación provincial de Teruel, de fecha diecinueve de los corrientes que dice:

"Vista su atenta comunicación solicitando se autorice a la Excma. Corporación de su digna Presidencia para que ceda a la Sanidad del Estado los locales de la segunda planta del Hospital provincial de esa localidad, comprendidos desde la parte que recientemente se ha reconstruido hasta lo que hoy es despacho inclusive de la Madre Superiora; concesión que quedaría condicionada a la instalación y funcionamiento de los Centros Secundario de Higiene y Maternal de Virginia a cargo del Estado, quedando las obras de acondicionamiento y mejoras en beneficio del Hospital. = Esta Comisión Gestora, teniendo en cuenta la importante mejora que ello significa sin que supon-

ga aumento de gasto alguno para la Corporación provincial, ya que las obras de acondicionamiento y gastos de sostenimiento han de correr a cargo del Estado, acordó, en sesión celebrada el día 10 del mes en curso, acceder a lo solicitado en las condiciones que en la petición se indican, remitiendo a esta Corporación las mejoras realizadas, en las circunstancias que actualmente disfruta el edificio, en el caso de que los locales, cuya cesión se autoriza, dejasen de ser destinados para los fines que se solicitan", se acuerda que por el señor Alcalde se dirija atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, transmitiendo el agradecimiento de esta Excma. Corporación municipal a la Excma. Corporación provincial, por haberse dignado acceder a su petición.

Solicitudes e informes.= Después de leído, es aprobado el siguiente informe emitido por la Comisión municipal de Hacienda sobre una comunicación que con fecha once de los corrientes dirigió al señor Alcalde-Presidente el señor Diputado-Delegado del Hospital provincial de Teruel, enfermo de alcoholismo interesando de conjunto con este Excmo. Ayuntamiento y por su tanto alcalde para el consumo de agua en la enfermería de dicho Hospital provincial, cuyo informe se encuentra redactado en los siguientes términos: "En la H. ciudad de Alcañiz a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo la hora de las diecinueve treinta minutos, se reunieron, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, los señores Concejales miembros de la Comisión municipal de Hacienda, que al margen se expresan y habiendo examinado entre otros asuntos, el escrito formulado por el Sr. Diputado provincial delegado para la enfermería de Alcañiz del Hospital provincial de Teruel en el que solicita que por esta Corporación se formule una propuesta de conjunto para el pago del agua consumida por dicho Centro, esta Comisión, dando cumplimiento a lo ordenado

por la Alcaldía, por unanimidad, acuerda informar: = En el cumplimiento de su misión los Ayuntamientos deben atender tanto al progreso material de los Municipios como a la realización de fines de carácter social, benéficos y sanitarios, siendo tanto más meritoria la gestión municipal cuanto mayor desarrollo se da y mas se atiende a los citados fines. = Dado el carácter benéfico y sanitario del Centro abonado al servicio de agua potable para el que se solicita el concierto, entiende esta Comisión, de acuerdo con las manifestaciones hechas, que por el Excmo. Ayuntamiento debe concederse todas las ventajas posibles, no proponiendo la exención en el pago del consumo de aguas por cuanto ello entrañaría el peligro de derivar hacia un deficitario en el consumo, que la Corporación, en defensa de sus intereses, se halla en la obligación de evitar. = Por otro lado, el estudio del consumo de agua hecho por la Intervención en este pabellón del Hospital provincial, muestra que el gasto normal del mismo queda holgadamente cubierto con la cifra de 150 metros cúbicos mensuales de agua, habiendo llegado hasta 300 metros cúbicos mensuales en estos últimos tiempos en que, mediante retribución, ha venido prestando servicio de Hospital Militar. Todo el agua consumida fuera de estos límites lo ha sido para fines extraños a su misión. = Por todo ello, en vista que no cabe eximir del pago del agua consumida y que cuanto mayor es el consumo, luego de rebasada la cifra de 150 metros cúbicos mensuales, mayor interés tiene para la finalidad propia de dicho Centro, esta Comisión municipal de Hacienda, de acuerdo con lo prescrito en el art. 25 de las disposiciones comunes a todas las ordenanzas fiscales municipales, propone se formule a la Excma. Diputación provincial la siguiente propuesta de convenio: = Hasta 150 metros cúbicos mensuales a 0'30 pts. el m3. = Por el exceso, desde 151 m3 a 300

m3 a 0'40 pts. m3.= De 301 m3 en adelante a 0'60 pts. el m3.= sobre el importe del agua consumida se girará el 25 % por servicio de alcantarillado."

Petición de excedencia por el archivero don Luis Feles.= acediendo a lo solicitado por el citado Archivero-Bibliotecario de este Excmo. Ayuntamiento, don Luis Feles Cracobares, de que se le conceda la excedencia voluntaria a petición propia por mas de un año y menos de diez en el cargo que desempeña en propiedad, por haber sido nombrado Jefe Comercial de Telefónica y su distrito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de empleados administrativos y subalternos de este Excmo. Ayuntamiento en concordancia con los artículos 114 y 32 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, se acuerda por unanimidad conceder a don Luis Feles Cracobares archivero-bibliotecario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, la excedencia voluntaria solicitada que tendrá efectos administrativos a partir de la fecha de su petición, o sea del diecinueve del actual mes de octubre.

La Corporación municipal considerando no es indispensable el cargo de Archivero-Bibliotecario, acuerda por unanimidad, sin llegar a amortizarla quede dicha plaza vacante y sin proveer, ni en propiedad ni interinamente, hasta tanto se organice la Biblioteca municipal y se acuerde lo procedente, suspendiéndose, hasta que llegue ese momento, consignar en presupuesto ninguna cantidad para esta atención.

También se acordó que el oficial de la Fiscalía de la Vivienda, Don Francisco Abós Baez, sin abandonar sus actividades en la Fiscalía, quede adscrito al archivo municipal, actuando bajo las inmediatas órdenes y dirección del Secretario de la Corporación, disfrutando sus haberes bajo el mismo concepto que hoy los percibe.

Cuenta de depositaría del tercer trimestre.= La cuenta trimestral justificada que rinde el depositario municipal de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante el tercer trimestre del año actual, en su primera parte arroja las siguientes cantidades:

Existencia en caja en fin del trimestre anterior.....	57.768'08 pts.
Ingresos en el trimestre de la cuenta	301.346'04 "
Cargo total	359.114'12
Data por pagos verificados en igual trimestre....	268.365'55
Existencia para el trimestre que sigue	90.748'57

Examinada dicha cuenta que resulta conforme con los asientos de los libros de Intervención, según diligencia extendida por dicho funcionario al pie de la cuenta, la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad acuerda su aprobación.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor es presentada una relación de facturas, ya examinadas y aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda en sesión de veintitres de los corrientes que comprende un total de treinta y cuatro facturas por trece mil novecientas veinte y ocho pesetas ochenta céntimos, cuya relación debidamente comprobada, es aprobada por unanimidad y se acuerda que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde hace presente que en todos aquellos negociados o servicios en los cuales interviene mas de una persona, es norma general que recaiga en una de ellas la Jefatura o Dirección de los mismos y como quiera que en los servicios municipales Veterinarios hay dos inspectores adscritos sin que ninguno de ellos tenga, hasta ahora, designada la jefatura, estima la Alcaldía debe es-

tarse este intdo anual y en su consecuencia designar a aquel que haya de ejercer las funciones de Jefe.

Los señores Curtores después de un ligero cambio de impresiones y teniendo en cuenta la antigüedad en la plantilla, acuerdan por unanimidad nombrar o designar para Jefe de los Servicios municipales Veterinarios de esta Ciudad al Inspector de la plaza mismo mes don Santiago Costea Olleta, lo cual debe ser así comunicado al interesado a todos sus efectos.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, en atención a que el actual paso de los Calatravos, una vez terminadas las obras que en el mismo se están llevando a cabo por Reparaciones Declaradas, ha de convertirse en el parque de la Ciudad, se acuerda prohibir la circulación rodada y de animales de carga dentro del recinto de dicho parque a partir de una línea que se tomará como base la esquina Noreste del cuerpo central del depósito inferior de las aguas, que irá rectamente hasta la barbacana del patio con la calle de Palomar.

Mociones ruegos y preguntas. = El señor Regidor - Síndico don Cristobal Costa ruega a la Alcaldía - Presidencia se tome interés porque las aceras de la mayor parte de las calles de la Ciudad, hoy en malísimas condiciones para el tránsito, se pongan en reparación dentro de la mayor urgencia con objeto de que los viandantes puedan hacerlo con toda comodidad.

A la Alcaldía - Presidencia ruega el ruego del señor Costa y le promete hará cuanto esté de su parte para que por Reparaciones Declaradas se realicen las obras de reforma de las aceras y que caso de que este organismo no pudiera atenderlo con la premura y extensión necesarias, lo someterá a la consideración de la Superioridad. Corporación para que por esta se adopte la que estime más conveniente

a los intereses de la Ciudad.

Y sin mas asuntos de que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molinos

Cristobal Sierra

Antonio Alejos

Joaquin Ruiz

Recibí la

Sesión ordinaria del día 31 de octubre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 2 de noviembre.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Diaz Sanz
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Sanz Sanchez
Gestor
D. José Mª Sancho Martin
Interventor
D. Joaquin Ruiz Ruiz
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco: Siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Diaz Sanz se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Gestores de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedirlo siguiente ocupaciones el señor teniente de alcalde don José Mª. Sanz Simon; el señor regidor-síndico, don Cristobal Sierra Clavo, y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martinez Sanz, don Antonio Alejos Sanz, don Antonio Ruiz Morron, don Inocencio Salvo Salve y don José Mª. Simon Arnal, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia treinta y uno del pasado octubre, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoria y tratar de los asuntos

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

incluidos en la orden del día, que con la antelación oportuna fué repartida a todos y a cada uno de los señores Gestores, cuyos asuntos tratados fueron los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de veinticinco de octubre próximo pasado, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativa de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordaron el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se resolvía.

Reconocimiento de varios créditos.= Previo informe favorable de la Comisión municipal de Hacienda de esta Especial Corporación fueron aprobados y reconocidos los siguientes créditos, acordándose sean incluidos al formar el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio el próximo año mil novecientos cuarenta y seis en el artículo 4º del capítulo 1º de gastos: A don José Guiu, cuarenta y una pesetas por suministros realizados en el año 1944; a don Joaquín Galvio Egúiguel, ciento treinta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, por géneros suministrados de su establecimiento durante los años 1942 y 43 para diferentes servicios municipales; a don Guillermo García Bes, trescientas cincuenta pesetas, por materiales de construcción facilitados a este Ayuntamiento en los años 1939, 1940 y 1942, para el Cementerio Católico municipal; y a don Francisco Garcia Cruz, cinco mil doscientas cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos por la ejecución, me-

diante el sistema de administración, de las obras de reconstrucción de la escalinata de la iglesia de Santa Juana la Mayor, reparación de la fachada de la misma; construcción de los bancos adosados a ella; y construcción del bacadado o portil de la escalera de acceso de la calle Vieja Guardia a la de Infanzonia. Este último pago estará supeditado o supeditada su ordenación a que por el señor Ingeniero se certifiquen las obras de reparación para dejar en las debidas condiciones las aceras en las calles Alejandre y Vieja Guardia, al igual que reparar definitivamente las calzadas de dichas calles.

Distribución de fondos para el mes de noviembre.= Por mayoría absoluta y sin discusión es aprobada la distribución de fondos por artículos y capítulos que, para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre y anteriores, propone al Excmo. Ayuntamiento el señor Interventor con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, cuya distribución arroja un total de novecientas y seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Solicitudes de inclusión en la Beneficencia Municipal.= A propuesta del señor médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Manuel García, se acuerda por unanimidad incluir en las listas de la Beneficencia municipal, con derecho a disfrutar gratuitamente los servicios médico-farmacéuticos, a los vecinos Manuel Sancho Gallón, con domicilio en la calle Trinidad nº 24 y a Joaquín Matías Nuevo, con domicilio en la calle Alta nº 20, lo cual debe ser así comunicado a los interesados y a los facultativos sanitarios que corresponda.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde hace presente que en cumplimiento de los encargos que se le hicieron por la Excma. Corporación municipal en sesiones anteriores, había adquirido directamente de don Mariano Gallardo, de esta vecindad, en la cantidad de diecinueve mil pesetas, una camioneta en perfecto estado de funcionamiento,

para ser destinada a la conducción de carnes, ya manifestado en el Pleno municipal, a los respectivos establecimientos industriales, aprobando los señores Gestores la actuación del señor alcalde y acordándose se proceda por depositaría al pago de la cantidad en que ha sido adquirida dicha camioneta, cuyo vehículo, una vez realizados en él los trabajos de adaptación para el fin a que se destina, que se harán con toda urgencia, se pondrá en servicio, dentro de la mayor brevedad.

También el señor alcalde manifiesta se ve obligado, como Procurador en Cortes, a asistir a las reuniones que la Comisión de Hacienda, de la que forma parte, ha de celebrar dentro de breves días y que en el entretanto dure su ausencia quedará encargado del despacho y firma de la Alcaldía el primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 9.

En la H. ciudad de Alcañiz a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones delegadas de Alcalde-Presidente por ausencia del titular don Emilio

Señores:
Alcalde-Presidente actal.
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Sanz Fernández
Gestor
D. José Mª Gimeno Aznar
Interventor
D. Joaquín Emilio Compte
Secretario
D. Emilio Sanchez Sánchez

dias hacer, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los otros señores que constituyen la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedirselo sus justas ocupaciones, el señor teniente de alcalde don José Mª Sanz Gimeno; el señor regidor-síndico don Cristobal Sierra Blanc, y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martín Viana, don Antonio Mejías Liñan, don Antonio Añón Romeu, don Inocencio Latre Latre y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día siete del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos incluidos en la orden del día, que con la debida antelación fué repartida a todos y a cada uno de los señores Gestores.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de treinta y nueve de octubre celebrada en segunda convocatoria el dos del actual, que fué unánimemente aprobada.

Correspondencia y B.B.O.O. = Acto seguido el infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B.O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan sean cumplimentados todos aquellos órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Entre la correspondencia leída figura una comunicación de fecha treinta y nueve del pasado octubre, procedente de la Mancommunidad Sanitaria provincial por la que se dice lo siguiente: "Por la presente pongo en su conocimiento, que en la

sión que celebró el Pleno de esta Mancomunidad el día 29 de los corrientes, fué acordado reconocerle el derecho al percibo del tercer quinquenio a doña María Luisa Mompel Martínez, Matrona titular de esa localidad, siendo la fecha de su reconocimiento la de 1-7-1944, y la cuantía de este nuevo quinquenio la del 10 p% de la titular." Los señores Gestores después de manifestar quedar enterados, acuerdan por unanimidad dar traslado de la citada comunicación a la interesada e igualmente a la oficina de Intervención municipal, a quien se indicará que al formular el presupuesto ordinario para 1946 debe tener al mismo y como crédito reconocido la cantidad a percibir por la Matrona titular doña María Luisa Mompel Martínez por el período comprendido desde primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Subasta de partes de los montes de propios y derecho de tanteo.- Se hacen sobre la Mesa los tres expedientes instruidos con motivo de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de partes en el monte de estos Propios y cuarteles denominados Primero, Segundo y Tercero números 48 a), 48 b) y 48 c), correspondientes al plan forestal de 1945-46, cuyas subastas se han celebrado con sujeción al pliego o a los pliegos de condiciones económico-administrativas, formulados por la Jefatura de Montes de esta Provincia, el día veinticinco del pasado octubre, y después de un previo examen de los expedientes instruidos al efecto, la Excma. Corporación municipal acuerda: Declarar válidos los actos de las tres subastas celebradas en mencionado día 25 de octubre del año actual, del aprovechamiento de partes de los cuarteles Primero, nº. 48 a); Segundo nº. 48 b) y Tercero nº. 48 c) del monte de Propios, para cada uno de cuyas tres subastas se ha presentado solamente una proposición suscrita ésta por don Manuel Olivenda Idoyaga, de esta vecindad, el cual ofre

se por que le sea adjudicado el aprovechamiento de dichos pastos, las siguientes cantidades: Por el primer Cuartel, cinco mil cuatrocientas pesetas; por el segundo Cuartel, cuatro mil ochocientas pesetas, y por el tercer Cuartel, cinco mil cuatrocientas pesetas.

El Ayuntamiento de conformidad con el derecho que le concede el artículo 86 del R. d. dictado para el régimen de los Montes en 17 de octubre de 1925, estimando favorable para sus intereses administrarse por si los productos objeto de las subastas, acuerda por unanimidad hacer uso del derecho de tanteo y en su consecuencia quede el remate a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

Expediente de Habilitación de crédito.= Visto el expediente instruido con motivo de habilitar y suplementar varios créditos, vigentes del presupuesto ordinario en vigor, por el total de setenta y un mil doscientas pesetas, con cargo al superavit del anterior, y que se afectan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la Memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de los artículos 11 y 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, que durante el plazo de exposición al público no se han formulado reclamaciones de ninguna clase.

El Ayuntamiento acuerda aprobar en definitiva y en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos y habilitaciones a que el expediente se refiere.

Aprobación de padrones de arbitrios municipales.= Vista la tramitación reglamentaria y terminos de su exposición al público, admitiendose la reclamación formulada por Dña. Dolores Franco viuda de Pato, en el de Tributos y Salarios, sin haberse producido ninguna reclamación en los restantes, la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento y por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes padrones de arbitrios municipales, correspondientes al año actual

mil novecientos cuarenta y cinco, para que seguidamente sean puntos al orden: Parcelas de cultivo; Licencia de tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales; Desagüe de canalones a la vía pública; Puntos de entronque; Tribunas y balcones que sobresalgan a la vía pública; Rótulos y toldos; Inspecciones Mociones ruegos y preguntas. = El señor Gestor don José María Gimeno Arnas, aun cuando ya en sesión anterior por otro señor Gestor le fué formulado ruego a la Alcaldía, reitera aquel ruego para que se preste especial atención por el arrendatario de recogida de basuras, ya que para este servicio extraordinario el Ayuntamiento le tiene concedida una gratificación, también extraordinaria, en lo que afecta a la limpieza, no solo del paseo de los Calatravos y sus inmediaciones, sino también de otros sitios y lugares inmediatos a los alojamientos de la tropa de guarnición en esta Ciudad.

El señor Alcalde recoge el ruego del señor Gimeno y le promete le dedicará su especial atención e interés.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin despacho de la Alcaldía - Presidencia, por ésta se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 16.

En la H. ciudad de Alcañiz a dieciseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diecinueve horas y treinta mi-

mutos y bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Díaz Tenor, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que constituyen la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con la falta justificada por impedimento urgentes ocupaciones de los señores siguientes: Segundo Teniente de Alcalde, don José María García Gimeno; Regidor-Síndico, don Cristobal Lima Plano; Gestores, don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liñana, don Antonio Simón Monzón, don Inocencio Labor Soler y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día catorce del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos incluidos en la orden del día que, con la debida antelación, ha sido repartida a todos los señores Gestores, siendo estos asuntos tratados, los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tenor
Tenientes de Alcalde
D. Juancho Palomar Clemente
D. Emilio Lima Fernández
Gestor
D. José Mª Gimeno Arnal
Interventor
D. Joaquín Piñuel Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de este del actual, celebrada en segunda convocatoria el mismo, la que fué aprobada introduciendo en ella la siguiente modificación:

En el acuerdo adoptado sobre el reconocimiento de quinquenio a la Matrona titular doña María Luisa Mompel Martínez, que dice "al formular el presupuesto ordinario para 1946 se tiene al mismo y como crédito reconocido la cantidad a percibir por la Matrona titular doña María Luisa Mompel Martínez por el período comprendido desde 1º de julio de 1944 hasta 31 de diciembre de 1945", debe decir "por el período comprendido desde primero de julio a 31 de diciembre de 1944, por existir consignación en el presupuesto vigente para 1945 para un tercer posible quinquenio de una Profesora en partos, que lo es a la sazón la anteriormente citada

doña María Luisa Montes Martínez."

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, trasladada de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimente dentro de los plazos señalados, todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Establecer el sistema de recaudación de la contribución de usos y consumos, cedida por el Estado.= Por la Intervención con fecha de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre del presente año en la que se dan normas para el traspaso de los conceptos del impuesto de Consumos de Luyó que se transfieren a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 17 de julio de 1945 y atendiendo a que este Ayuntamiento no cuenta con personal en las debidas condiciones de instrucción y capacidad para iniciar el día primero de enero próximo la gestión de los conceptos que se le transfieren, se acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre de esta Excma. Corporación municipal, solicite antes del día primero de diciembre próximo de la Dirección general de la Contribución de Usos y Consumos, la continuación por la delegación de Hacienda de esta Provincia, de la administración de los mismos en todos sus aspectos.

Sin más asuntos de que tratar, ni solicitudes e informes, ni despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Comisión Gestora

página 21

Libro de Sesiones

Sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 27.

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Simón Escudero
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sisa Plano
Interventor
D. Joaquín Cruñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

En la H. ciudad de Alcañiz a veintitres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones delegados de Alcalde-Presidente, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que constituyen la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con la falta justificada, por impedirselo urgentes ocupaciones, del señor alcalde don Emilio Sisa Simón, teniente de alcalde don José Mª Simón Simón, y gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Sisa, don Antonio Alejo Simón, don Antonio Simón Monzón, don Facundo Salvador Galve, don José Mª Simón Arnal y don José Mª Sancho Martín, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y poder tratar de los asuntos que se indicaban en la orden del día que oportunamente fué repartida a todos los señores Gestores. Los asuntos a tratar y tratados, fueron los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, dí lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de catorce del actual celebrada en segunda convocatoria el diecisiete, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. O.O.= Acto seguido y también por orden de la

Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= La instancia formulada por la vecina doña Carmen Agustín Bayod, en la que pide el traslado de la fuente pública emplazada en la calle Labrador número nueve y empotrada en la fachada de la casa de la compareciente, basando su petición en el gran perjuicio que causa a los cimientos de dicha casa por la humedad resultante y emanante de la fuente allí emplazada, se toma en consideración y sobre la misma se adopta el siguiente acuerdo: Que pase a informe esta instancia del señor Aparejador municipal, para que sobre el terreno compruebe la veracidad de lo manifestado por la reclamante doña Carmen Agustín, y de ser ciertas sus manifestaciones indique a esta Corporación municipal la o no procedencia del traslado de la fuente pública de la calle Labrador, caso de ser conveniente dicho traslado, indique al mismo tiempo en su informe, el sitio mas apropiado para el nuevo emplazamiento de la fuente a que nos venimos refiriendo.

Extracto de sesiones del mes de octubre.= Por unanimidad y sin discusión es aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de octubre del año actual y que ha formulado el Secretario infrascrito, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 61 de la vigente Ley municipal.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= Disponiéndose por el artículo 13 del Decreto del Ministerio del Ejército de 3 de julio de 1945 el ingreso en Caja de los mozos procedentes del reemplazo de 1946 el día primero de diciem-

bre próximo y de conformidad con la circular de la Caja de Reclutamiento nº 45 inserta en el B.O. de la Provincia nº 139, dicha operación en cuanto a este Distrito se refiere será realizada por un Comisionado de este Excmo. Ayuntamiento, que forzosamente deberá residir en la población, para poder resolver y entender en el acto las incidencias que puedan surgir y que dicho Comisionado irá provisto de las relaciones duplicadas determinadas por el artículo 220 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Cumplimiento del Ejército, la Alcaldía, para dejar cumplido este precepto legal, proponía a la Excma. Corporación, y ésta así lo acuerda por unanimidad, designar como Comisionado de este Excmo. Ayuntamiento para que represente al mismo en el acto de entrega en Caja de los mozos procedentes del reemplazo 1946, al oficial de Secretaría, encargado del Negociado de Quintos, don Pedro Navarro Catalán, cuyo nombramiento debe ser comunicado al interesado y al Excmo. Sr. Coronel-Jefe de la Caja de Reclutamiento nº 45, a los efectos procedentes.

Y sin más asuntos de que tratar, ni mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levanta la sesión a las veinte horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Cristóbal Pérez

Joaquín Pérez

Recibí Sa

Sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 30.

En la H. Ciudad de Alcañiz a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sáenz se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consisto-

Señores:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tercero

Tenientes de Alcalde
D. José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Tejada Fernández

Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Flores

Gestores
D. Emilio Antonio Soler
" Vicente Martín Juliana
" Antonio Ortín Moreno
" Inocencio Labor Calvo
" José Mª Gimeno Amar
" José Mª Sancho Martín

Interventor
D. Joaquín Ruiz Campos

Secretario
D. Emilio Sancho Sancho

sial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen la mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con la falta justificada por impedirselo urgentes ocupaciones, del señor Teniente de Alcalde don Leandro Palmar Clemente, y del señor gestor don Antonio Alejos Tejada, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día que, con la debida antelación, ha sido repartida a todos y a cada uno de los señores Gestores, cuyos asuntos son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, doy lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintinueve del actual celebrada en segunda convocatoria el veintitrés, que es unánimemente aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario, da cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimente dentro de los plazos establecidos, todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera. Entre dicha correspondencia oficial figura un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia dando traslado a mi oficio del Excmo. Sr. General don Juan Yagüe haciéndole presente su agradecimiento mas sincero y plena satisfacción por la colaboración que tanto la Corporación municipal como el vecindario de esta Muy Leal ciudad de Alcañiz, prestó desde el primer momento de la llegada a las tropas de su mando para el mejor alojamiento de las mismas y que a porfía han continuado prestando, por cuyo motivo

S. E. el Gobernador civil felicita a esta Corporación y vecindario, cuya felicitación sirve de alta satisfacción a esta Legal. Corporación municipal y así se hace constar en esta acta por acuerdo unánime de la misma.

Distribución de fondos para el mes de diciembre.= Es aprobada por unanimidad la distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto, que, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de diciembre y anteriores, se propone al Legal. Ayuntamiento por el señor Interventor, con arreglo a lo prescrito por las disposiciones vigentes y que arroja un total de sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas veintinueve céntimos.

Cuentas y facturas.= Examinada por el señor Interventor es presentada una relación de veintidós facturas, y a examinadas y aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda en sesión del día veintiocho del presente mes, cuyas facturas que arrojan un total de cinco mil setecientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, son aprobadas por encontradas conformes y se acuerda que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las mencionadas facturas.

Despachos de la Alcaldía-Presidencia.= A propuesta de la Presidencia se acuerda someter a la Comisión municipal de Hacienda la posibilidad de aumentar los sueldos de los empleados modestos, cuyas dotaciones no excedan de quinientas pesetas mensuales y aun excediendo la de aquellos funcionarios que lo considere conveniente, por estimar que las condiciones de vida actuales no pueden ser atendidas por estos modestos empleados con los sueldos que disfrutan; que dicho aumento se elevará, como máximo, al veinte por ciento de los sueldos que actualmente tienen consignados en presupuesto; que los aumentos que se propongan tendrán efectividad a partir del día primero de Enero del año pró-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cinco mil novecientas cuarenta y seis; que la propuesta que la Comisión municipal de Hacienda formule en virtud de este acuerdo, sea sometida a la consideración y aprobación de este Pleno, y que el anuncio no sea extensivo a los tres Secretario, Interventor y Depositario de este Ayuntamiento.

También, y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda proceder con toda urgencia a repoblar la badina del Castillo y parte baja del Paseo de los Calatravos, para lo cual se constituirá una brigada de cinco obreros, la que además atenderá a la apertura de hoyos o zanjas para la plantación de árboles en los sitios que indique la Comisión municipal de Paques y Jardines.

Igualmente se acuerda autorizar al señor Alcalde para que formule instancia dirigida al Sr. Ingeniero-Jefe del Cuerpo Nacional de Montes, del Distrito Forestal de Teruel, solicitando se facilite a este Ayuntamiento cuatrocientos chopos del vivero central de Santa Eulalia del Campo, que serán destinados a efectuar las plantaciones en los sitios señalados por la Comisión municipal de Paques y Jardines.

Y finalmente se acuerda, que en la próxima sesión ordinaria y en la orden del día se incluyan, entre los asuntos a tratar, la urbanización de la avenida José Antonio, con la construcción de aceras y colocación de alumbrado definitivo, y apertura de la nueva calle que partiendo de la plaza Pública Brios ha de terminar o desembocar en la calle de Blanc.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 5 de diciembre de 1945, celebrada en 2ª convocatoria el 7.

En la H. ciudad de Alcañiz a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tejero, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo sus ocupaciones, el señor teniente de alcalde don Emilio Ferrán Fernández; el señor Regidor-síndico don Cristóbal Sirvent Plano, y los señores Gestores don Vicente Martínez Liraza, don Antonio Alejo Liraza y don José Mª Simón Arnal, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día cinco del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que con la debida antelación ha sido repartida a todos los señores Gestores, siendo estos asuntos los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tejero
Teniente de Alcalde
" Leandro Palomar Clemente
" José Mª Simón Simón
Gestores
D. Emilio Molins Soler
" Antonio Alejo Liraza
" Ignacio Latorre Gabre
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Sirvent Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.=
Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo el se-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

fracito lentario, dio lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintiocho de noviembre celebrada en segunda convocatoria el presente, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito lentario dió lectura en alta voz de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativa de aquella parte que detenidamente conocen los señores Gestores, manifestando estos quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Urbanización de la avenida José Antonio con la construcción de aceras y colocación de alumbrado definitivo.= Habiendo manifestado algunos señores Gestores que, dado el poco tiempo transcurrido desde la última sesión celebrada, no han tenido tiempo de estudiar con detenimiento el asunto a que se refiere este apartado, la Presidencia acuerda dejarlo pendiente para ser tratado en la próxima sesión, esperando que los señores Gestores lo estudien con detenimiento e interés para poder resolver con un verdadero criterio claro y de justicia.

Apertura de la nueva calle que, partiendo de la plaza Roncalio, ha de terminar en la calle Blasco.= Por iguales causas expuestas en el asunto anterior, también la Presidencia decide dejar pendiente de acuerdo para ser tratado este asunto en la próxima sesión. Los señores Gestores por unanimidad aprueban la resolución de la Alcaldía, tanto en lo que afecta a este acuerdo como al anterior.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= Siguiendo la costumbre ya establecida en los años anteriores, el señor Alcalde-Presidente propone y así se acuerda por unanimidad, con objeto de que los funcionarios, empleados y obreros municipales puedan festejar dignamente la conmemoración de la Natividad de Nuestro Señor, conceder a todos ellos una paga extraordinaria de estos fondos municipales y con cargo a

la partida respectiva, equivalente a un mes de sueldo o haber respectivo, que será satisfecha con cargo a la consignación de presupuesto, ya aprobada con anterioridad.

También y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se acuerda conceder una gratificación de cincuenta pesetas a cada uno a los Guardas de las acequias de Calanda y Castelserás, como recompensa a su buen comportamiento e interés demostrado, ayudando a los Autoridades y funcionarios de este Ayuntamiento para conseguir que el agua destinada al abastecimiento de esta Ciudad, ininterrumpido con motivo de la última crecida del río Guadalope, no sufriera interrupciones ni distracciones, finalidades conseguidas en beneficio de este vecindario.

Igualmente el señor Presidente hace presente, que para el concurrillo abierto entre los carpinteros de la Ciudad para la construcción de la carroza fúnebre, solo se había presentado una proposición por el carpintero ebanista don José Villalta, el cual ofrecía realizar los trabajos propios de su oficio, ajustándose al boceto formado por el señor Aparejador municipal, con materiales de haya y pinos tallados con artesonado barnizado en color nogal oscuro, con barniz nitrocelulosa, por la cantidad de cinco mil pesetas, lo cual sometía a la consideración del Pleno para que previo se adoptara el acuerdo pertinente.

Los señores Gestores aprueban la proposición formulada por el único concursante don José Villalta y adjudican al mismo la construcción de la carroza fúnebre en las condiciones anteriormente mencionadas, lo cual debe ser así comunicado al interesado, para que seguidamente proceda a realizar los trabajos necesarios con el fin de que éstos queden terminados dentro de la mayor brevedad posible.

Y no más asuntos de que tratar, sin solicitudes e ru-

formas y sin mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Emilio Molinos

Secretario

Sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1945, celebrada en 1ª Convocatoria el 14.

En la H. ciudad de Alcañiz a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco: Siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sáez, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con la falta justificada por impedirlo urgentes ocupaciones, del señor teniente de alcalde don José Mª. Gracia Simón y de los señores gestores don Vicente Martín Linares, don Antonio Alejo Lindua y don Inocencio Labra Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día doce del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos in-

tiados en la orden del día, que con la debida antelación, han sido repartida a todos los señores Gestores. Los asuntos tratados, fueron los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Días Sanz
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Tejada Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Simón Blanco
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" Antonio Alonso Monzón
" José Mª Gimeno Asensio
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Cuñat Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Se abre la sesión por el señor Presidente y de su orden el infrascrito Secretario, da lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de esmo del actual celebrada en segunda convocatoria el siete, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.- Seguidamente y también por el infrascrito Secretario de orden de la Presidencia, se dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, notamente de aquella parte que deben conocer los señores Gestores, quienes manifiestan quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= Por así tenerlo solicitado en instancia suscrita por los vecinos de esta Ciudad don Jesús Navarro Calvo y don Ricardo Pascual Molias, se les concede de su arrendamiento y en las mismas condiciones que venían rigiendo para esta clase de operaciones, las parcelas de terreno de propiedad municipal, que seguidamente se mencionan:

A don Jesús Navarro Calvo la número 9o del catálogo, situada en la Nagarona, de tres yugadas de cabida y que linda por todos sus costados con cabeo, y a don Ricardo Pascual Molias, la parcela nº 349, en Val de Judíos, de tres yugadas de extensión superficial y que linda al Este, con Salvador; Sur y Oeste, con cabeo, y Norte, con Francisco Garcia. Las parcelas anteriormente descritas las llevaban en arrendamiento, la primera Pascual Viñas y la segunda Vicente Serna y se encontraban sin cultivar por haber sido abandonadas por los dichos arrendatarios.

Modificación de la avenida José Antonio.- Del mismo

Alcalde manifiesta, que por considerar no ser suficiente el número de los señores Tenientes asistentes a la sesión, para tomar acuerdo sobre este tan importante asunto, desde dejarlo pendiente para ser tratado en sesión extraordinaria.

Apertura de la nueva calle desde la plaza Portillo Bajo a la calle Blanco.= Al igual que el asunto anterior, el señor alcalde-Presidente deja pendiente este asunto para ser tratado en sesión extraordinaria, cuya sesión será convocada oportunamente para el próximo miércoles día diecinueve del actual y a la hora de las veinte.

Colocación del reloj de la Ciudad.= Por no haberse recibido en la Alcaldía cuantos datos que se tienen interesados, la Presidencia acuerda dejar pendiente este asunto para ser tratado cuando los datos interesados obren en su poder.

Nombramiento de Agentes repartidores para la formación del Padrón de Habitantes.= Correspondiendo formar el nuevo empadronamiento, Padrón de habitantes en el término municipal, cuyo servicio deberá referirse a la noche del treinta y nueve del actual mes de diciembre, para llevar a cabo los trabajos de reparto y recogida de las hojas que sirven de base, se hacía preciso que por este Ayuntamiento se designara el número de agentes repartidores que se considere preciso para llevar a cabo este importante servicio, y hacer el nombramiento de quienes han de desempeñar este cometido.

Los señores Tenientes acuerdan por unanimidad delegar en la Alcaldía-Presidencia para que, de común acuerdo con el Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, se haga la designación y nombramiento de todas aquellas personas que, por sus conocimientos y capacidad, sean competentes para organizar el servicio de agentes repartidores, esperando que el nombramiento recaiga preferentemente en personal idóneo para que tan importante servicio se cumpla

dentro de los plazos reglamentarios.

Extracto de sesiones del mes de noviembre.= Por unanimidad y sin discusión es aprobado el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de noviembre y que ha sido formado y presentado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 6º de la vigente Ley municipal.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde, como Presidente de la ponencia designada en sesión del día diecinueve del próximo pasado octubre, da cuenta de los trabajos realizados por ésta, que quedan plasmados en un informe-dictamen, del que ha sido leído íntegro, y en vista del cual, la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º. La limpieza de las vías públicas municipales y la recogida de basuras, debe hacerse por el sistema de arrendamiento o concurso.

2º.- El arrendatario vendrá obligado a sostener una brigada compuesta de cuatro hombres, con un carro de tracción animal por caballería mayor y una cabida mínima de 1.250 m³., y de dos carritos de mano de los especialmente empleados para la recogida de papeles, ruda de fuentes, etc., etc. La brigada anteriormente mencionada, a juicio del rematante, - también podría estar formada en lugar de los cuatro hombres, por dos hombres y cuatro chicos mayores de catorce años, que cumplieran las condiciones exigidas por la legislación de trabajo.

3º.- La limpieza abarcaría todas aquellas superficies de la vía pública que, por cualquier causa, no fueran barridas por los vecinos y tendría un límite hasta cincuenta metros más lejos de las últimas casas del casco urbano.

4º.- La recogida de basuras será de carácter voluntario para todos los vecinos y únicamente obligatorio para los esta-

establecimientos industriales y comerciales, por lo cual habrá de hacerse extensiva a toda la población y vecindario que así lo desee y por el contratista no podrá cobrarse cantidad alguna ni admitir estipendio o gratificación de ninguna clase.

5º.- El rematante se obligará asimismo a recoger en los alrededores de la población y en una extensión de doscientos metros, los depósitos o montones de basuras establecidos por los vecinos con derecho o sin él.

6º. El servicio de limpieza dará comienzo inmediatamente después de la salida del sol hasta la puesta de éste. La brigada de limpieza se distribuirá en dos secciones, una para la ciudad y otra para el arrabal.

Por lo que hace a la recogida de basuras, el servicio dará igualmente comienzo inmediatamente después de la salida del sol, terminando, como máximo, a la una de la tarde.

7º.- Por cuenta del rematante serán uniformados todos los individuos que integren la brigada de limpieza, con las siguientes prendas: Una gorra de plato color Kaki, con visera ancha y una blusa del mismo color que llegará hasta las rodillas, para cada uno de los obreros. Las insignias para estos uniformes serán facilitadas, por una sola vez, por el Ayuntamiento y su reposición será de cuenta del rematante.

8º.- Habrá un delegado para el servicio de limpieza y recogida de basuras, cuyo delegado podrá, a su vez, encargar de las funciones inspectora, preferentemente al Jefe o al Subjefe de la Guardia municipal.

9º. Las faltas en el servicio serán corregidas; la primera vez con apercibimiento y las sucesivas con multas hasta el límite que la Ley consienta, la reiteración sistemática en las faltas dará lugar a la rescisión del contrato.

10º.- La cantidad que servirá de tipo para la subasta será

la de veinte mil pesetas a la baja.

11.- La duración del contrato será de cinco años a partir de 1946 y una vez terminado el arrendamiento de recogida de basuras en vigor. Al finalizar los cinco años, el contrato podrá ser prorrogado por tres años más, como máximo, siempre que el contratista no haya incurrido en ninguna sanción. Cualquiera de las partes contratantes podrá dar por terminado dicho contrato al finalizar el primer período de cinco años, siempre que avise a la otra con seis meses de anticipación.

12.- Tolvanas de la plaza en metálico, el rematante vendrá obligado a prestar otra personal y a satisfacción del Ayuntamiento. La plaza en metálico será de ochocientas pesetas.

13.- El servicio de limpieza y recogida de basuras no podrá dejarse abandonado por el contratista y si éste no lo atendiere en la forma establecida, la Alcaldía podrá disponer que dicha limpieza y recogida de basuras se preste por los obreros que estime conveniente, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que con este motivo se puedan originar.

14.- La Comisión municipal de Hacienda procederá a la formación de la respectiva Ordenanza y tarifa y pliego de condiciones para la subasta.

Mociones, ruegos y preguntas.= Por el señor gestor don Emilio Molinos se manifiesta, que la puerta del Matadero público necesita de urgente reparación y que el camino de dicho Matadero se halla casi interceptado por la gran cantidad de agua, hoy helada, que se ha filtrado de fincas colindantes con dicho camino y ruega que por la Alcaldía se adopten las oportunas medidas para corregir todo ello, pues el agua helada constituye un serio peligro para la circulación por dicho camino. La Presidencia recoge el ruego del señor Molinos y le promete lo atenderá como se merece.

Y sin más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta

minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Emilio [illegible]

Concejal Síndico

Sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1945.

En la H. ciudad de Alcañiz a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Capitular los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir, por imposibilitarlo urgentes ocupaciones, los señores Gestores don Antonio Alejo Liñana y don Inocencio Labor Gabre, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, para tratar en ella de los asuntos indicados en la orden del día que con la debida antelación ha sido repartida a todos y a cada uno de dichos señores Gestores, siendo los asuntos tratados, los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de doce del actual, celebrada en segun-

de convocatoria del catorce, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido el infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer los señores Gestores, los cuales manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimente todos aquellos órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tejedor
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Calomarde Clemente
" José Mª Grasa Gimeno
" Emilio Sánchez Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Blanco
Gestores
D. Emilio Martín Soler
" Vicente Martínez Grasa
" Antonio Arino Moncín
" José Mª Gimeno Amar
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Cruñet Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Solicitud de ingreso en las listas de Beneficencia.= Por unanimidad se acuerda que la vecina Manuela Tejedor Pons, con domicilio en Luna nº 7 sea incluida en las listas de las familias pobres con derecho a disfrutar gratuitamente los servicios de asistencia médico-farmacéutica, lo cual debe ser así comunicado a la interesada y facultativos sanitarios a quien proceda. Dicha inclusión acta motivada en virtud de solicitud formulada por el médico de A. P. D. Don Manuel García.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor es presentada una relación que comprende cincuenta y tres facturas, ya aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda, por un importe total de ocho mil setecientos veintidós pesetas veinte céntimos, cuyas facturas después de examinadas y encontradas conforme son aprobadas y se acuerda que por la Alcaldía-Presidencia pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Cuenta-Liquidación de la comisión de festejos.= También por el señor Interventor es presentada la cuenta justificada rendida por la Comisión de festejos de este Excmo. Ayuntamiento de los gastos e ingresos habidos con motivo de las fiestas y feria de esta Ciudad, durante el año actual 1945. La cuenta de referencia que asciende sus ingresos a un total de cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos e igual cantidad los gastos, es aprobada

por unanimidad, quedando altamente satisfecha la Excma. Corporación municipal del resultado obtenido y acuerda se felicite a la Comisión de Festejos por el brillante resultado que se ha obtenido en el año actual, tanto en la organización de dichos festejos, como del resultado económico de los mismos.

Acoplamiento de quinquenios a todos los empleados municipales.= También por el señor Interventor y para cumplimentar lo dispuesto en el apartado 15 de la Base 53, y apartado 4º de la Base 65 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, presenta relación de los funcionarios y empleados que figuran en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, con indicación de los emolumentos por sueldo, quinquenios y aumento transitorio que les corresponde percibir en el año 1946, cuya relación después de examinada y encontrándola conforme es aprobada por unanimidad, como igualmente la relación de las gratificaciones a percibir por los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento durante igual período de tiempo.

Recargo municipal sobre la contribución industrial.= Estableciéndose por la Base 22 de la Ley de Bases de Régimen local anteriormente mencionada, que los Ayuntamientos podrán elevar hasta un veinticinco por ciento de las cuotas del Tesoro el recargo ordinario sobre la contribución industrial, cuyo recargo hoy se tiene fijado por esta Excma. Corporación municipal en el quince por ciento, los señores Curtiros después de un cambio de impresiones y por unanimidad acuerdan no hacer uso para el año mil novecientos cuarenta y seis del derecho que le concede la Base 22 citada, y en su consecuencia se haga figurar en los documentos cobratorios para dicho año 1946, que el impuesto municipal sobre la contribución industrial será el del quince por ciento, que ha venido figurando con anterioridad.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= A propuesta del señor Alcalde-Presidente y por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

1º.- Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, las sesiones ordinarias que esta Excma. Corporación municipal celebre los días veintiseis del actual y dos de enero próximo, no se celebren en atención a coincidir con las festividades de Pascuas de Navidad y Año Nuevo.

2º.- Que también, siguiendo lo establecido en los años precedentes, este Excmo. Ayuntamiento contribuya con la cantidad de dos mil quinientas pesetas, que serán satisfechas con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio, para ser repartidas entre los pobres de esta Ciudad con motivo de las próximas Navidades.

3º.- Designar al señor teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente para que represente a este Excmo. Ayuntamiento en la junta constituida por todas las autoridades locales para distribuir entre los pobres de la Ciudad el aguinaldo de Noche-buena.

4º.- Que las dos mil quinientas pesetas con que este Excmo. Ayuntamiento contribuye para el aguinaldo de los pobres, sean entregadas al señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar, para que éste a su vez las haga llegar a la junta mencionada en el apartado anterior.

5º.- Que se adquieran las siguientes prendas, con destino a los empleados municipales y con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto: Una chaqueta de cuero para el señor Jefe del Servicio de Aguas; dos chaquetas de paño, forradas con tela impermeable, para los dos empleados de plantilla del mismo servicio de aguas; dos uniformes de paño para los Vigilantes de Arbitrios, y gorras de plato de igual forma que las de los Guardias municipales, para los funcionarios y empleados anteriormente mencionados.

6º.- Que el reloj de la Ciudad sea instalado en la torre del edificio-convento de los P.P. Escolapios, en forma que la esfera sea visible desde todos los ángulos de la plaza de España, previa solicitud del permiso correspondiente del R. P. Superior de dicha Comunidad religiosa. En la instalación, si para ello se tuviese la autorización que se ha de solicitar, se cuidará de tomar todas aquellas precauciones convenientes a que el reloj no sufra deterioro por la intemperie, una vez instalado, no dejando penetrar agua, polvo, insectos, ni otros elementos que pudieran dañar o perjudicar la maquinaria de dicho reloj. La esfera ha de ser iluminada para que sea visible por la noche, sustituyendo las partes de madera que actualmente tiene, por cristales esmerados. El carillón se instalará con todas sus campanas, debiendo dar comienzo lo antes posible todos los trabajos y diligencias para que, tenga también de la mayor brevedad, quede instalado definitivamente el reloj de la Ciudad.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

El Secretario

Vicente Martínez

Emilio Molinos

Sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1945.

En la H. villa de Alcañiz a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos y una vez terminada la sesión ordinaria de este día y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se constituyó nuevamente la Comisión Gestora de este Ayuntamiento con los señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría, habiendo dejado de asistir por impedirlo urgentes ocupaciones, los señores gestores don Antonio Alejo Liesa y don Inocencio Labiós Gabre, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar de la urbanización de la avenida José Antonio y de la apertura de la nueva calle que, partiendo de la plaza de Rosita Bixio, ha de terminar en la calle Blanc, como así se hace constar en las cédulas de convocatoria repartidas a todos los señores Gestores con la antelación reunida.

Abierta la sesión por el señor Presidente y después de un ligero debate, se acuerda por unanimidad que, teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno por las que se trata de renovar los Ayuntamientos por elecciones municipales que han de celebrarse en el próximo mayo, con sujeción a la ley de Bases de Régimen local de 17 de julio de 1945 y con objeto de no crear dificultades al nuevo organismo municipal que se constituya en esta Ciudad, no quiere la actual Corporación adoptar ningún acuerdo que se relacione con los asuntos a que se refiere la convocatoria de esta sesión extraordinaria.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" José Mª Gracia Gracia
" Emilio Sinués Sinués
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Plano
Gestores
D. Emilio Molins Soler
" Vicente Martínez Liesa
" Antonio Alejo Liesa
" José Mª Gracia Arnau
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Pomar Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Sesión ordinaria del día 9 de enero de 1916, celebrada en 2ª convocatoria el 11.

En la H. ciudad de Alcañiz a once de enero de mil novecientos dieciseis: siendo las diez y media horas y bajo la presidencia del señor primer teniente de alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones delegados por encontrarse enfermo el titular don Emilio Díaz Tejero, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo excusado de asistir por imposibilitado urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Jiménez y los señores gestores don Vicente Martín Arcos, don Antonio Ariño Monzón, y don Inocencio Labor Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día nueve del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que con la debida anticipación ha sido repartida a todos los señores Gestores, siendo los asuntos tratados, los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente accte.
Don Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Díaz Tejero Jiménez
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Planas
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" Antonio Alejo Arcas
" José Mª Jiménez Arnal
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Pinet Compte
Secretario
D. Leoncio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación de las actas anteriores.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, el infrascrito Se-

cretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria del día diecinueve de diciembre próximo pasado y también de la extraordinaria celebrada el mismo día diecinueve de diciembre, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Excma. Corporación municipal, manifestando los señores Gestores quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, tomándose además los siguientes acuerdos especiales sobre dicha correspondencia oficial:

Acceder a lo solicitado por la Compañía Telefónica Nacional de España, acordándose se expida a nombre de la misma una licencia o permiso gratuito, de circulación de bicicletas para uno de los celadores que tiene a su cargo la conservación de líneas telefónicas interurbanas, cuyo celador radicará en esta población, cuya licencia gratuita se concede en razón a la exención de carácter general de que disfruta dicha Empresa, por virtud de lo dispuesto en la Base 7ª de su contrato de concesión, con el Estado, aprobado por R. D. Ley de 23 de agosto de 1924, para todos los impuestos, arbitrios, tasas, etc. del Estado, Provincia y Municipio.

Darse por enterado de que por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado una Orden con fecha 28 del pasado diciembre aceptando lo solicitado por este Excmo. Ayuntamiento de acogerse al régimen transitorio autorizado por la O. M. de 31 de octubre último, para la cobranza del impuesto de Consumos de Lujo, en los conceptos que le han sido cedidos por la ley de Bases de 17 de julio de 1945 y que a partir del día primero del actual mes de enero la Delegación de Hacienda de esta Provincia continuará la gestión y cobranza

de dicho impuesto de Consumos se haga en la forma y condiciones que establece la instrucción 11 de la citada Orden Ministerial de 31 de octubre próximo pasado.

Designar a la Oficial de Secretaría doña Nieves Domench Abaza, como encargada de la Biblioteca municipal y lleve la estadística que se ordena por comunicación de la Junta de Intercambio y adquisición de libros y Revistas para bibliotecas públicas, de fecha 22 de diciembre último.

Solicitudes e informes.= Se acuerda pase a informe de la Comisión municipal de Hacienda, la instancia suscrita por el funcionario municipal don Francisco Abós Baca, en solicitud de que le sea concedido un aumento de sueldo o gratificación mensual, que como encargado del archivo le corresponda.

También se acuerda pase a informe de la misma Comisión municipal de Hacienda las instancias presentadas por los Maestros Nacionales doña Micaela Leal Rojo y don Manuel Lopez Aguilar, en solicitud de que se les abone la indemnización que actualmente perciben por casa-habitación.

Acceder a lo solicitado por don Juan Gimeno Serrano, vecino de Zaragoza y concederle en su consecuencia, el oportuno permiso para que durante los días del 9 al 24 de mayo del presente año, actue en esta Ciudad con su teatro desmontable titulado "Hispano Argentino", en el que se representan estampas españolas y cuadros regionales, previo el pago de los derechos y arbitrios municipales.

Provisión en propiedad de la plaza de encargado del Matadero municipal.= Después de una larga y detenida discusión, sin discrepancias y por unanimidad se acuerda fijar para su estudio sobre la Mesa, el asunto relativo a la fijación de las condiciones por que ha de regirse el concurso que ha de celebrarse para la provisión en propiedad de la plaza de encargado del Matadero público de esta Ciudad y como quiera que desde el día dos del actual la

impuesto a prestar servicio la camioneta del transporte de carnes desde el Matadero municipal a los establecimientos industriales, cuya conducción corre a cargo del actual Conserje interino, y es propósito que en lo sucesivo también el que temporalmente la plaza en propiedad de Conserje encargado de dicho matadero ha de ser el conductor de dicho vehículo mecánico, como quiera que esto implica un aumento de trabajo sobre sus obligaciones ordinarias, la Excma. Corporación municipal acuerda que, a partir del día primero del actual mes de mayo, se le conceda al Encargado del matadero público una gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales, que será satisfecha con cargo al presupuesto municipal y si en él no existiere consignación para esta atención, se forme al efecto un expediente de habilitación de crédito.

Pliego de condiciones para la subasta de la limpieza pública y recogida de basuras.= Habiéndose acordado en forma reglamentaria el acuerdo de esta Excma. Corporación municipal adoptado el día 14 del pasado diciembre, para el arriendo por medio de concurso y por un período de cinco años consecutivos, ampliables en otros tres años más, a partir del actual 1946, el servicio de limpieza de las vías públicas y el de recogida de basuras, sin que durante el período de reclamaciones se haya formulado ninguna contra el acuerdo de referencia, se acuerda por unanimidad que por la Comisión municipal de Hacienda se proceda con toda urgencia a fijar el pliego de condiciones que ha de regir para el concurso-subasta de la limpieza pública y recogida de basuras, y una vez realizado sea sometido a la discusión y aprobación, si lo mereciere, de este Ayuntamiento.

Solicitud de inclusión en las listas de la Beneficencia municipal.= Se acuerda incluir en las listas de fami-

bias pobres de esta Ciudad con derecho a disfrutar gratuitamente los servicios médico-farmacéuticos, al viudo de la misma José Planas Luna, con domicilio en la calle Aguas número 11, lo que así debe ser comunicado al interesado y demás trámites que corresponda.

Contrato con las centrales eléctricas Diar para el suministro de energía para usos industriales.= Se autoriza al señor Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, don Leandro Palomar Clemente, para que en nombre de este Excmo. Ayuntamiento firme el contrato a que haya lugar con Centrales Eléctricas Diar para el suministro de energía eléctrica que para usos industriales se requiere por este Excmo. Ayuntamiento, sirviendo de base para las condiciones que se fijen que el servicio ha de ser por contador horario, esto es, desde las tres de la madrugada hasta la puesta del sol, o en la forma mas conveniente a los intereses municipales.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor han sido presentadas veinte y siete facturas, a las que se acompaña la respectiva relación, cuyas facturas, examinadas y aprobadas por la Comisión Municipal de Hacienda, arrojan un total de quince mil setecientas veintinueve pesetas veinte céntimos y la Comisión Gestora, tras de su comprobación las presta su aprobación y acuerda que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Y sin más asuntos de que tratar, ni despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Cristóbal Lima

Antonio Alejos

Emilio Molinos

Joaquín Puñet

Recibí Sr Lima

Sesión ordinaria del día 16 de enero de 1916, celebrada en 2ª convocatoria el 18.

En la H. ciudad de Alcañiz a dieciocho de enero de mil novecientos dieciseis: siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen especificados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo sus ocupaciones, los señores gestores don Antonio Alejos Liñana, don Francisco Labaza Sabe y don José Mª Giménez Aznar, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diecisiete del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que con la debida antelación ha sido repartida a todos y a cada uno de los señores Gestores, siendo estos asuntos a tratar, los siguientes:

Señores:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer

Tenientes de Alcalde
D. Eduardo Palomar Clemente
" José Mª Gracia Giménez
" Emilio Sevilla Sevilla

Regidor-Síndico
D. Cristóbal Lima Blanco

Gestores
D. Emilio Molinos Solsona
" Vicente Martínez Liñana
" Antonio Alejos Meseguer
" José Dr. Campo Martín

Interventor
D. Joaquín Puñet Compte

Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de mes del actual celebrada en segunda convocatoria el once, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B. O.O.= Seguidamente y también por lectura verificada por el infrascrito Secretario, se dió cuenta de la correspondencia oficial y B.B. O.O. recibidos desde la última sesión

celebrada, oportunamente de aquella parte que fue conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acordaron de cumplimentar todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera. Entre ella correspondencia oficial existe una comunicación de la Jefatura provincial de Sanidad por la que se hace que el Médico de Asistencia pública Domiciliaria del Distrito 1º de esta Ciudad, don Aurelio Cornier Gumiel, ha cesado en el desempeño de dicha plaza a partir del día once del actual mes de mayo por haber sido nombrado para la de la Roca de Vallés (Barcelona) y que como consecuencia de este cese ha sido designado para desempeñar la plaza vacante con carácter interino, el médico don Joaquín Deo Zabaleta, quien tomó posesión de la misma ante la Jefatura provincial de Sanidad con fecha doce de los corrientes, levantándose el acta de comparecencia ante esta Alcaldía el día catorce, cuya acta se tiene a la vista y es leída por el infrascrito Secretario, manifestando los señores Gestores quedar enterados.

Solicitudes e informes.= Después de leídos fueron aportados los informes emitidos por la Comisión municipal de Hacienda de esta Corporación, que se tiene seguidamente y sobre las instancias promovidas por los señores que, también, se citan a continuación:

En los escritos formulados por los funcionarios municipales Miguel Hueso Cases, Julio Marco Magallón, Francisco Abós Sáez, José Gracia Bueno y María Teresa Agustín Capdevila, en solicitud de que les sea concedida una mejora en el sueldo que actualmente disfrutan, se informa: "que dada la probabilidad de que seguidamente disminuyan los ingresos de este Ayuntamiento, como consecuencia de la aplicación de los preceptos de la Ley de Bases de Régimen Local, la Corporación en contra de sus deseos se halla imposibilitada, por este año, para acceder a lo mejor solicitado y para llevar a efecto el plan de aumento general a los sueldos de

los modestos empleados municipales que tenía en proyecto".

En los autos formulados por los Maestros Nacionales de Escuelas Unitarias de esta Ciudad, don Manuel López Aguilar y doña Micaela Leal Boys, se informa lo que sigue: "Desde el año 1915 los Municipios de la categoría de Alcañiz han tenido la obligación de satisfacer a los señores Maestros la suma de quinientas pesetas en concepto de indemnización por casa-habitación. Esta obligación ha sido modificada por el artículo 21 de la nueva Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, el cual impone a las Corporaciones locales el deber de arrendar por su iniciativa las casas necesarias para el alojamiento de los Maestros, o bien indemnizarles con una cantidad en metálico equivalente al tipo medio del precio de los arrendamientos en la localidad. - En vista del nuevo estado legal de esta cuestión y considerando la imposibilidad en que se halla esta Corporación de arrendar los inmuebles necesarios para cumplir su obligación en la forma expresada, en primer lugar por la falta absoluta de viviendas libres en la población, estimando los suscribientes que debía elevarse la indemnización satisfecha a los señores Maestros, hasta la suma de setenta pesetas mensuales por estimar en tal cantidad el tipo medio del precio de los alquileres, cumpliendo así lo estipulado por la citada Ley y haciendo extensiva dicha elevación a todos los que desempeñan el cargo en esta Ciudad para evitar toda suerte de desigualdades entre ellos".

También se da cuenta, por lectura, del pliego de condiciones formulado por la Comisión municipal de Hacienda, en cumplimiento del encargo que se le hizo en la sesión anterior, para el arriendo del servicio de limpieza pública y recogida de basuras y la Excma. Corporación municipal, por unanimidad acordó aprobar dicho pliego de condiciones y la ejecución del contrato durante cinco años consecutivos a partir del día en que empiece a prestarse el servicio y prorrogables de año en año durante otros tres más,

como máximo. Acordó igualmente que con la anticipación que señala el art. 2º del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncie la subasta de referencia, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto del pliego de condiciones de la subasta de que se trata, facultando a la Alcaldía para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto, y designar al Teniente de Alcalde don Emilio Juan Fernández para que constituya la Mesa de subasta en unión del Señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, cuyo acto deberá autorizar el Secretario de esta Excmª. Ayuntamiento, don Emilio Sánchez y Sánchez.

Asimismo se acordó que el bastanteo de poderes que puedan presentarse para representar a los licitadores, se verifique por cualquiera de los letrados matriculados y con ejercicio en esta Ciudad.

Cuentas y facturas.- Con su respectiva relación y por el señor Interventor, son presentadas mere facturas, ya examinadas y aprobadas por la Comisión municipal de Hacienda, cuyas facturas por importe conforme, son también aprobadas por esta Superioridad. Corporación municipal para que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas, que ascienden a cinco mil setecientas cuarenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

También es aprobada la cuenta-liquidación que rinde el representante de este Ayuntamiento en la capital de la Provincia, don Luis Gómez Izquierdo por su gestión, durante el segundo semestre de 1945, cuya cuenta arroja en el tercer trimestre 38.676'56 pesetas el debe y 39.064'57 pesetas el Haber y en el cuarto trimestre 78.194'62 pesetas el Debe y 74.336'93 pesetas el Haber, resultando por lo tanto, un saldo a favor del agente don Luis Gómez Izquierdo, en 31 de diciembre de 1945, de 3.857'69 pesetas.

Presupuesto ordinario para 1946.= Acto seguido, por intervención de la Presidencia, el señor Interventor de fondos de este Excmo. Ayuntamiento dió cuenta, por lectura íntegra, de todas las partidas, tanto de ingresos como de gastos que comprenden los artículos y capítulos del proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha formado la Comisión municipal de Hacienda para el año actual mil novecientos cuarenta y seis, en cuya confección del proyecto se han tenido en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y demás disposiciones dictadas por la Dirección General de Administración Local con posterioridad.

Los señores Gestores, luego de bien informados y ultimando que el proyecto de presupuesto que ha sido leído llena cumplidamente las necesidades de esta Ciudad, y quedan atendidos todos los pagos y cargas de carácter obligatorio, acuerdan por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1946 en la misma forma que ha sido propuesto por la Comisión municipal de Hacienda, que desde este momento queda elevado a presupuesto definitivo en la forma que se describe a continuación, por capítulos:

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1º.-	Rentas	17.649'50
2º.-	Aprovechamientos de bienes comunales	23.150'00
4º.-	Servicios municipalizados.	80.000'00
5º.-	Eventuales y extraordinarios	18.317'00
6º.-	Arbitrios con fines no fiscales	10.500'00
7º.-	Contribuciones especiales	2.000'00
8º.-	Derechos y tasas	172.250'00
9º.-	Cuota, recargos y participaciones en tributos nacionales.	208.023'48
	Suma y sigue	532.890'78

	Suma anterior	532.890'78
10.-	Imposición municipal	360.242'97
11.-	Multas	3.000'00
	Total general de ingresos	896.133'75

Presupuesto de gastos

Capítulo	Conceptos	Pesetas
1.-	Obligaciones generales	183.604'22
2.-	Representación municipal	10.000'00
3.-	Vigilancia y seguridad	64.063'30
4.-	Policía urbana y rural	66.950'00
5.-	Recaudación	26.112'05
6.-	Personal y material de oficinas	169.647'85
7.-	Salubridad e higiene	50.616'99
8.-	Beneficencia	60.125'99
9.-	Asistencia social	46.150'00
10.-	Instrucción pública	77.617'52
11.-	Obras públicas	49.637'40
12.-	Montes	14.726'90
13.-	Fomento de los intereses comunales	13.100'00
14.-	Servicios municipalizados	59.480'78
15.-	Imprevistos	4.000'00
	Total general de gastos	896.133'75

Resumen

Importan los ingresos ... 896.133'75
Id los gastos .... 896.133'75
Nivelado ... 000.000'00

Igualmente quedó acordado que el presupuesto así aprobado, se exponga al público en forma reglamentaria por término de quince días y que dentro del plazo legal se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia copia certificada de dicho presupuesto, a los efectos de lo prevenido en el art.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

3ºo del vigente Estatuto municipal.

A continuación fueron leídas y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio 1945, las nuevas Ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda y propuestas para que rijan durante el ejercicio actual 1946 y sucesivos, como asimismo las que han sido modificadas y venían ya rigiendo con anterioridad, cuyas Ordenanzas aprobadas por unanimidad, son las siguientes:

De nueva creación.- Arbitrio sobre comunicaciones en cafés, bares, tabernas, etc.,; Guardia rural; Vigilancia de establecimientos que la requieran especial; Derechos por inspección de calderas de vapor, motores, etc. y establecimientos industriales y comerciales; Derechos por transferencia a domicilio o por encargo; Tasa por recogida de basuras de domicilios particulares; Derechos por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública o terrenos del común con postes, cables, palomillas, etc.; Entrada de carruajes en edificios particulares; Tasa por verbenas y fiestas callejeras; Tasa por arrastre por vías municipales; Licencias por recogida de basuras; Arbitrio sobre coches y circulos de recreo; Contribución de Consumos de lujo en los conceptos transferidos a los Ayuntamientos; Impuesto del 0'05 puntos sobre litro de vino corriente; Recargo sobre determinados epígrafes de la contribución de Utilidades; Participación del 10% sobre las cuotas de la contribución territorial, rústica y pecuaria; Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; Arbitrio sobre pompas fúnebres; Compensación a percibir del Ministerio de Hacienda por supresión del Reparto de Utilidades y del arbitrio de Pesas y Medidas; Prestación personal y de transportes.

Ordenanzas modificadas.- Arbitrio sobre cafés, bares, etc. servidos por señoritas; Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento;

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

sello municipal; Llaves y distintivos análogos; Alcantarillado; Puesto en el Mercado; Tasa por el servicio de extinción de incendios; Derechos del servicio de Cementerio; Tasa por servicio de conducción de cadáveres; Apertura de calicatas y zanjas en la vía pública; Ocupación de la vía pública con escombros, arenas, etc.; Derechos por reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados a domicilio; Abastecimiento de agua potable; Derechos por fábricas, maquinarias, balanzas, etc., que sobresalgan de la línea de fachada; Tasa por mesas de café, botillerías, etc., situados en la vía pública; Tasa por puestos, barracas y casetas de venta o espectáculos situados en la vía pública; Tránsito de animales domésticos por vías municipales; Industrias callejeras y ambulantes; Derechos por anuncios, aparatos, etc.; Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y pescados y mariscos frescos; Arbitrio sobre bebidas sin destilar; Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Como consecuencia de lo dispuesto en la citada Ley de Bases de Régimen Local, a partir de primero de enero del año actual 1946, han dejado de tener vigencia y por consiguiente quedan anuladas, las siguientes Ordenanzas: Arbitrio sobre Pesas y Medidas; Ingreso municipal sustitutivo del de cédulas personales; Participación municipal en la Patente nacional de circulación de automóviles; Cuota por el Estado a favor del Ayuntamiento del 16% de su importe de los cupos del Tesoro de la contribución territorial urbana; Cuota por el Estado del 15% de los cupos del Tesoro por la contribución industrial; Arbitrio sobre los inquilinatos; Arbitrio municipal sobre el producto neto de las compañías anónimas, comanditarias por acciones y cualesquiera otras no gravadas por la contribución industrial y de comercio y Repartimiento general de utilidades.

Las Ordenanzas así aprobadas, se anuncia, de conformidad

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

con lo dispuesto en el art. 322 del vigente Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y demás disposiciones complementarias y en vigor, sean expuestos al público en forma reglamentaria y por un período de tiempo de quince días, por medio de edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados legítimos puedan formular por escrito y ante este Excmo. Ayuntamiento, aquellas reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, cuyas Ordenanzas, una vez finalizado el plazo anteriormente fijado y con las reclamaciones que se hayan podido presentar, sean remitidas, por duplicado, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, juntamente con el presupuesto ordinario aprobado en esta misma sesión y de que antes se hace mérito, a los efectos legales a que hubiere lugar.

Y sin más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia, y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Cristobal Pina

Vicente Martínez

Emilio Molino

Mariano Cano

página Pinos

Recibió la

Sesión ordinaria del día 23 de enero de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 25.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sanz, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, en número constitutivo mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por imposibilidad los regidores señores don Leandro Palomar Planas y don José Mª Gracia Simón y los señores Gestores don Emilio Monzón Soler, don Vicente Martínez Liesa, don Inocencio Labra Labra y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintitrés del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que, con la debida antelación, les fué repartida a todos y a cada uno de los señores Gestores, cuyos asuntos tratados son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz
Concejales de Alcalde
D. Leandro Palomar Planas
" José Mª Gracia Simón
Regidor-Síndico
D. Cristobal Liesa Llano
Gestores
D. Antonio Alejo Liesa
" Antonio Alejo Monzón
" José Mª Simón Alamar
Interventor
D. Joaquín Samper Campo
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de diecinueve del actual celebrada en segunda convocatoria el dieciocho, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente comunica a los señores Gestores que en la tarde de este mismo día había dejado de existir el camarada Jesús Agustín Capdevila, Jefe comarcal del Bajo Aragón de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y Gestor de la Excma. Diputación provincial de Teruel, lo cual tenía el sentimiento de poner en conocimiento de esta Superioridad.

Corporación municipal y propónia a la vez se hiciera constar en acta y así se acuerda por unanimidad, que la Excma. Corporación municipal se asociaba al sentimiento y dolor que embarga a la familia del finado, y que se dirija atenta y sentida comunicación por la Alcaldía a la señora viuda del camarada Jesús Agustín Capdevila, trasmitiéndole el pésame de esta Excma. Corporación por tan sensible pérdida, y que este Excmo. Ayuntamiento asistirá en Corporación y bajo mazas al entierro del camarada difunto, que ha de tener lugar el día de mañana a las cuatro de la tarde, adquiriéndose por cuenta de los fondos municipales una corona con la dedicatoria de este Ayuntamiento, que será llevada o trasportada en el acto del entierro por dos funcionarios municipales.

En este estado, el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión en señal de duelo a las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Cristóbal Pérez — Secretario

Antonio Alejos — Procurador

Recibió la

Sesión ordinaria del día 30 de enero de 1946, celebrada en segunda convocatoria el 1 de febrero.

En la H. ciudad de Alcañiz a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio

Señores:

Alcalde - Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer

Teniente de Alcalde
D. Emilio Ferrán Fernández

Gestores
D. Antonio Arias Monzón
" José Mª Giménez Alcalde

Interventor
D. Joaquín Cuñat Compte

Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

Diez Jueces, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con la falta justificada por impedirselo urgentes ocupaciones, de los señores tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Gracia Gimeno; del señor regidor-síndico don Cristobal Sierra Blanco; y de los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Linana, don Antonio Alejo Linana, don Inocencio Labor Gabre y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día treinta del pasado mes, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. = Se abre la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario, procede a dar lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria del veintitrés de mayo celebrada en segunda convocatoria el veinticinco, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B.O.O. = Seguidamente y también por orden de la presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B.O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes. = A solicitud del interesado por instancia que se tiene a la vista y de la que se da cuenta por Secretaría, se concede autorización a don Osvaldo Silvestrini Bellini, con residencia en Barcelona, Plaza

del Teatro nº 2, 1º, para la instalación y funcionamiento del circo ambulante denominado "Circo Royal", del que es copropietario, para actuar en esta Ciudad durante las fiestas y feria del mes de septiembre de 1947, previo el pago de los derechos y arbitrios municipales correspondientes, establecidos o de los que se pudieran establecer hasta aquella fecha, lo cual debe ser así comunicado al interesado a los efectos procedentes.

Fijar el jornal medio de un bracero a efectos de quintos. = Del cumplimiento de lo dispuesto se acuerda fijar en doce pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad, a efectos de quintas, lo cual debe ser así comunicado, por medio de la respectiva certificación, al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Extracto de sesiones del mes de diciembre. = Por unanimidad y sin discusión es aprobado el acta extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo extracto ha sido formulado, presentado y leído por el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 65 de la vigente ley municipal.

Y sin más asunto de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

El Secretario

El Presidente

Joaquín Ruiz

Eusebio Sa

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 6 de febrero de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 8.

En la H. ciudad de Alcañiz a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las diez y media horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sáenz, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con la falta justificada por impedimento de los señores tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Gracia Gimeno y de los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejo Lizana, don Antonio Arnal Monzón, don Inocencio Labor Galve y don José Mª Giménez Arnal, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día seis del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir sesión y poder tratar de los asuntos incluidos en la orden del día, siendo estos asuntos los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sáenz
Teniente de Alcalde
D. Emilio Sánchez Lamata
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sánchez Blasco
Gestor
D. José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Cuñat Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez-Gracia

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de treinta de enero celebrada en segunda convocatoria el primero de febrero, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido y también de orden de la presidencia, el Secretario infrascrito dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores se manifestaron quedar enterados y acordaron se cumplimentasen todas aquellas órdenes o disposiciones en que así

se requiere.

Plan de aprovechamientos forestales para el año 1946-47.=
Dispuesto por la Jefatura provincial del Distrito Forestal de Teruel, por circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 9, correspondiente al día 21 del pasado enero, que los Ayuntamientos y Corporaciones propietarias de montes a cargo de los Distritos Forestales, remitan durante el mes de febrero de cada año notas expresivas de los claros y cuantía de los aprovechamientos que se proponen realizar durante el año forestal inmediato venidero 1946-47, con el fin de que tales demandas se puedan tener en consideración al confeccionar el Plan procurando armonizar para cada caso en lo posible las necesidades vecinales y económicas de los pueblos con la buena conservación y normal explotación de los montes, debiendo expresar en su petición los pueblos y Entidades propietarias, si tienen los disfrutes por embarte ó por el precio de tasación, y en este caso, fundamentar legalmente su derecho, los señores Gestores después de consultados todos los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales y que oportunamente presenta el Secretario de la Excma. Corporación y se hallan relacionados con el plan de aprovechamientos forestales de años anteriores, acuerdan: Que en un todo se ajuste la petición a lo formulado en el año anterior, siguiendo el adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 29 de enero de 1945, haciendo constar que el disfrute de leñas y pastos se pide para aprovechamientos vecinales sin subasta, y en cuanto se relaciona con el censo de ganados de uso propio de los vecinos debe hacerse constar a la Jefatura que no es adaptable el Plan a la realidad local, para que los agricultores de este término municipal, a no ser los pocos que lindan con los montes de Propios, puedan llevar sus ganados a los mismos, por no reportarles ello beneficio económico alguno, ni tampoco los ganaderos, pues tienen ya sus polígonos correspondientes adjudicados;

y un manto a los montes de propios solo les es conveniente acudir con sus ganados, los pocos ganaderos que, por circunstancias especiales de lugar y tiempo, vienen utilizando, pocos ganados, los pastos que se indican.

= Nombramiento de Médico para reconocimiento de quintos procedentes de revisión. = Habiéndose de celebrar, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el tercer domingo del actual mes de febrero la revisión de las exclusiones y excepciones a los mozos procedentes de los reemplazos de 1943 y 1945, se acuerda por unanimidad designar al médico titular don Joaquín Diéz Zabaleta para que practique el reconocimiento de todos aquellos mozos e interesados que lo soliciten para justificar sus alegaciones de exclusión y excepción.

Nombramiento de Talladar para los mozos procedentes de Revisión. = También y por unanimidad se acuerda designar al vecino de esta Ciudad don Arturo Para Miguel, para que practique la medición o talla de todos aquellos mozos que, procedentes de los reemplazos de 1943 y 1945, sean llamados para examinar sus alegaciones.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión por el señor Presidente a las veinte horas y diez minutos; de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Cristóbal Pina

Joaquín Juan

Joaquín Sancho

Joaquina Ruiz

Eusebio Sa

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 13 de Febrero de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 15.

En la H. ciudad de Alcañiz a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tejero, se reunieron los señores Gestores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados y que forman parte de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con la falta justificada por impedirselo urgentes ocupaciones, de los señores tenientes de alcalde don Leandro Cabanes Clemente y don José Mª Gracia Gimeno, y de los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liñana, don Antonio Alejos Liñana, don Inocencio Labrador Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día tres del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y poder tratar de los asuntos indicados en la orden del día, habiéndose repartido cita y los cédulas de convocatoria con la debida antelación. Los asuntos a tratar, fueron los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tejero
Teniente de alcalde
D. Emilio Juncal Jimeno
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Blanco
Gestores
D. Antonio Alejos Liñana
" José Mª Gimeno Alcaine
Secretario
D. Luciano Sánchez Sancho

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Después de abierta la sesión por el señor Presidente y de orden de éste, el infrascrito Secretario, dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de seis del actual, celebrada en segunda convocatoria el ocho, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y por lectura, con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que

así se requiere.

Extracto de sesiones del mes de enero.= Sin discusión y por unanimidad es aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de enero, cuyo extracto ha sido formulado, mecanizado y leído por el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 65 de la vigente Ley municipal.

Pago a los agentes repartidores de las hojas del Padrón de Habitantes.= La Presidencia manifiesta que, habiéndose terminado todos los trabajos de reparto y recogida de hojas declaratorias que han de servir de base para la formación del Padrón municipal de habitantes de esta Ciudad, en relación a la noche del 31 de diciembre de 1945, que son un total 2.605 se hacía preciso satisfacer al personal que ha realizado estas operaciones la retribución correspondiente. Con objeto de que el pago sea lo más equitativo y en relación con el trabajo ejecutado por cada uno de ellos, somete a la consideración de la Excma. Corporación municipal su criterio, basado en que este pago debía realizarse por hojas recogidas y tener en cuenta la mayor o menor dificultad al el trabajo, partiendo de la base que, a todas las hojas declaratorias del casco de la población, por ser más fácil su reparto y recogida, debe fijárseles un precio inferior a los de las afueras de la Ciudad y éstos también un precio inferior a todas las correspondientes a extramuros.

Sometida esta cuestión a deliberación y después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda: Que por cada hoja declaratoria del casco de la población, se abone al agente repartidor cincuenta céntimos de peseta; a los agentes repartidores de

los barrios de las afueras de esta población, setenta y cinco céntimos por cada hoja, y una peseta por cada hoja de la estadística de los recogidos en extramuros.

Practicada la liquidación con los datos aportados por Intervención, resulta ha de satisfacerse en total a todos los agentes repartidores, la cantidad de mil doscientas setenta y dos pesetas veinticinco céntimos, de la que se formará la oportuna relación nominal, ordenándose el pago a Tesorería por el señor Alcalde-Presidente dentro de la mayor brevedad posible, con el fin de que el importe anteriormente mencionado se entregue a los respectivos Agentes repartidores.

Y sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el infrascrito Secretario, certifico.

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Sesión ordinaria del día 20 de febrero de 1946.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis: Siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sanz, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento Capitular se reunieron los señores cuyos cargos y

nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones, los señores Gestores don Emilio Molina Soler, don Vicente Martinez Liraza y don José Mª Sancho Martin, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a este día correspondiente para tratar de los asuntos indicados en la orden del día que en la debida antelación ha sido repartida a todos los señores Gestores, cuyos asuntos son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Diaz Sáez
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Cabezas Clemente
" José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Sevilla Saucedo
Regidor-Síndico
D. Cristobal Lizon Blanco
Gestores
D. Antonio Alejos Liraza
" Antonio Niño Moreno
" Inocencio Cabezo Cabezo
" José Mª Gimeno Amat
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de tres del actual celebrada en segunda convocatoria el quince, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en los plazos y forma en que así se requiera.

Arriendo de la Plaza de toros.= El señor Presidente toma la palabra para dirigirse a la Excma. Corporación municipal exponiendo que en defensa de los intereses municipales estimaba conveniente que la plaza de toros, propiedad de este Ayuntamiento y que hasta la fecha ha venido explotándose directamente por el mismo, representado por la Comisión de festejos, no ha reportado ningún beneficio a los pro-

dos municipales y con el fin de que el edificio plaza de toros en lugar de ser una carga para el Erario municipal, constituya por lo menos una fuente de ingresos suficiente para atender a las más indispensables obras de reparación y sostenimiento de este inmueble, propone a la Comisión Gestora arrendar mediante subasta pública la citada plaza.

Los señores Gestores, después de animada discusión y por unanimidad acordaron: Que la plaza de toros de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento sea arrendada por medio de concurso-subasta y por un período no superior a dos años, al mejor postor, bajo el tipo mínimo de dos mil pesetas anuales, y que por la Comisión de Festejos de este Excmo. Ayuntamiento, se forme y someta a la aprobación del mismo el oportuno pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y formalización del contrato a que haya lugar; que este acuerdo se anuncie al público por ocho días a contar desde el siguiente a su publicación para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, puedan todos aquellos individuos o entidades que se consideren perjudicados, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien entendido que transcurrido el plazo que se fija, no será atendida ninguna reclamación por justa que ésta sea.

Servicio de limpieza y recogida de basuras.= El señor Presidente hace presente a los señores Gestores que la subasta anunciada para acordar el servicio de limpieza de las vías públicas municipales y de la recogida de basuras, no había tenido efecto por no haberse presentado, durante los veinte días naturales que se concedieron y que terminaron a las trece horas del día veintiocho del actual, ninguna proposición, lo cual venía

su conocimiento de esta Excma. Corporación municipal para que por la misma se adopten aquel acuerdo que estimen más conveniente y en armonía con los intereses municipales.

Luego de animada discusión y por unanimidad, los señores Gestores adoptaron el siguiente acuerdo: Que el servicio de limpieza de las vías públicas pase desglosado del de la recogida de basuras a domicilio y que por la Comisión municipal de Hacienda se formularan los oportunos pliegos de condiciones, y que una vez terminados se pasaran de nuevo dicho a esta Excma. Corporación municipal para su aprobación, si lo mereciere, o introducir en los mismos aquellas modificaciones que estimara así conveniente.

Cesión de terrenos al Instituto Nacional de Previsión.= Este asunto ya fué tratado por esta Comisión Gestora en la sesión ordinaria celebrada el día doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, y como quiera que se trata de un particular de tanto interés para la ciudad de Alcañiz, el señor Alcalde-Presidente lo somete nuevamente a la consideración del Pleno, para que por éste se tome aquel acuerdo que estime conveniente, y los señores Gestores, luego de bien informados y considerando, como expone el señor Presidente, se trata de un asunto que afecta grandemente a esta Ciudad, tanto para el presente como para el porvenir y con objeto de que el acuerdo que se adopte responda fielmente a la finalidad que se persigue, acuerdan por unanimidad dejarlo sobre la mesa para su estudio.

Adquisición de valores con el saldo del Banco de España en Zaragoza.= Como ya tuvo de dársele cuenta a esta Excma. Corporación municipal en la sesión

ordinaria del día dos de julio último, celebrada en segunda convocatoria el acto, de la Sentencia recaída en la reclamación bancaria interpuesta por este Excmo. Ayuntamiento contra la Sucursal del Banco de España en Zaragoza, por la que se condenaba a dicho Banco a reponer en la cuenta corriente abierta por el Consejo municipal de Alcañiz en su Sucursal de Zaragoza el saldo de setecientas setenta y una mil novecientas noventa y una pesetas treinta y un céntimos, cuya cantidad por la ley de los bloqueos quedó reducida a la de doscientas diecisiete mil cuatrocientas veinte pesetas ochenta y cinco céntimos, con el fin de hacer efectiva dicha suma siguiendo los trámites reglamentarios establecidos, se acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente don Emilio Gómez para que en tan amplios poderes y atribuciones como en derecho corresponda y haya lugar para que, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, practique todas cuantas gestiones sean necesarias al fin propuesto y del mismo puedan derivarse, dirigiendo escritos y firmando cuantos documentos precisen para que se cedan a este Municipio y a cuenta de su Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 6 de diciembre de 1941, títulos de la deuda amortizable al cuatro por ciento, emisión de 1928, el importe total que ha de aplicarse a la operación resultante de la sentencia dictada por la Comisión Central de Reclamaciones Bancarias con fecha 23 de junio de 1934.

Reorganización de la Banda de música subvencionada por el Ayuntamiento.= El señor Presidente expone que la Banda de música de esta Ciudad, subvencionada por fondos municipales, por su escaso número de componentes se ve amenazada de un colapso que a todo trance se ha de evitar si no queremos

ver cualquier otra actividad artística y como quiera la sesión a dar a este asunto requiere un detenido estudio, solo se limitaba a hacer una ligera exposición de hechos para que los señores Gestores lo estudien con todo detenimiento y verdadero cariño para poder resolver como mas convenga al mismo.

Bien impuestos los señores Gestores y luego de animada discusión acuerdan dejar pendiente para su estudio este asunto y poderlo resolver con verdadero conocimiento en la sesión próxima.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos y preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

El Secretario

Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 1º de marzo.

En la M. noble villa de Alcañiz a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor

Señores:
Alcalde-Presidente
d. Emilio Díaz Ferrer
Tenientes de Alcalde
d. José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Juncá Fumanal
Regidor-Síndico
d. Cristóbal Sierra Llamas
Gestores
d. Emilio Martínez Soler
" José Mª Gimeno Alcañiz
" José Mª Campos Martín
Interventor
d. Joaquín Pinet Compte
Secretario
d. Emilio Sánchez Sánchez

Alcalde don Emilio Díaz Ferrer, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedírselo urgentes ocupaciones el señor primer teniente de alcalde don Claudio Palomar Clemente y los señores gestores don Vicente Martínez Liraza, don Antonio Alejo Liraza, don Antonio Arnó Monzón y don Ignacio Cabra Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintisiete del pasado febrero, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos sindicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veinte de febrero, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= La instancia suscrita por Pont, Gracia y Compañía, S. L., domiciliada en esta Ciudad por la que solicita le sea condonado el pago del impuesto del 2'5 % por vertido al alcantarillado, por no utilizar este servicio, por carecer en primer lugar de red de alcantarillado y además utilizar el propio ya construído, se acuerda pase a informe del señor Interventor de fon-

dos de este Exmo. Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta Ciudad don Celso Barcones Arauzo, por la que solicita se le rehabilite la licencia ya concedida con anterioridad para la construcción de una casa de nueva planta en la calle de Alejandro nº 35, ya empezada y que hubo de suspender por falta de materiales.

Habida cuenta de que el artículo 6º de la Ordenanza fiscal sobre licencias para construcciones y obras caducan con pérdida de todos los derechos cuando no se haya dado comienzo a las obras dentro del plazo de seis meses o que ya iniciadas fueran suspendidas por plazo mayor de seis meses consecutivos, y la atención a que las obras de referencia han estado suspendidas durante varios años, la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad no poder acceder a lo solicitado por don Celso Barcones Arauzo, por cuanto que de acuerdo con el citado artículo 6º, al haber caducado la licencia que anteriormente se le concedió, lo procedente es solicitar la expedición de una nueva licencia. Que al serle así comunicado al interesado señor Barcones este acuerdo se le haga presente por la Alcaldía que, al solicitar la nueva licencia para la construcción de la casa de nueva planta en la calle de Alejandro nº 35, debía tener presente este señor que la pared que da a la plaza de Mendizábal, antigua del Carmen, es de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y sobre ella no podrá edificar ni abrir huecos de ninguna clase sin el previo permiso de esta Excma. Corporación municipal, la que para poder acceder habrá de hacerse previamente por el señor Barcones el ingreso en Tesorería para indemnizar al Ayuntamiento de la parte de terreno y cimientos la cantidad de ciento veinte pesetas y la de doscientos cuarenta

y tres pesetas setenta y cinco céntimos por el valor de las obras, cuyas cantidades fueron fijadas por acuerdo de la Corporación municipal en sesión de 24 de marzo de 1873 al antiguo propietario de la finca don José Cerviño, y que éste no hubo de hacer efectivas en el plazo que al efecto se le señaló, siendo también obligación del señor Barcones hacer en la fachada que mira a la plaza de Mendizabal una hornacina para colocar en ella la estatua o imagen de San Antonio, que de siempre tuvo en esa fachada su sitio destinado, y cuya hornacina ha de hacerse de conformidad con la Cofradía de San Antonio Abad, de esta Ciudad.

Dimisión del jardinero-jefe.= Se da cuenta de un escrito por el que el jardinero-jefe municipal, don José Gracia Bueno, presenta la dimisión de su cargo, cuya instancia se acuerda quede sobre la Mesa para resolver después de que por la Alcaldía-Presidencia se practiquen las gestiones convenientes para averiguar las causas o motivos por los cuales tenga dejar su cargo el citado funcionario.

Nombramiento, por concurso, de encargado del Matadero.= Hallándose vacante la plaza de encargado del Matadero municipal de esta Ciudad por renuncia del que la venía desempeñando, cuya plaza se ocupa hoy por un interino, con objeto de cumplimentar lo dispuesto sobre la provisión de plazas de empleados municipales, se acuerda autorizar al señor Alcalde-Presidente para que seguidamente proceda a anunciar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de referencia, fijando las condiciones que ha de reunir el solicitante o solicitantes, entre las cuales figurará la de que los aspirantes además de acreditar poseer los conocimientos suficientes para la conducción del coche mecánico para trasladar las carnes desde el Matadero a los establecimientos industriales,

debe estar en posesión del carnet de conductor de primera y entre la documentación ha de acompañar un certificado por el que se acredite ha sido o es encargado en propiedad o interinamente de Matadero municipal en población de igual o superior importancia a esta de Alcañiz.

Adquisición de contadores de agua.= Acto seguido y previa orden, procedí a dar lectura yo, el infrascrito Secretario, de la moción de la Alcaldía-Presidencia respecto a la necesidad de adquirir cuarenta contadores de agua con destino al suministro de agua potable al vecindario, cuya adquisición por ser el precio actual de cada contador de 168'85 pesetas cifra de las cinco mil pesetas a que este Ayuntamiento puede llegar como máximo para la adquisición sin la celebración de subasta o concurso, se hace imprescindible su adquisición a la mayor brevedad posible, no dando lugar a dilaciones de ninguna especie.

Y como quiera que para llevar a efecto la adquisición de los cuarenta contadores de referencia, sin los trámites de concurso y subasta, según se hace constar en la expresada moción, de precisa que por esta Comisión Gestora se acuerde la declaración de urgencia y se prescinda de tan engorrosos trámites, con arreglo al caso 4º del artículo 125 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935 la Expresada Corporación municipal, por unanimidad acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía-Presidencia en todas sus partes.

2º.- Que al dictarse el caso como de imprescindible urgencia, como así se hace en este acto, se instruya a continuación la parte semarial del expediente corpetivo, y

3º.- Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos se de cuenta nuevamente a esta Superioridad.

Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Arrendamiento del servicio de limpieza y recogida de basuras.- El señor Alcalde-Presidente manifiesta que después de haber estudiado con todo detenimiento la solución dada por esta Excma. Corporación municipal en la sesión anterior al asunto servicio de limpieza de las vías públicas municipales y de la recogida de basuras, antes de que por la Comisión de Hacienda se proceda a la confección y redacción de los nuevos pliegos de condiciones, somete esta cuestión nuevamente a la consideración del Pleno por si estimara modificar su anterior acuerdo en el sentido de que se celebre segunda subasta para el arrendamiento de estos servicios con la sola modificación de algunas de sus condiciones que sirvieron para el pliego primitivamente formulado.

Sometida a deliberación esta proposición de la Presidencia, los señores Gestores, después de haber cambiado ampliamente sus impresiones y considerando que las razones expuestas por el señor Alcalde son atendibles y en nada perjudican intereses particulares ni especiales del Municipio, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Que se celebre segunda subasta para arrendar el servicio de la limpieza de las vías públicas municipales y de la recogida de basuras.

2º.- Que para dicha segunda subasta rija el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera con las modificaciones que se detallan a continuación:

a) La condición 4ª quedará redactada en la forma siguiente: Los licitadores deberán constituir en la Caja municipal o en la Sucursal de Depósitos, en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, mil quinientos pesetas importe del cinco por ciento de la

cantidad que sirve de tipo para la misma, en cualquiera de las formas que establecen los artículos 10 y 11 del citado Reglamento.

b) La condición 6ª, dirá: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas anuales, a la baja, no admitiéndose proposición que cubra de la expresada suma.

c) La condición 16, quedará redactada así: La limpieza de la población abarcará todas aquellas superficies de la vía pública que no fueren barridas por los vecinos por cualquier causa, y comprenderá todas las calles y plazas que se encuentran dentro del casco urbano de la población. Cuando cualquier vecino no barriese la parte de vía pública que corresponda a su fachada y a que se encuentra obligado según las vigentes Ordenanzas municipales, el arrendatario lo comunicará a la Inspección de Vigilancia, para que por ésta se formule ante la Alcaldía la correspondiente denuncia.

d) La condición 18, quedará redactada en la forma siguiente: El rematante se obliga asimismo a recoger en los alrededores de la población cada genero días y en una extensión de doscientos metros, los depósitos o montones de basura establecidos por los vecinos, con mucho o sin él.

La condición 19, dirá así: El servicio de limpieza dará comienzo inmediatamente después de la salida del sol, prolongándose durante todo el día, aun cuando por la tarde no se exige que se efectúe con el carro y sí únicamente con el carrito de mano. La jornada de trabajo no podrá ser superior a la establecida o que pudiera establecerse por la vigente legislación.

Por lo que hace referencia a la recogida de basuras, el servicio dará comienzo inmediatamente después de la salida del sol, terminando, como máximo,

a la una de la tarde.

c) La condición 2ª, quedará redactada en la forma que se expresa seguidamente: El arrendatario vendrá obligado a sostener una brigada compuesta de tres hombres, los que tendrán a su disposición un carro de tracción animal o mecánica; si la tracción fuere animal, ésta se hará por una caballería mayor. El carro, tanto si se trata de tracción animal como mecánica, habrá de tener una cabida mínima de 1.250 m³. y el carro de tracción animal habrá de reunir las siguientes características: de dos ruedas, cerrado, tanto lateral como superiormente, con trampillas que se levantarán única y exclusivamente en el instante de depositar en él las basuras; todo él pintado de verde montaña fileteado de amarillo y con una inscripción a cada lado en la que, además del escudo de la Ciudad pintado en sus propios colores, se lea "Servicio municipal de limpieza". El carro de tracción mecánica reunirá las mismas características que el de tracción animal y solo variará en su sustentación que en lugar de ser sobre dos ruedas lo será sobre cuatro o más y el motor de una capacidad de fuerza suficiente para el fin a que se destina.

Independientemente del carro destinado a la recogida de basuras, por el contratista se facilitará a los hombres encargados de la limpieza pública un carrito de mano de los especialmente empleados para la recogida de papeles, restos de fruta, etc., que por costumbre se vienen arrojando a la vía pública. La brigada de tres hombres, si así lo estimare más conveniente el rematante, también podría estar formada por cuatro muchachos mayores de catorce años, que cumplieran las condiciones exigidas por las leyes para el trabajo, pero para instituir esta modificación habría de hacerse de acuerdo y con la aprobación de la Alcaldía.

En las relaciones con sus obreros, el contratista vendrá obligado a cumplir todas las obligaciones contenidas en la legislación social vigente o que pueda dictarse con posterioridad.

Será de cuenta del rematante la adquisición del carro de limpieza, así como del cubo de mano y de los demás enseres y objetos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este arrendamiento.

3º.- Autorizar al señor Alcalde para que fije la fecha y hora de celebración de esta segunda subasta.

4º- Designar al mismo Teniente de Alcalde don Emilio Ferrán Fernández para que constituya, en misión de la Presidencia, la Mesa de subasta; autorizar al Secretario de este Excmo. Ayuntamiento don Emilio Sánchez y Sánchez para que actúe en el acto de subasta, y que el bastanteo de poderes se verifique por cualquiera de los Letrados mencionados y en ejercicio en esta Ciudad.

Reorganización de la Banda de Música.= En la sesión anterior quedó para su estudio el asunto relacionado con la reorganización de la Banda de Música de esta Ciudad, subvencionada con fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

En los presupuestos anteriores se venía consignando para subvención para mantenimiento de la Banda de Música, con la obligación de asistir a los actos que organice este Excmo. Ayuntamiento y cuantos públicos, la cantidad de 11.833'25 pesetas. Como quiera que esta Banda de música no asiste a ninguno otro clase de festejos que a los meramente organizados por el Ayuntamiento de la Ciudad y la subvención concedida no es suficiente para poder atender todas las necesidades que se deriven de la organización y buen funcionamiento de este organismo y con objeto de que no desaparezca esta institución cultural, la Presidencia propone que elevada la actual subvención a la cantidad de 20.705'25 pesetas

anuales, exigiendo a dicha Banda de Música un compensación del perjuicio que signifique para los fondos municipales la entrega de dicha cantidad, el cumplimiento mínimo de las condiciones que hasta la fecha ha venido exigiéndosele y además las siguientes: Que la Banda ha de contar, como mínimo, de los siguientes elementos: Un director, un director adjunto, dos solistas, cuatro músicos de 1ª, cuatro músicos de 2ª, cuatro músicos de 3ª y cuatro músicos de 4ª, además de los educandos, que no tienen derecho a retribución ninguna, han de formar parte de la misma hasta que por sus conocimientos puedan ser clasificados como músicos de 4ª, y que la cantidad que el Ayuntamiento entrega a la Banda de Música en concepto de subvención, sea distribuida proporcionalmente entre todos los componentes de la misma, para lo cual el director formará anualmente una nómina o propuesta de nómina que someterá a la aprobación de la alcaldía.

Después de bien informados los señores Gestores y enterados sobre la proposición de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda por unanimidad aprobarla en todas sus partes y que se consigne en el presupuesto en tramitación para el siguiente año 1946, la cantidad de veinte mil setecientas cinco pesetas veintisiete céntimos para subvención a la Banda de Música de esta Ciudad.

Seguro de la camioneta de las carnes.= Previa ligera deliberación y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad asegurar para toda clase de accidentes o de responsabilidad civil, la camioneta propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y que se dedica al transporte de carnes desde el Matadero municipal a los establecimientos interesados; que dicho seguro se haga bajo la garantía máxima de veinte mil pesetas, con fianza, y que la operación se realice con la Aseguradora de accidentes, cuyo representante en esta Ciudad lo es don Antonio de

la Maria Gran, autorizando al Señor Alcalde-Presidente para que firme el contrato a que haya lugar.

Solicitud de pensión para la viuda y Huérfanos del médico titular Don Ramiro García Pérez.= Seguidamente se dió cuenta de la instancia suscrita por Doña Maria Encarnita Alonso Ley, viuda del que fué médico titular de asistencia Pública Domiciliaria de esta Ciudad don Ramiro García Pérez, fallecido el 8 de septiembre de 1943, solicitando se le otorgue la pensión de viudedad que le reconoce la vigente legislación. De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dió lectura a las disposiciones que afectan y se relacionan con la solicitud anteriormente leida y que son el artículo 188 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1939 y el artículo 47 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores y empleados municipales de 23 de agosto de 1924, terminada la cual y de haberse examinado la documentación que a la referida instancia se acompaña por unanimidad se acordó:

1º. Que Don Ramiro García Pérez ejerció en propiedad el cargo de médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria de esta Ciudad y sin interrupción desde el día 16 de mayo de 1914, hasta su fallecimiento ocurrido el 8 de septiembre de 1943.

2º. Que Don Ramiro García Pérez, además de la titular de esta Ciudad, no ha desempeñado en propiedad ninguna otra.

3º. Que al ocurrir su fallecimiento, Don Ramiro García Pérez, estaba casado con Doña Maria Encarnita Alonso Ley, de cuyo matrimonio dejó dos hijos llamados Ramiro y Gloria y de su primer matrimonio con Doña Felicia Pallás Cenarro dejó un hijo llamado José Miguel.

4º.- Que de la información testifical practicada ante

el Juzgado Comarcal de Alcañiz resulta que en 12 de Diciembre de 1945 vivía doña María Evarista Alonso Ley, cuya misma conservaba su estado de viuda del citado don Ramiro García Peiro; que también vivían en dicha fecha los hijos de don Ramiro y de doña María Evarista, llamados Gloria Martina y Ramiro, la primera soltera y también el segundo, pero éste mayor de edad; que también vivía el hijo del primer matrimonio de don Ramiro y doña Felisa llamado José Miguel, el cual es mayor de edad y de estado casado.

5º.- Que el sueldo mayor disfrutado por don Ramiro García Peiro por más de dos años, ha sido el de seis mil trescientas cincuenta pesetas anuales, incluidos quinquenios, etc.

6º. Fijar en mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos el 25 por 100 del mayor sueldo de seis mil trescientas cincuenta pesetas disfrutado por don Ramiro García Peiro.

7º. Reconocer el derecho que tienen doña María Evarista Alonso Ley y su hija doña Gloria Martina García Alonso como viuda y huérfana del que fué médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria de esta Ciudad, don Ramiro García Peiro, a percibir conjuntamente la pensión de mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos anuales, por justificarse que tiene prestados más de veinte años de servicios efectivamente en este Ayuntamiento y en propiedad.

8º. Que siendo este Municipio donde ha prestado sus servicios en propiedad y hasta su fallecimiento, no es de aplicación lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 47 del Reglamento de empleados municipales, por cuyo motivo no se elevará este expediente a la Dirección General de Administración Local, corresponderá satisfacer íntegramente a la viuda y huérfana de don Ramiro García Peiro por este Ayuntamiento la cantidad

total de la pensión que se les reconoce, consignándose en presupuesto la oportuna cantidad para satisfacer esta nueva obligación.

Solicitud de pensión para la viuda y huérfanos del médico titular don Aurelio Escudero Colera.= Inmediatamente, se dió íntegramente cuenta, por lectura, de la instancia suscrita por doña Carmen Paz Paz, de esta vecindad y viuda del que fué médico titular de esta Ciudad don Aurelio Escudero Colera, solicitando se le conceda la pensión de viudedad a que tiene derecho porque el fallecido esposo contaba éste con veintinueve años de servicios prestados en propiedad y en diferentes puestos, formulando esta petición al amparo de lo dispuesto por las vigentes disposiciones en concordancia con el artículo 47 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1944. Al igual que en el caso anterior, se reprodujo por el infrascrito Secretario y de orden de la Presidencia, la lectura de las disposiciones vigentes que regulan la concesión de pensiones de viudedad y orfandad a los funcionarios municipales, entre cuyas disposiciones se encuentran la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1939, el artículo 47 del Reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1944 y el artículo 188 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Terminada la lectura de las disposiciones anteriormente citadas, así como de la documentación que se acompaña a la instancia que sirve de cabeza al expediente respectivo, los señores Gestores por unanimidad y después de un cambio de impresiones, acordaron:

1º. Que don Aurelio Escudero Colera ha desempeñado en propiedad las plazas de médico titular de Asistencia Pública domiciliaria de San Fernando de Henares, Madrid desde 27 de abril de 1914 a 23 de febrero de 1922 y la

de esta ciudad de Alcañiz desde 28 de marzo de 1922 hasta su fallecimiento el 27 de noviembre de 1942 con un total de servicios en propiedad de veintiocho años y siete meses.

2º.- Que al ocurrir el fallecimiento de don Amalio Escudero Colera, estaba este casado con doña Carmen Sos Sos, de cuyo matrimonio dejó seis hijos llamados Mercedes, Pilar, Amelia, Carmen, María Luz y José Luis, mayores de edad los cuatro primeros y menores los dos últimos, todos solteros.

3º.- Que de la información testifical practicada ante el Juzgado Comarcal de Alcañiz y aportada al expediente, resulta que el 13 de diciembre de 1945 vivía doña Carmen Sos Sos, conservando su estado de viuda del citado don Amalio Escudero Colera y que también vivían los dos hijos menores María Luz y José Luis, como igualmente las tres hijas mayores Mercedes, Pilar y Carmen que conservaban todas ellas su estado de solteras.

4º.- Que de las certificaciones que se unen como justificante a la instancia formulada, resulta que el mayor sueldo disfrutado por don Amalio Escudero Colera fué el de seis mil trescientas cincuenta pesetas anuales desde 1º de julio de 1941 a 27 de noviembre de 1942 y el sueldo de cinco mil trescientas cincuenta pesetas anuales desde 1º de abril de 1940 á 30 de junio de 1941.

5º.- Que como quiera que el sueldo de seis mil trescientas cincuenta pesetas no lo ha disfrutado durante un período consecutivo de dos años se fija como sueldo regulador el de cinco mil trescientas cincuenta pesetas anuales.

6º.- Que con arreglo a los cinco mil trescientas cincuenta pesetas anuales, resulta que el 25 p% como mayor sueldo es el de mil trescientas tres pesetas cincuenta céntimos.

7º.- Que se reconoce el derecho que tiene doña Carmen Sos Sos y sus hijas Mercedes, Pilar, Carmen, María Luz y José Luis como viuda y huérfanos del que fué Médico titular de esta Villa Doctor Domiciliario de esta Ciudad, don Amalio Es-

cuadro Clase, a percibir conjuntamente la pensión de mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos anuales, por justificarse que tiene prestados más de veinte años de servicios en propiedad en los tres Ayuntamientos de San Fernando de Henares, (Madrid) y de esta ciudad de Alcañiz.

8º. Que en méritos de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 47 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, teniendo en cuenta, como se ha dicho, que el causante prestó servicios en dos Ayuntamientos limítrofes, se eleva el expediente a la Dirección General de Administración Local a los efectos de fijar el prorrateo entre dichos Ayuntamientos de la parte en que proporcionalmente deben contribuir al pago de la referida pensión de viudedad y orfandad.

Concesión de moratoria a los deudores a fondos municipales.= La Excma. Corporación municipal haciendo uso de la autorización que se le concede por la disposición transitoria del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero último acuerda por unanimidad conceder una moratoria para que durante el plazo de un mes todos aquellos que no lo hubieran hecho en el tiempo y forma que al efecto les fué concedido, puedan hacerlo efectuando sus ingresiones sin responsabilidad ni sanción de ninguna clase, lo cual debe ser hecho público por la Alcaldía para que los contribuyentes comprendidos y a quienes alcance esta moratoria puedan hacerlo libremente y en evitación de aquellas responsabilidades a que pudiere haber lugar si de los expedientes que al efecto de instruir se dirijan alguna que les alcanzara.

Acoplamiento del Presupuesto ordinario para 1946 y ordenanzas de exacciones, al decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero último.= Por la Excma. Diputación provincial de Administración Local

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

sido devuelto el presupuesto municipal ordinario formado por este Excmo. Ayuntamiento para el año actual para que en el mismo pudiera introducirse aquellas rectificaciones que interesaran de conformidad con el régimen provisional de administración local en su parte de Hacienda municipal. Al recibirse devuelto dicho documento, pasó para su estudio a la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, la que después de estudiado con todo detenimiento cuanto dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales y comparadas las cifras presupuestarias consignadas ya en el presupuesto devuelto y estimando que varias de ellas diferían a los propósitos del legislador, ha acordado proponer a la Excma. Corporación municipal, introduzca, si así lo cree procedente las siguientes modificaciones:

En su parte de ingresos hacer los siguientes aumentos: En el capítulo 9º; artículo 2º; partida 2ª; recargo del 25 p% sobre la contribución industrial, 14.600 pesetas que unidas a las 22.400 que ya figuraban consignadas, hacen un total de 37.000 pesetas.

En el capítulo 9º; artículo 2º; partida 3ª; recargo del 50 p% sobre las cuotas del Estado sobre el consumo de gas y electricidad, 7.000 pesetas, que unidas a las 7.000 pesetas figuradas, hacen un total de 14.000 pesetas.

En el capítulo 10, artículo 1º; partida 1ª; por lo que se calcula ingresará por el arbitrio que grava el consumo de vinos y alcoholes, 2.000 pesetas, que unidas a las 30.000 que ya figuraban, hacen un total de 32.000 pesetas.

Al capítulo 10, artículo 1º, partida 2ª por lo que se calcula ingresará del consumo de carnes frescas y saladas y pescados y mariscos frescos, 5.000 pesetas,

que unidas a las 80.000 anteriormente consignadas hacen un total de 85.000 pesetas.

En el capítulo 10, artículo 9, partida 1ª, compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda por supresión del Repartimiento General de Utilidades y arbitrio sobre Rentas y Mediadas, 63.927 pesetas, que unidas a las 238.642'97 que ya figuraban, suman un total de 302.569'97 pesetas.

Todas cuyas partidas de aumento suman en junto 92.524 pesetas.

En la parte de gastos se amplía la consignación de 4.345 pesetas que figuran en el capítulo 1º, artículo 11, partida 1ª para el Circuito nacional de firmes especiales, cupo de 0,50 pesetas por habitante correspondiente a los 8.691 que figuran en el censo de 1940 esta ciudad de Alcañiz.

Aumentar en 3.000 pesetas la consignación del capítulo 2º, artículo 2º, partida 1ª para tomatinas, limonadas, obsequios en toros y actos deportivos, culturales, patrióticos, etc., que se hagan por la Alcaldía, que unidas a las 2.000 que ya figuraban, hacen un total de 5.000 pesetas.

Aumentar en 23.000 pesetas la partida 30 del capítulo 6º, artículo 1º, para gratificar a los funcionarios con motivo de determinados particulares con una paga extraordinaria, además de las 23.000 ya consignadas que suman en junto 46.000 pesetas.

Aumentar en 10.000 pesetas la consignación anterior de 20.000, lo que hace un total de 30.000 pesetas al capítulo 7º, artículo 2º, partida 1ª, para el servicio de limpieza pública y recogida de basuras.

Consignar como nueva partida 2.000 pesetas en el capítulo 7º, artículo 3º, para atender a los gastos

que origine la implantación del servicio de conducción de cadáveres.

Aumentar en 12.000 pesetas la partida número 3 del capítulo 9º, artículo 3º, para atender al pago de las primas del seguro de enfermedad de funcionarios y obreros municipales que suben a los 4.000 que ya venían figurando, hacen una consignación total de 16.000 pesetas.

Aumentar al capítulo 10, artículo 6º, partida 3ª, 5.872 pesetas para subvención anual a la Banda de Música local que, juntamente con las 11.833'25 ya consignadas, hacen un total de 20.705,25 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1º, partida 4ª, para atender a los gastos de conservación, reparación y reforma de los edificios propiedad de este Excmo. Ayuntamiento o a cargo del mismo, a los 10.000 pesetas consignadas, aumentar 6.000 más, lo cual da un total de 16.000 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3º, partida 1ª, para gastos de conservación y reparación de calles, aceras, empedrados y firmes, aumentar 13.000 pesetas que, juntamente con las 6.000 anteriormente consignadas, elevan esta consignación a 19.000 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3º, partida 2ª, reparación y conservación de caminos rurales, aumentar 5.000 pesetas a las otras 5.000 ya consignadas, con lo que habrá un total de 10.000 pesetas.

Aumentar 2.000 pesetas al capítulo 11, artículo 6º, partida 3ª para conservación de paseos y jardines, lo que con las 5.000 anteriormente consignadas, nos dará un total de 7.000 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 3º, partida 2ª, para gastos de festejos que organice este Excmo. Ayuntamiento a los 10.000 pesetas consignadas se aumentarán

otros 5.000 lo que hará el total de 15.000 pesetas.

Se consignará como nueva partida para la compra de contadores de agua en el capítulo 14, artículo 1º, la cantidad de 7.000 pesetas.

Con estas propuestas quedan ambados 4.345 pesetas e importan los aumentos y nuevas consignaciones noventa y dos mil ochocientas setenta y dos pesetas.

Los señores Gestores, después de manifestar quedar bien enterados e impuestos de las modificaciones que la Comisión municipal de Hacienda propone para ser introducidas en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el actual año 1946, acuerdan por unanimidad aprobar la proposición en todas sus partes y como consecuencia de estas modificaciones aprobar con carácter definitivo dicho presupuesto que una vez realizadas las operaciones aritméticas, arroja el siguiente resultado por capítulos:

Ingresos

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1º.	Rentas	17.649'50
2º.	Aprovechamientos de bienes comunales	23.150'00
4º.	Servicios municipalizados	80.000'00
5º.	Eventuales y extraordinarios	18.317'80
6º.	Arbitrios con fines no fiscales	10.500'00
7º.	Contribuciones especiales	3.000'00
8º.	Derechos y tasas	172.250'00
9º.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	229.623'48
10	Imposición municipal	431.169'47
11	Multas	3.000'00
	Total general de ingresos	988.660'25

Gastos

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1º.	Obligaciones generales	179.258'72
2º.-	Representación municipal	13.000'00
3º.-	Vigilancia y seguridad	64.063'30
4º.	Policía urbana y rural	66.950'45
5º.	Recaudación	26.112'05
6º.	Personal y material de oficinas	192.647'85
7º.	Salubridad e higiene	62.616'99
8º.	Beneficencia	60.125'99
9º.	Asistencia social	58.150'00
10.	Instrucción pública	86.489'52
11.-	Obras públicas	75.637'70
12.-	Imprevistos	14.726'90
13.-	Fomento de los intereses comunales	18.100'00
14.-	Servicios municipalizados	66.780'78
18.-	Empréstitos	4.000'00
	Total general de gastos	988.660'25

Resumen

Importan los ingresos ----- 988.660'25
Ygual los gastos ----- 988.660'25
Nivelado 000.000'00

También se acordó que el presupuesto así aprobado se remita seguidamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos de lo prevenido en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Visto lo dispuesto por el número tres del artículo 162 del Decreto de 25 de mayo último anteriormente citado y el artículo 2º de la Orden de 29 de diciembre de 1945, la Corporación municipal por mayoría, acuerda:

1º.- Elevar al máximo los tipos de gravamen

de las tarifas de los siguientes arbitrios: Recargo sobre la contribución industrial.- Recargo sobre el impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad.- Carros y circulos de recreo.- Carruajes, caballerías de lujo y velocipedos.- Consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería, caza menor y pescados y mariscos frescos.

La tarifa del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, se entenderá redactada en la forma siguiente:

Tiempo medido entre cada dos enajenaciones

Importe por 100	5 años	Menos de 5 y no más de 10	Menos de 10 y no más de 20	Más de 20
Hasta de 10 pts.	5 por 100	4 por 100	2 por 100	2 por 100
Del 10 al 20 pts. 7 d.		5.75	4'90	3'25
Del 20 al 30 pts.	9'25	7'75	6'25	4'75
Del 30 al 40 pts.	11'50	9'70	7'90	6'00
De 40 a 50 pts.	13'75	11'70	9'60	7'50
De 50 al 60 pts.	16'00	13'60	11'20	8'75
De 60 al 70 pts.	18'25	15'65	13'05	10'25
Del 70 al 80 pts.	20'50	17'50	14'50	11'50
Del 80 al 100 pts.	22'75	19'50	16'25	13'00
De 100 en adelante	25,00	21'70	18'40	15'00

2º.- Considerar como no aplicable los preceptos de las ordenanzas fiscales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18 de enero próximo pasado que estén en oposición con los vigentes del Decreto de 25 del propio mes, reguladores de los Haberes locales, cuyo contenido se amplíe para su aplicación durante el ejercicio en curso.

3º Solicitar de la Delegación de Hacienda autorice al Excmo. Ayuntamiento para prescindir del arbitrio sobre Espectáculos públicos, pues no obstante en esta localidad los espectáculos que las motivan y no existiendo locales a propósito para celebrarlos, se carece de objeto de gravamen sobre que aplicarlo.

También se acuerda que las Ordenanzas así modificadas se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su aprobación, si la mereciere.

Y sin más asuntos de que tratar, ni despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión por el señor Presidente a las veintiuna horas y veinte minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molinos

Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 8.

En la H. ciudad de Alcañiz a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tejedor, se reunieron en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, unos cargos y nombres quedan al margen expresados, con la falta justificada por impedirselo urgentes ocupaciones de los señores tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Arcia Gimeno y de los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liesa, don Anto-

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz
Teniente de Alcalde
D. Emilio Sanz Sanchez
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sanz Blasco
Gestores
D. Antonio Alejandre
" José Mª Gimeno Arnau
Interventor
D. Joaquin Sanz Compte
Secretario
D. Emilio Sanchez Sanchez

nio Alcalde Presidente, don Inocencio Cabrero Galve y don José Mª Sancho Martin, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos incluidos en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz, al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintisiete de febrero, celebrada en segunda convocatoria de primero de marzo que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B.O.O.= Seguidamente y también de orden de la presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B.O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, señalando de aquella parte que deben conocer los señores Gestores, los cuales manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todos aquellos órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= Se da cuenta de una instancia suscrita por el vecino don Cebrio Basconcs Arauzo, por la que solicita se le conceda merced licencia para la construcción de una casa de nueva planta en la calle de Alejandre nº 25, al mismo tiempo que manifiesta acepta todas las condiciones que le han sido comunicadas por la Alcaldía y fueron fijadas por la Ley. Corporación municipal en la sesión anterior, justificando por la carta de pago correspondiente, haber efectuado el ingreso de las ciento cuenta y dos mil trescientas setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos satisfechos por la Corporación en 24 de marzo de

1873 por la parte de terreno y cimientos de la pared y por el valor de las obras de la misma pared.

Los señores Gestores manifiestan quedar enterados, acordando admitir la solicitud del señor Barcones y que éste pase a informe del señor Aparejador municipal para que por dicha oficina de Obras y Servicios se siga el procedimiento a que haya lugar.

Adquisición de contadores de agua.= A continuación el señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario que diera lectura de los informes emitidos por los técnicos municipales, Aparejador don Francisco Damián Corcín e Interventor don Joaquín Pinet Compte, relativos a la urgente necesidad de adquirir cuarenta contadores con destino al suministro de agua potable al vecindario y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes-dictámenes, los señores Gestores se mostraron completamente conformes con el contenido de los mismos y, en consecuencia acordaron declarar comprendida en el caso 4º del artículo 125 de la ley municipal vigente la urgencia de la adquisición y que se lleve al cabo la contratación por gestión directa con la casa Delaunet S. A., de San Sebastián, quedando para ello facultado el señor Alcalde-Presidente, de existir crédito necesario para ello en el presupuesto, debiendo en caso contrario llevar a cabo la correspondiente habilitación o suplemento de crédito con dicho fin.

Pliego de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros.= Después de animada discusión y por unanimidad es redactado y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para el arrendamiento de la Plaza de Toros de la Ciudad, de propiedad municipal, para durante

el plazo de dos años contados desde 1º de mayo de 1946 al 30 de abril de 1948, en la misma forma que se expresa en el expediente respectivo, acordándose igualmente que, con la anticipación que señala el artículo 2º del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncie la subasta de referencia, insertando en el Boletín Oficial de la provincia el extracto del pliego de condiciones aprobado, facultando a la Alcaldía para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto, designando al teniente de alcalde don Emilio Simón, para que constituya la mesa de subasta en unión del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, cuyo acto deberá autorizar el secretario de este Excmo. Ayuntamiento don Emilio Sánchez y Sánchez y que el bastanteo de poderes que puedan presentarse para representar a los licitadores, se verifique por cualquiera de los letrados matriculados y con ejercicio en esta Ciudad.

Gratificación al tallador.= Como viene en costumbre en años anteriores se acuerda gratificar con veinte pesetas al tallador designado por este Ayuntamiento para las operaciones de revisión de los mozos procedentes de los reemplazos 1943 y 1945, don Antonio Parra Miguel, cuya cantidad le será satisfecha de los fondos municipales con cargo a la consignación respectiva del presupuesto vigente.

Cuentas y facturas.= Por encontrarlas conformes fueron aprobadas por unanimidad las cuentas y obligaciones que comprende la relación presentada por el señor Interventor en el informe favorable de la Comisión municipal de Hacienda por un total de diecinueve mil ciento ochenta y nueve pesetas veintinueve céntimos, autorizándose a la Alcaldía - Presidencia para que pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respecti-

ras fechas.

Mociones, ruegos y preguntas.= El señor don Antonio Alejos ruega a la Presidencia que por ésta se hagan gestiones cerca de la Compañía de ferrocarriles para que los coches de viajeros en el trayecto comprendido desde la Puebla de Hijar a esta estación de Alcañiz, sean todos, de conformidad con lo que dispone las vigentes Ordenes, del alumbrado y calefacción de sus coches, pues se da el caso inconprensible que los coches de viajeros en este tramo de ferrocarril continuamente se encuentran desprovistos, no solo de calefacción en el período invernal, sino también de alumbrado en todas las épocas, lo cual además de ocasionar las molestias propias de los viajeros que por necesidad se ven obligados a utilizar el servicio de ferrocarril, es un peligro constante para dichos viajeros en cuanto afecta a su seguridad personal.

El señor Alcalde recoge el ruego del señor Alejos y le manifiesta han manifestado ante él de su parte para que se corrijan estos defectos y anomalías observados en el trayecto del ferrocarril que afecta a esta Ciudad, aun cuando ya con anterioridad ha practicado gestiones en tal sentido sin que hasta este momento haya podido conseguir nada de lo interesado, pero que ello no será obstáculo para proseguir insistiendo en su reclamación y si se viere desatendido por los empleados del sector, recurrirá a las altas personalidades que dirigen los servicios ferroviarios y en su caso a la Dirección General de ferrocarriles.

Y sin más asuntos de que tratar, sin terminar de la Alcaldía-Presidencia, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos; de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 15.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tena
Teniente de Alcalde
D. Emilio Sanz Fernández
Síndico
D. José Mª Grimmo Asensi
Secretario
D. Emilio Sancho y Sancho

En la H. ciudad de Alcañiz a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tena, se reunieron en el Salón de sesiones de esta casa consistorial, los señores Síndico cuyos cargos y nombres quedan al margen consignados, habiendo dejado de asistir por impedirlo siguientes ocupaciones los señores tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Grasa Grimmo; el señor regidor-síndico don Cristobal Sierra Blasco, y los señores vocales don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liñana, don Antonio Alejo Liñana, don Antonio Arilla Monzón, don Inocencio Labor Sabe y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en 2ª convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día trece del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Síndico en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de seis del actual celebrada en segunda convocatoria el ocho, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B. B. O. O.= Acto seguido el infras-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

cito Secretario, con la venia de la presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativo de aquella parte que debe conocer esta Excma. Corporación municipal, manifestando los señores Gestores quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= Vista la instancia promovida por don José Espallargas Andrés, de esta vecindad, pidiendo se le respete el derecho a seguir ocupando un cuarto en el Mercado municipal, una vez terminadas las obras de reparación que en dicho edificio se están realizando actualmente, en atención a que el exponente viene ocupando uno en la actualidad para la venta de carne, la Excma. Corporación municipal atendiendo el ruego del señor Espallargas, acuerda por unanimidad adoptar el acuerdo, que no solo comprenderá lo solicitado por el señor anteriormente mencionado, sino que se hará extensivo a todos aquellos otros que ocupan cuartos en el Mercado de abastos de esta Ciudad, que una vez terminadas las obras de reforma que se están llevando a cabo en dicho Mercado, serán considerados todos los actuales ocupantes con derecho preferente a ocupar aquellos otros puestos o cuartos que se habiliten y sean destinados a las industrias que actualmente en ellos se desarrollan para que puedan continuar sus negocios de venta en este local.

Extracto de sesiones del mes de febrero.= Por unanimidad y sin discusión es aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de esta Excma. Ayuntamiento durante el mes de febrero del año actual, cuyo extracto ha sido formulado, presentado y leído por el infrascrito Secretario, todo en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 65 de la vigente Ley mu-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

nicipal.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde tiene la satisfacción en comunicar a los señores Electores que por carta del Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, que obra en su poder, dicha superior autoridad le comunica puede disponer de diez mil pesetas para contribuir a la adquisición de uniformes con destino a los componentes de la Banda de música de Alcañiz y aun cuando no se trata de Banda municipal no por ello es menos de satisfacción por afectar a un organismo cultural genuinamente alcañizano.

También tiene la satisfacción en participar a esta Excma. Corporación, como ya también lo ha hecho con esta misma fecha al Excmo. Sr. Gobernador civil, que la Ciudad ha celebrado ayer el VIII aniversario de su liberación de una manera con mas animación y entusiasmo, si cabe, que en los años precedentes, habiendo reinado entre todos estos vecinos la mas completa armonia y haberse desarrollado todos los festejos organizados por el Excmo. Ayuntamiento sin incidentes de ninguna clase. Sea la comunicación a S.E. de hacia constar que la Corporación municipal, entidades económicas, funcionarios públicos y vecindario en general confirmaban su inquebrantable adhesión a nuestro invicto Caudillo y Jefe del Estado, que en estos trascendentales instantes encarna la voluntad de la Nación de vivir en paz y no tolerar ingerencias extrañas en nuestro Régimen, rogando al Excmo. Sr. Gobernador, si lo estimara oportuno, hiciera llegar estos sentimientos de la Ciudad a conocimiento del Generalísimo juntamente con los mios personales y los de todos los que en esta Casa trabajan por España y por Alcañiz.

Y sin más asuntos de que tratar, sin mociones,

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 20 de marzo de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 22.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las diecinueve horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sanz, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados y forman parte de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veinte del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, habiendo tenido de asistir a esta segunda convocatoria por impedirselo urgentes ocupaciones, los señores tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Gracia Giménez, y los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liras, don Antonio Alejo Liras, don Antonio Niño Monzón, don Inocencio Cabor Galve y don José Mª Sancho Martín, para tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el infrascrito Secretario de orden de la Presidencia, dió lectura en alta

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz
Teniente de alcalde
D. Emilio Sanz Sanclemente
Regidor-síndico
D. Cristóbal Liras Llanos
Gestor
D. José Mª Giménez Giménez
Interventor
D. Joaquín Sanz Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sánchez

vor al acta de la sesión anterior, ordinaria de tres del actual, celebrada en segunda convocatoria el quince, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente el mismo infrascrito Secretario y también de orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativa de alguna parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimenten, dentro de los plazos prevenidos, todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Cuenta de depositaría del cuarto trimestre de 1945.= Por no haber concurrido a esta sesión número suficiente de señores Gestores para constituir mayoría absoluta, la Presidencia dejó pendiente para ser tratado en la próxima sesión, el asunto relacionado con la cuenta rendida por la Depositaría de fondos municipales correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Reparación y bacheo de las calles de la Ciudad.= El señor Presidente manifiesta que al no haberse recibido aun aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1946, deja este asunto para ser tratado cuando dicho documento fuera recibido.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente propone y así se acuerda por unanimidad, que las sesiones ordinarias se celebren, a partir de la próxima y siguiendo la costumbre establecida ya en años anteriores, lo mismo en primera que en segunda convocatoria, a las veintidós horas y treinta minutos, en los mismos días que actualmente se vienen celebrando, o sea los miércoles de todas las semanas en primera convocatoria y los viernes en segunda.

Y no más asuntos de que tratar, sin solicitudes

e informes y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1946.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sanz, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones, los señores tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clamente y don José Mª Graña Gimeno, y los señores gestores, don Vicente Martínez Liraza, don Antonio Alejo Liraza y don Antonio Arnau Monzón, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día correspondiente para tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz
Teniente de alcalde
D. Emilio Sanz Sanz
Regidor-Síndico
D. Cristobal Lecina Plana
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
D. Ignacio Labios Soler
D. José Mª Gimeno Arnau
D. José Mª Sanjuán Martín
Interventor
D. Joaquín Sanz Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veinte del actual, celebrada en segunda convocatoria el veintiséis, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Enterado y también por

orden de la presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativo de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifestaron quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= La solicitud formulada por el Reverendo Padre Francisco Rubio Franco, Rector del Colegio de las Escuelas Pías de esta Ciudad, en súplica de que la Corporación se digne acoger con cariño y favorecer de alguna manera la suscripción para reconstruir la iglesia del Colegio y la petición formulada por el señor Cura Arcipreste de Santa María la Mayor, de esta Ciudad, suplicando una limosna para la colecta abierta pro-seminario de Zaragoza, se acuerda quedan sobre la Mesa para su estudio por los señores Gestores y que una vez estudiadas ambas peticiones se incluyan éstas en el orden del día para la próxima sesión ordinaria que ha de celebrar esta Corporación.

Ayuntamiento.

Emitido informe por el señor Interventor en la instancia formulada por Font, Grau y Cª, S. L., de la que hubo de darse cuenta en la sesión del día primero del actual, la Comisión Gestora por unanimidad, acepta en un todo el informe emitido y en su virtud acuerda:

1º.- Relevar a Font, Grau y Cª S. L., del pago del impuesto del 2'5 por 100 por ventido al alcantarillado, por no utilizarlo ni ser de su propiedad particular.

2º.- Que este relevo de pago se haga extensivo a todos los demás vecinos que se encuentren en las mismas circunstancias que Font, Grau y Cª S. L.

3º.- Que para el próximo ejercicio se modifique

la Ordenanza del servicio de alcantarillado, en el sentido de que se tribute también por la vigilancia de alcantarillas y desagües particulares.

Cuenta de depositaría del cuarto trimestre.= La cuenta trimestral justificada que rinde el depositario municipal de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo durante el cuarto trimestre del año 1945, que en su primera parte arroja una existencia en fin de trimestre anterior de 90.748'57 pesetas; ingresos en el trimestre de la cuenta, 413.998'30; con un cargo total de 504.746'87; una data por pagos verificados en igual trimestre de 332.918'36, con una existencia para el trimestre que sigue de 171.828'51 pesetas, es examinada, así como los documentos que la justifican, resultando conforme con los asientos de los libros de Intervención, la Corporación municipal por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Reparación y bacheo de las calles de la Ciudad.= Habiendo sido aprobado con carácter definitivo el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el actual año 1946, el señor Alcalde-Presidente propone y así se acuerda por unanimidad, se proceda con toda urgencia y dentro de los próximos meses abril y mayo, a la reparación y bacheo de las calles de la Ciudad, Primo de Rivera, Carmen, Blanco y todas aquellas otras que su estado lo requiera, a cuyo efecto se nombre una brigada integrada por cuatro trabajadores como se consideren necesarios al fin que se propone, procurando invertir en estas operaciones toda la cantidad presupuestada para esta atención.

Pensión a la viuda del que fué Médico titular don Ramón García Peire.= En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintisiete del pasado febrero, al fijar la pensión anual que como viudedad y orfandad corresponde a doña María Carmen Alamo Eiji y doña Glo-

ria Martina García Alonso, como viuda y huérfana, respectivamente, del que fué médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria de esta Ciudad, don Ramón García Sáiz, no hubo de concretarse a partir de que día tienen derecho los interesados al percibo de la pensión concedida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Sepultureros, Enterradores y empleados municipales de guarda, de 23 de agosto de 1924, así como el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y su Reglamento de 21 de noviembre de 1927, no determinan la fecha o momento en que los derechos pasivos de los funcionarios municipales hayan de empezar a percibirse, la Comisión Gestora por unanimidad y derecho de haber y animado debate acuerda por unanimidad fijar la fecha de once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en que se dará principio al abono de la pensión concedida a doña María Francisca Alonso Díaz y a doña Gloria Martina García Alonso, como viuda y huérfana, respectivamente, del que fué médico titular de esta Ciudad don Ramón García Sáiz, que es la fecha en que produjo su primera petición de concesión de la pensión.

Pago del encargado de la recogida de basuras.- Verbalmente el actual encargado de la recogida de basuras, antiguo arrendatario del servicio de limpieza de las vías públicas de esta Ciudad, Antonio Pellicer Vidal, ha hecho reclamaciones ante la Alcaldía para que, al terminar el contrato de arrendamiento de la limpieza pública el día diez del próximo pasado mes de febrero y al continuar los trabajos de recogida de basuras y limpieza de la Ciudad y habida cuenta de que todos los gastos de la vida en general es muy superior a los que regían en el año 1941 cuando dió principio o comienzo el cumplimiento de su contrato, interesa de esta Excma. Corporación municipal, mientras tiene su cometido

interinos o accidente de la limpieza de la Ciudad, abonándose la consignación que hasta el momento de la terminación de dicho contrato se le ha venido satisfaciendo.

Los señores Gestores después de estudiado el caso sometido a su consideración por la Presidencia, acuerdan por unanimidad, en atención a que la reclamación formulada por el encargado de la limpieza y recogida de basuras de la Ciudad, Antonio Pellicer Vidal, se ajusta en un todo a la realidad, que sobre la cantidad que venía percibiendo anteriormente se le abone un suplemento de trescientas pesetas mensuales, pagándose todas otras obras que resulten del trabajo que se interesa, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Presidente manifiesta que como ya se ha dado conocimiento por lectura de haber sido devuelto aprobado por la Delegación de Hacienda el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año actual 1946, en cuyo documento se ha introducido la modificación de consignar una paga extraordinaria a los empleados, funcionarios y obreros municipales, además de la que se venía consignando con anterioridad, entiende que dicha paga extraordinaria, consistente en una mes de haber, se abone a estos empleados municipales coincidiendo y conmemorando el séptimo aniversario de la Victoria de las Tropas Nacionales sobre el comunismo y elementos destructores de la Nación española, con cuya proposición se hallan conformes todos los señores Gestores y así se acuerda por unanimidad.

Y sin más asuntos de que tratar, sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario,

certifico.

Sesión extraordinaria del treinta y uno de marzo de 1946.

En la H. Ciudad de Alcañiz y sus Casas Consistoriales a las diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previamente convocados con la antelación y formalidades reglamentarias y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sanz, se reunieron en el salón de sesiones los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen la mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por encontrarse ausente don José Mª Gimeno Asensi y por enfermo D. Cristobal Bielsa Clavo, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para dejar cumplimentado cuanto dispone y afecta a esta Excma. Corporación municipal, el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1º de marzo del presente año 1946, por el que se regula la elección de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital. Abierta la sesión por el señor Presidente, manifestó éste que el objeto de la reunión, como es de todos bien conocimiento por las cédulas de citación repartidas al efecto,

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz

Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" José Mª Gracia Gimeno
" Emilio Sanz Fernández

Concejales
D. Emilio Polomo Soler
" Vicente Martínez Lizana
" Antonio Alejo Lizana
" Antonio Arnau Monzón
" Procopio Labor Galve
" José Mª Sancho Martín

Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

to, no en otro que el de designar entre los componentes de esta Corporación un compromisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación de todos los Municipios de esta provincia de Teruel, según así dispone el artículo 3º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1º de marzo último.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura en alta voz a la totalidad del Decreto de la Presidencia mencionado por el señor Alcalde, y una vez terminada la lectura de dicha disposición transcendental el señor Alcalde manifestó de iba a proceder, por papeletas y secretamente, a la designación del compromisario a que se ha referido anteriormente.

Practicada la votación secreta, acto seguido se procedió al escrutinio de los votos emitidos, dando dicho escrutinio el siguiente resultado:

Votos a favor de don Leandro Palomar Clemente, ocho.

Uno a favor de don Emilio Asensio Fernández, uno.

Resultando que el señor Teniente y primer Teniente de Alcalde don Leandro Palomar Clemente había obtenido ocho votos, los cuales arrojan una mayoría absoluta del total de los componentes de este Ayuntamiento, la Presidencia proclama compromisario al citado don Leandro Palomar Clemente, a quien se le proveerá de la credencial justificativa de su nombramiento y a quien se le instruye que el día catorce del mes de abril del corriente año, a las diez horas de la mañana habrá su presentación en el salón de actos de la Diputación provincial, donde se reunirán los compromisarios designados por los Ayuntamientos de la provincia, con objeto de proceder a la elección de un Procurador en Cortes.

El señor Presidente dió por terminado el acto no sin

haver antes comtar debe remitirse, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, copia certificada de este acta, como igualmente otra certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en este día de la fecha, con indicación de los cargos, nombres y apellidos y fuerza de posición de cada uno de ellos, levantando la sesión sin incidencias ni reclamaciones de ninguna clase, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 5 de abril de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 5.

En la H. ciudad de Alcañiz a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Arias Sanz, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo sido de antemano

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Sanz
Tenientes de Alcalde
D. Eduardo Palomar Clemente
" Emilio Sanz Sanz
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Blanco
Gestores
D. Emilio Molinos Lobo
" Vicente Martínez Liranzo
" Inocencio Lobo Gabe
" José Mª Gimeno Arnal
Interventor
D. Joaquín Sanz Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

tio por imposibilitado siguiendo ocupaciones el señor segundo Teniente de Alcalde don José Mª Gracia Gimeno y los señores gestores don Antonio Lupiz Liranzo, don Antonio Arnal Monzón y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día tres del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz a las actas de las sesiones anteriores ordinaria de veintisiete de marzo y extraordinaria del treinta y uno que fueron aprobadas por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y tambien por el infrascrito Secretario, de orden de la presidencia, se da cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Corporación municipal, manifestando los señores Gestores quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= A petición del interesado en instancia que se tiene a la vista y de la que se da lectura por el infrascrito Secretario, se concede autorización al industrial y vecino de esta Ciudad don Pablo José Roche Zapater para colocar dos veladores en la vía pública, previo pago de los derechos fijados en la tarifa de la Ordenanza respectiva, durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive en la fachada principal de su establecimiento titulado bar Ideal y establecido en la calle Mayor de Santiago nº 2, haciendo extensiva esta autorización para poder colocar tambien dichos veladores en el sobra-

te de la vía pública, propiedad de este Municipio, en la parte lateral izquierda del establecimiento anteriormente mencionado.

La instancia suscrita por don Juan Cardona Soler, de esta vecindad, solicitando terreno de la propiedad municipal lindante con la casa que el exponente posee en el barrio de San José, de acuerdo pase a informe del señor Letrado Asesor e Interventor de fondos de este Ayuntamiento don Joaquín Cruñet Compte.

Es aprobado por unanimidad el informe que la Comisión municipal de Hacienda emite sobre una petición formulada por la revista Iglesia, órgano de la Dirección Central de la Acción Católica Española para publicar en la misma un anuncio-colaboración, que dice así: "Que la Excma. Corporación se halla imposibilitada de atender, por este año, la citada petición, por cuanto, habido a encontrarse en período de reorganización las Haciendas municipales, de Ministerio de Hacienda, por Orden de 14 de marzo próximo pasado, ha dispuesto que los Ayuntamientos salvo caso de verdadera excepción, no podrán aumentar sus gastos voluntarios, y este acto gasto figura de anuncio-colaboración solicitado".

Designación de representante del Ayuntamiento para el concurso-oposición de encargado del Matadero.: Dispuesto por la Orden de 30 de octubre de 1939 en su artículo décimo que en los Tribunales que se constituyan para proveer en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, vacantes de subalternos, guardias y agentes y obreros municipales, un representante de la Corporación respectiva, a propuesta de la Comisión y por unanimidad de acuerda designar como representante de este Excmo. Ayuntamiento al señor Teniente de Alcalde don Emilio Sorribas Hernández para que forme parte del Tribunal que ha de actuar en el

concurso-oposición anunciado para proveer en propiedad la plaza de enfermero o conserje del Matadero municipal de esta Ciudad.

Reconstrucción de la Iglesia del convento de escolapios y inscripción pro seminario de Zaragoza.= Las peticiones promovidas por el señor Rector del colegio de las escuelas Pías de esta Ciudad y por el señor Cura Arcipreste de la iglesia parroquial, de cuyas peticiones hubo de darse cuenta a esta Excma. Corporación en la sesión anterior, después de un ligero debate y por unanimidad fué acordado pasen a informe, ambas peticiones, de la Comisión municipal de Hacienda.

Festejos en las fiestas de primavera.= Siendo costumbre de celebrar en esta Ciudad las fiestas de primavera coincidiendo con la Pascua de Resurrección, se acuerda que por la Comisión de Festejos de este Excmo. Ayuntamiento se fije el programa de los festejos que hayan de celebrarse en el año actual con motivo de las indicadas fiestas de primavera.

Cuentas y facturas.= Es presentada por el Sr. Interventor una relación de veintidós facturas, cuyas facturas previamente han sido examinadas e informadas en sentido favorable por la Comisión municipal de Hacienda en sesión del día tres de los corrientes. La mencionada relación y facturas, así como el dictamen emitido por la Comisión municipal de Hacienda, son nuevamente examinadas por la Excma. Corporación municipal y encontrándolas conforme una y otras, se acuerda que por la Tesorería pueda ordenarse el pago de las cinco mil cincuenta y seis pesetas diez céntimos, a que ascienden, con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

En este momento, con la venia de la presidencia y por ir a tratarse un asunto que le afecta directamente, abandona el salón de sesiones el señor Gestor

don José Mª Gimeno Asnar.

Seguidamente es aprobada por unanimidad la cuenta justificada de la inversión de la cantidad de seis mil quinientas pesetas, libradas a justificar, presentada por el letrado don José Mª Gimeno Asnar, por su intervención y gestión en el negocio jurídico formulado por este Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz contra el Banco de España, sucursal de Zaragoza, sobre reclamación de saldo de cuenta corriente, cuya cuenta ha sido informada favorablemente por la Comisión municipal de Hacienda en unión de tres de los corrientes en cuyo informe se propone al Excmo. Ayuntamiento su aprobación.

Sin más asuntos de que tratar, sin turno de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos y preguntas, el señor Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molins

Vicente Martínez

Eusebio Sáinz

Sesión ordinaria del día 30 de abril de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 22.

En la M. ciudad de Alcañiz a doce de abril de mil novecientos cuarenta seis: siendo las veintidós horas y treinta

mientos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Saez, se reunieron los otros señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con la falta justificada por impedirselo urgentes ocupaciones de los señores teniente de alcalde don Ladislao Salomón Clemente y don José Mª Gracia Gimeno y de los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejo Lizana, don Inocencio Labor Galve y don José Mª Gimeno Aznar, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diez del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Saez
Teniente de Alcalde
D. Emilio Sanz Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sanz Clavero
Gestores
D. Antonio Arias Moreno
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Emilio Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Se abrió la sesión por el señor Presidente dando principio por la lectura del acta de la sesión anterior, ordinaria del día tres del actual celebrada en segunda convocatoria el mismo, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente, con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, estando de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Facultar al señor Alcalde para solicitar la exención de contribución territorial de las fincas de propiedad municipal.= Para que por la Alcaldía-Presidencia pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el caso 1º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo de 1946, la Comisión

Corporación municipal por mayoría y después de haber sido leída por el infrascrito Secretario la citada Orden Ministerial, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Emilio Díaz Sanz para solicitar de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial la expedición de certificación territorial de todas las fincas rústicas y urbanas propiedad de este Municipio, tanto de aquellas que en la actualidad se encuentran tributando al Tesoro por contribución urbana o rústica y de las que aun no tributando, se encontraban sujetas a ella y se consideran comprendidas en los beneficios determinados en el apartado primero del número dos del artículo 218 del Decreto de Hacienda local de 25 de enero de 1946 y orden de 14 de marzo anteriormente citada.

Extracto de sesiones del mes de marzo.= Por unanimidad y sin discusión es aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de marzo, cuyo extracto ha sido formulado, presentado y leído por el infrascrito Secretario, todo en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 6º de la vigente Ley municipal.

Reparación del tablado de la Música en el cuartelillo.= A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, teniendo en cuenta el mal estado de conservación en que se encuentra el tablado que la Banda de Música de esta Ciudad viene utilizando en los conciertos que durante la época estival se celebran todos los años en el Parque de los Calatravos, se acuerda por unanimidad proceder con toda urgencia a su reparación, con objeto de que al darse comienzo este año los conciertos mencionados se encuentre en las debidas condiciones para el uso a que está destinado, pa-

gantoría el importe que esta reparación pueda ocasionar, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Informe sobre conciertos de la contribución de consumos de lujo.= El señor Presidente manifiesta que por los gremios de comerciantes de productos alimenticios; de ultramarinos; de cafés, bares y tabernas; confiterías; peluqueros para señoras; comerciantes de vinos generosos; de vinos al por mayor; de droguerías; hotel; y empresario de cine, se han dirigido instancias, a las que se acompañan otras para el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su curso una vez informadas por la Alcaldía, en solicitud de celebración de un concierto para satisfacer el impuesto de consumos de lujo, todas cuyas instancias han pasado a informe de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, cuya Comisión de Hacienda ha emitido, con fecha 8 del actual, el siguiente:

"Informe.= Como las instancias de solicitud de concierto han sido presentadas por los representantes de gremios legalmente constituidos, o por los propios interesados cuando no es posible la agremiación por tratarse de únicos comerciantes establecidos en la industria que se pide concierto, debe admitirse personalidad bastante en los solicitantes, considerar reglamentariamente formuladas las solicitudes y válidamente contratarse el concierto.

Los peticionarios cumplen con el requisito de aceptar las disposiciones por que se rigen los conciertos de referencia, pero hacen patentes sus fines con respecto a los dos puntos sustanciales siguientes: la cifra del concierto y el día en que se debían empezar a contar el plazo de duración.

Entienden los informantes que en las condiciones que se fijan para los conciertos deberían atenderse las cita-

das aspiraciones. Pueden aceptarse las cifras solicitadas por que la suma total de ellas asciende a ciento setenta y dos mil doscientas sesenta pesetas, que a pesar de no haber solicitado conjunto los comerciantes de comestibles exede en mucho a la cantidad de ciento veintiocho mil ochocientas veinticinco pesetas quince céntimos, que el Boletín Oficial de la provincia nº. 135 correspondiente al dia 9 de noviembre de 1945, dió como rendimiento de la Contribución de Consumos de dicho en el año 1944. Por lo que hace a la fecha que debiera contener la duración de los conciertos, que todos los interesados piden sea el 1º de enero del corriente año, a excepción del empresario de cine que solicita comience en 1º de julio próximo, puede también acederse a lo instado por cuanto se diría en ratificación a los contribuyentes sin que suponga perjuicio ni merma alguna para el Ayuntamiento.

En consecuencia entienden los informantes que las normas para el concierto podrían ser las siguientes:

Conceptos de la tarifa 5ª que se conciertan

Se conciertan los siguientes conceptos de la tarifa 5ª a que se refiere el artículo 5º del Decreto de 25 de enero de 1946:

Convento con el gremio de comerciantes de productos alimenticios, el epígrafe 20.

Id. con el gremio de comerciantes de ultramarinos, los epígrafes 20 y 21.

Id. con el gremio de cafés, bares y tabernas, los epígrafes 18. 24 y 28.

Id. con el gremio de confiterías, los epígrafes 18 y 20.

Id. con el gremio de peluquerías para señoras, el epígrafe 33.

Id. con don Luis Bardasio Jalve, comerciante de vinos generosos, el epígrafe 20.

D. con tm Labrador Luna Villagrasa, comerciante de vinos al por mayor, el epígrafe 2/0.

D. con tma Rosa Salinas Noguera, comerciante tocinero, los epígrafes 20 y 21.

D. con dn Francisco Rivares Salillas, por su intervención de Hotel, el epígrafe 19.

D. con dn Angel Roch Zapater, empresario de cine, el epígrafe 22.

Cifra del concierto

Concierto con el gremio de comerciantes de Productos alimenticios, tres mil trescientos pesetas.

D. con el id. de comerciantes de ultramarinos, siete mil quinientos pesetas.

D. con el id. de cafés, bares y tabernas, noventa y ocho mil cuatrocientos pesetas.

D. con el id. de confiterías, veintiseis mil pesetas.

D. con el id. de peluquerías para señoras, dos mil pesetas.

D. con don Celio Bandrés Subre, comerciante de vinos generosos, mil pesetas.

D. con dn Labrador Luna Villagrasa, comerciante de vinos al por mayor, trescientos cuarenta pesetas.

D. con tma Rosa Salinas Noguera, comerciante de droguería, mil pesetas.

D. con don Francisco Rivares Salillas, por su industria de Hotel, mil quinientos pesetas.

D. con don Angel Roch Zapater, empresario de cine, treinta y siete mil pesetas.

El gremio repartirá el total de la cifra señalada entre todos los agremiados, teniendo en cuenta el volumen de operaciones sujetos al impuesto de cada uno de los que constituyen el gremio. Conforme a la Orden de 12 de febrero de 1944 las reclamaciones contra el señalamiento de estos cuotas se ajustarán a lo dispuesto en la base 39

de la Contribución Industrial de 11 de mayo de 1926.

La cifra del concierto no sufrirá disminución alguna en concepto de premio de cobranza, partidas fallidas, etc. Podrá, sin embargo, variarse en importe con motivo de alteraciones en el impuesto o en los precios sobre que gire aquel, practicándose en este caso las rectificaciones que procedan en más o en menos.

Estas revisiones deberán ser solicitadas por cualquiera de las partes, siendo condición previa para acordarlas que aquellas variaciones supongan más de un 10 por 100 de las cifras del concierto, y empezarán a regir a partir del trimestre natural siguiente al en que se produjo la variación que originó la revisión.

Duración del concierto

La duración de este concierto será de dos años prorrogables cada uno, si no se avisa por escrito su rescisión, por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelación a su vencimiento.

El plazo empezará a contarse desde las fechas siguientes:

Concierto con el empresario de cine don Angel Roth Zapater desde el 1º de julio de 1946.

Concierto con los demás gremios y empresas individuales, a que se ha hecho referencia al indicar los epígrafes y cifras que se concretan, desde 1º de enero de 1946.

Ingreso de cuotas

El importe del concierto se ingresará anticipadamente por cuartas partes, en el mes anterior a cada trimestre natural. El ingreso trimestral podrá transformarse, en la proporción correspondiente, en ingreso mensual también anticipado, si así lo solicitare el gremio. La declaración se ajustará al modelo correspondiente.

Garantías

El gremio ingresará en la Caja de depósitos o bien en la Depositaría municipal del Ayuntamiento de Alcañiz, a disposición del Sr. Delegado de Hacienda, el importe de un trimestre para responder del cumplimiento del concierto.

Esta cantidad podrá transformarse en una garantía prestada por un Banco inscrito en la Comisaría de la Banca privada.

La Administración se reserva el derecho de establecer la inspección sobre las oficinas gremiales, como asimismo recabar todos los datos y antecedentes que estime oportunos.

Sanciones y rescisión

El concierto podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes después de transcurrido un año desde su celebración inicial, debiendo para ello avisar, por escrito, con tres meses de anticipación como mínimo.

La rescisión se efectuará coincidiendo con el comienzo de un período trimestral.

La falta de ingreso dentro del plazo señalado será motivo para que la Administración pueda acordar automáticamente la rescisión del concierto.

La rescisión por falta de ingreso dentro del plazo reglamentario, llevará consigo la pérdida de la fianza a que se ha hecho referencia, a cuyo efecto se dispondrá la devolución del depósito constituido, que será aplicado al impuesto. Si se tratare de garantía ofrecida por una Entidad bancaria, se la requerirá para el ingreso de la misma dentro del plazo de un mes natural desde la fecha de la notificación, transcurrido el cual sin verificarlo será hecho efectivo por vía de apremio.

A las citadas normas podrían añadirse las que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda estimare de justicia.

No obstante lo que esta Comisión tiene el honor de dictaminar, la Excma. Corporación municipal acordará lo que estime más justo y conveniente."

Y conformándose la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento con el precitado informe, acuerda por unanimidad como en el mismo se propone y que toda la documentación sea remitida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos que haya lugar.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente hace presente a sus dignos compañeros que por el señor Arquitecto-Jefe de la oficina de Regiones Devastadas, de esta Ciudad, le ha sido comunicado personalmente que el local destinado a la instalación en él del bar en el paseo de los Calatravos estará terminado y en condiciones de poder ser utilizado dentro de muy breves días y con el fin de que el Ayuntamiento adopte acuerdo sobre la forma de arrendar este local, lo pone en su conocimiento a los debidos efectos.

Los señores Gestores, después de un ligero cambio de impresiones y por unanimidad, acuerdan: Que el local-bar del Paseo de los Calatravos se arriende por un período de cuatro años, prorrogables de dos en dos y por el precio de quinientas pesetas anuales, al alza; que este arrendamiento, por no exceder de dos mil quinientas pesetas, se autorice al señor Alcalde para que haga su anuncio directamente por medio de un comunicado fijándose por la Alcaldía las condiciones complementarias que han de regir en la adjudicación del arrendamiento; que de las quinientas pesetas anuales que se fijan como tipo para el anuncio, cincuenta pesetas se destinarán a satisfacer los derechos de ocupación de la vía pública por sillas y veladores y el restante el arrendamiento que nos ocupa; que el señor Al-

calde, una vez adjudicado definitivamente el arrendamiento del bar, lo pondrá en conocimiento de la Superioridad para la aprobación definitiva, si así procediere.

Sin más asuntos de que tratar, ni solicitudes e informes y ni mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 17 de abril de 1946, celebrada en segunda convocatoria el 20.

En la H. ciudad de Alcañiz a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Leandro Palomar Clemente, en funciones delegadas de Alcalde-Presidente, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores cuyos cargos y nombres quedan al margen que expresados que forman parte de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirlo urgentes ocupaciones el señor Alcalde-Presidente don Emilio Díaz Fuey, el teniente de alcalde don Emilio Serrano Fernández y los señores Gestores don Vicente Martínez Liesa, don Antonio Alejo Liesa, don Antonio Arino Monzó, don Inocencio Salvo Gabe, don José Mª Simeno Arnal y don José Mª Sancho Martín, al ob-

Señores:
Alcalde-Presidente accte.
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. José Mª Graña Simeno
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Blasco
Gestor
D. Emilio Díaz Fuey
Secretario
D. Ernesto Sánchez Sánchez

jeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día treinta del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria del día celebrada en segunda convocatoria el otoño, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, en los señores manifestaron quedar enterados y acordaron se cumplimentasen todos aquellos oficios o disposiciones en que así se requiera.

Adjudicación definitiva de la subasta de limpieza de las vías públicas municipales y de la recogida de basuras.= El señor Presidente dió cuenta de que en el acto de segunda subasta celebrado el día diez del actual para arrendar el servicio de limpieza de las vías públicas municipales y de la recogida de basuras, se había presentado una sola proposición suscrita por el vecino don Antonio Pellicer Vidal, el cual ofrece por el remate la cantidad de veintinueve mil novecientas cincuenta pesetas anuales, habiéndole sido adjudicada provisionalmente la subasta por la Mesa constituida al efecto, sin que contra dicho acto se haya presentado reclamación ni protesta de ninguna clase, tanto en el momento de celebrarse la subasta como en los cinco días pos-

teniores a la misma

Leida por el infrascrito Secretario el acta de la segunda subasta celebrada para arrendar el servicio de limpieza de las vias publicas y de la recogida de basuras, asi como el pliego presentado aptando a la subasta y demas diligencias y documentos que se unen al expediente respectivo que se refiere dicha acta, los señores Gestores por unanimidad acuerdan declarar la validez de la subasta a que dicho expediente se refiere y adjudicar definitivamente el remate a favor de don Antonio Pellicer Viñal, como unico postor; que sea este requerido inmediatamente para que dentro del plazo prevenido en el articulo 18 del Reglamento de 2 de julio de 1924, acredite haber constituido la correspondiente fianza definitiva, y una vez cumplido este requisito se le dé posesión al rematante para que desde aquel momento empiece a ejercer su cometido, levantandose al efecto el acta correspondiente.

Arriendo de la Plaza de toros.= Tambien el señor Presidente hace presente que la primera subasta celebrada para arrendar la Plaza de Toros de esta Ciudad, de propiedad municipal, no ha tenido efecto por falta de licitadores y los señores Gestores, despues de un cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad dejar pendiente este asunto para resolverlo en una de las próximas sesiones.

Sin mas asuntos de que tratar sin solicitudes e informes, sin despacho de la Alcaldia-Presidencia, y sin mociones, ruegos ni preguntos, se levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molinos

Cita de Sesión

Recibí la Cita

Sesión ordinaria del día 24 de abril de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 26.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintitres horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Leandro Palomar Clemente, en funciones delegados de Alcalde-Presidente, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los otros señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, en la falta justificada por enfermedad del señor alcalde-presidente don Emilio Díaz Tejero, y por imposibilidad de los suplentes designados del señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Grimaldo; del señor regidor-síndico don Cristobal Sierra Blasco, y de los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liraza, don Antonio Alejo Liraza, don Antonio Niño Monzón, don Inocencio Cabrero Cabrero y don José Mª Sancho Martín, en objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos incluidos en la orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Díaz Tejero
Gestor
D. José Mª Grimaldo Gracia
Interventor
D. Joaquín Cristóbal Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez y Sancho

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Solicita la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz,

al acta de la sesión anterior, ordinaria de diecinueve del actual celebrada en segunda convocatoria el veinte, que se aprobó. Correspondencia y B.B.OO.- Acto seguido, el infrascrito Secretario, también por orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B.OO. recibidos desde la última sesión celebrada, seguidamente de cuya lectura dicho conoce esta Comisión Gestora, manifestando los señores asistentes quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes disposiciones en que así se requiera.

Y sin más asuntos de que tratar, no habiendo informes, ni despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos y preguntos, se levantó la sesión por el señor Presidente a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 3º de mayo de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 3.

En la H. ciudad de Alcañiz a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tejero se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen especificados, con la falta justificada de los señores tenientes de alcalde don José Mª García Giménez y don Emilio Tejero Fernández, del señor regi-

dor-síndico, don Cristobal Sierra Blasco, y de los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liesa, don Antonio Alegre Liesa, don Antonio Arias Monzón, don Inocencio Latorre Galve y don José María Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día primero del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que con la debida antelación ha sido repartida a todos los señores Gestores, y son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Arias Soler
Teniente de Alcalde
D. Leandro Palomar Clavate
Gestor
D. José Mª Ernesto Alamar
Interventor
D. Joaquín Arnal Compte
Secretario
D. Ernesto Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta y clara voz del acta de la sesión anterior, ordinaria de veintinueve de abril celebrada en segunda convocatoria el veintiseis que fué aprobada.

Correspondencia y B.B.O.O.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B.O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan de cumplimiento todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera, tomándose sobre dicha correspondencia oficial, los siguientes particulares acuerdos:

Autorizar, en vista de la comunicación del señor Administrador de Rentas Públicas de esta Provincia, al señor Alcalde-Presidente para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento solicite, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la expedición de la patente gratuita de la camioneta

propiedad municipal y destinada al transporte de carnes.

Dase por enterada la Excma. Corporación municipal de la atenta carta que el Delegado Sindical provincial y Procurador electo como representante en Cortes de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel Don Jesús Iniesta Biel, dirige al señor Alcalde Don Eusebio Díaz y a este Ayuntamiento, ofreciéndose para cuanto pueda redundar en beneficio de los intereses locales, aprobando la contestación que el señor Alcalde ha dirigido al señor Iniesta en cuya contestación interpreta fielmente el sentir de la Excma. Corporación.

Se acuerda por unanimidad que este Excmo. Ayuntamiento se suscriba a la Revista de Sanidad e Higiene pública que se edita por la Dirección general de Sanidad, cuyo acuerdo se toma a requerimiento del señor Jefe provincial de Sanidad de Teruel, según carta que ha sido leída y se dirige al señor Alcalde.

Correspondiendo a la invitación que el señor Delegado provincial de Educación Popular dirige al señor Alcalde, se acuerda que al acto Municipalista que el día 30 del actual mes de mayo se celebra en la Capital de la provincia y al que se encuentran invitados todos los Alcaldes de la misma, asista el señor Alcalde y si este no pudiera hacerlo, un miembro de la Excma. Corporación en su representación.

Solicitudes e informes. = Se da cuenta, por lectura, del informe emitido por el señor Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento en la instancia promovida por Don Juan Caidom Soler y de la que tuvo de darse conocimiento en sesión del día 5 del pasado mes de abril, con cuyo informe se encuentra completamente de acuerdo la Excma. Corporación y acuerda como en el mismo se propone, o sea que no pueden efectuarse enajenaciones de bienes patrimoniales si no es para

con sus productos anteriores presupuestos extraordinarios que los hayan comprendido en sus estados de ingresos; porque por los Ayuntamientos solo pueden enajenar sus bienes mediante la forma de subasta y además de carece de la necesaria autorización del Ministerio de la Gobernación, por cuyo motivo no es posible contratar directamente con los particulares la enajenación de parcelas del barrio de San José, También se acuerda proceder a la división del mencionado barrio de San José, determinando las parcelas disponibles, para en el primer presupuesto extraordinario que se forme, incluir entre sus ingresos el precio de venta de las mismas, y así hacerlas llegar a manos de las personas a quienes puedan interesar, mediante la previa autorización y la oportuna subasta.

Cuenta de depositaría del primer trimestre.= Sobre la mesa se encontraba la cuenta trimestral justificada que rinde el depositario de estos fondos municipales, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo durante el primer trimestre del año actual, cuya cuenta en su primera parte arroja las siguientes cantidades:

Existencia del trimestre anterior	171.828'51
Ingresos del trimestre de la cuenta	75.000'08
Cargo total	246.828'59
Pagos verificados en el trimestre	197.253'91
Existencia para el trimestre que sigue	49.574'68

Los señores Curadores, después de examinada la cuenta de referencia, así como los documentos que la justifican, encontrándola conforme acordaron aprobarla por unanimidad.

Y sin más asuntos de que tratar, sin terminar de la Alcaldía-Presidencia y sin reclamaciones, re-

gos ni preguntas, se levantó la sesión a las veintitrés horas y cinco minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 10.

En la H. ciudad de Alcañiz a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tejero, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, con la falta justificada por imposibilitarlo urgentes ocupaciones del señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Simón, y de los señores gestores don Emilio Sotinos Soler, don Antonio Alejo Liñana, don Antonio Miñó Monzón, don Inocencio Labor Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día ocho del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.=

Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, fui leyendo en alta voz el acta de la sesión anterior, ordinaria de primero del

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tejero
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Tejero Tejero
Regidor-Síndico
D. Cristobal Tejero Blasco
Gestores
D. Vicente Martín Liñana
" José Mª Simón Tejero
Interventor
D. Joaquín Simón Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sancho

actual celebrada en segunda convocatoria el tres, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO. = Acto seguido el infrascrito Secretario, también por orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera. Entre dicha correspondencia figura una carta-circular de don Luis Milián Biel, Procurador en Cortes por los Municipios de Teruel, de cuyo contenido manifiestan los señores Gestores quedar enterados agradeciéndole el ofrecimiento de ayuda y cooperación.

Solicitudes e informes. = Son leídos los informes emitidos por la Comisión municipal de Hacienda sobre las peticiones formuladas por el señor Cura Arciprestre de Santa María la Mayor y por el Reverendo Padre Rector del Colegio de las Escuelas Pías, ambos de esta Ciudad y de las que se dieron cuenta a este Ejecutivo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día tres del pasado abril, celebrada en segunda convocatoria el cinco, solicitando el primero una limosna para la construcción del Seminario de Zaragoza y el segundo que se contribuya a la suscripción abierta para la reconstrucción de la iglesia del Colegio, cuyos informes son aceptados en su totalidad y se acuerda como en los mismos se propone o sea que por no permitir el articulado del actual presupuesto aportar mayor suma, este Ejecutivo. Ayuntamiento contribuya como primera partida, con la cantidad de ochocientas pesetas para subvencionar las obras del Seminario de Zaragoza y con otras ochocientas pesetas para las obras de reconstrucción de

la iglesia del Colegio de las Escuelas Pías de esta Ciudad, debido a dichas aportaciones el carácter de primera entrega y como prueba del cariño con que los mira, cuya cantidad será completada en el próximo presupuesto hasta una suma adecuada a la categoría y catolicidad de la ciudad de Alcañiz y de su Ayuntamiento y a la trascendencia cultural y religiosa de las obras subvencionadas y que al comunicar a ambos peticionarios el acuerdo de este Ayuntamiento, se haga constar de una manera clara las causas que motivan el no poder hacer mayor donación, como fuera de desear.

Arrendamiento de la Plaza de toros.= A propuesta de la Presidencia y por considerar no tener suficientemente estudiado el asunto a que se refiere el arrendamiento de la plaza de toros, se acuerda dejarlo para ser tratado en la próxima sesión.

Extracto de sesiones de abril.= Por unanimidad y sin discusión es aprobado el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora durante el próximo pasado mes de abril, cuyo extracto ha sido formado, presentado y leído por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 de la vigente ley municipal.

Aprobación de varios padrones de arbitrios municipales.= Sobre la Mesa se encontraban los padrones formados para el año actual 1946 y para la exacción de los arbitrios siguientes: Licencias de canalones a la vía pública; Parcelas de cultivo; Rótulos; Aprovechamiento de pastos; Entradas y balcones que sobresalgan a la vía pública; Puntos al exterior; Toldos, y Circulación de bicicletas por la vía pública, todos cuyos padrones han permanecido expuestos al público por el plazo reglamentario de quince días, no habiéndose interpuesto reclamaciones contra ninguno

no de ellos excepto el de tenencia de canalones y el de circulación de bicicletas, cuyas reclamaciones son aceptadas y se acuerda aprobar por unanimidad los ocho padrones de exacción de arbitrios municipales teniéndose en cuenta las reclamaciones formuladas que por diligencia se hace constar en los mismos.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor es presentada una relación de cuentas y cuatro facturas por un total importe de diecinueve mil ochenta y tres pesetas treinta céntimos, relación y facturas examinadas por la Comisión municipal de Hacienda en sesión de ocho del actual que por encontrarlas conforme propone su aprobación a la Superioridad. Corporación municipal, y ésta las aprueba por unanimidad acordándose que por la Alcaldía-Presidencia pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Presidente manifiesta que al ser presentada la dimisión que de su cargo hizo don José Gracia Bueno como jardinero-jefe municipal y de la que hubo de darse cuenta en la sesión ordinaria del pasado 27 de febrero, celebrada en 2ª convocatoria el 1º de marzo, se le comisionó para que practicara las gestiones conducentes a arreglar las casas o viviendas por las cuales debería dejar su cargo el citado funcionario y habiéndolo podido comprobar que la dimisión está muy justificada y que la Superioridad Corporación municipal puede proceder a admitirla sin reparo de ninguna clase, así lo proponía y propuesta que por esta Comisión Gestora se adoptara aquel acuerdo que estimara mas conveniente sobre este particular.

Los señores Gestores después de leída la informada y

luego de discutido este asunto con amplitud, acuerda por unanimidad aceptar a don José Gracia Bueno la dimisión que ha presentado de su cargo de jardinero jefe municipal, cuya dimisión o cese tendrá efectividad desde el día 15 del actual mes de mayo; que la plaza de jardinero-jefe municipal sea amortizada a partir de la misma fecha del cese del señor Gracia Bueno; que para que los trabajos de jardinería no sufran interrupción, se autoriza al señor Alcalde para que pueda utilizar en estos trabajos y con carácter eventual un obrero y un aprendiz, este último mayor de catorce años, atendiendose para ello a la legislación del trabajo; que de la dirección de los jardines municipales se encargue el jardinero Peregrín Bayod Espíritu; que el pago de los jornales que devenguen el nuevo obrero eventual y el aprendiz, se satisfagan con la cantidad resultante de amortizar la plaza de jardinero-jefe, y que este acuerdo de admisión de renuncia se le comunique al interesado a los efectos procedentes.

Y sin más asuntos de que tratar, ni mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Vicente Martínez

Gregorio Jerez

Peregrín Bayod

Cirilo Soria

Eusebio Sa

Sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 17.

En la H. ciudad de Alcañiz a diecisiete de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del alcalde don Emilio Díaz Fenor, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los otros señores cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoría de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, con la falta justificada por impedirlo sus respectivas ocupaciones, del señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno, y de los señores gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Linares, don Antonio Alejo Linares y don Inocencio Labor Galve, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día primero del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos incluidos en la orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Fenor
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clemente
" Emilio Ferrán Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Vilma Blasco
Gestores
D. José Mª Gimeno Amor
" José Mª Sancho Martín
Interventor
D. Joaquín Cruset Compte
Secretario
D. Emilio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de ocho del actual, celebrada en segunda convocatoria el día, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B.O.O.= Seguidamente y con la venia de la presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura de la correspondencia oficial y B.B.O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se ordene.

Entre dicha correspondencia oficial figura una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, Negociado 1º, nº. 4294, de fecha 10 del actual, que dice así: "Por haber proferido palabras ofensivas para los forasteros y encontrarse en estado de embriaguez, he acordado suspender la tenencia del cargo de Concejal de esa Corporación municipal, D. Antonio Diño Monzón, que deberá cesar en el ejercicio de su cargo acto seguido a la recepción del presente escrito, dándome V. cuenta".

El señor Alcalde hace presente que, el mismo día de la recepción de la comunicación anteriormente leída, o sea exactamente el 13, fué trasladado el contenido a don Antonio Diño Monzón, con la advertencia de que con dicha fecha cesaba en el cargo de Concejal de esta Corporación municipal, en cuya lista de componentes causa baja, dando cuenta de todo ello, y por escrito, al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Los señores Concejales manifiestan quedar enterados y acuerdan, para todos los efectos, que con la baja de don Antonio Diño Monzón la Excma. Corporación municipal queda integrada por once señores Concejales.

Arrendamiento de la plaza de toros.= Por la presidencia, como ya oportunamente se comunicó en resultado a esta Excma. Corporación municipal, se recuerda que por haber quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arrendamiento de la Plaza de Toros, de esta ciudad, se había dejado para tratar de este asunto en la sesión de este día y por lo tanto lo sometía a la consideración del Pleno para que por éste se adoptara aquel acuerdo que estimara más procedente.

Después de animada discusión, en la cual fueron expuestos varias opiniones por los señores Concejales, se acordó por unanimidad lo siguiente: Celebrar una

nueva y segunda subasta para arrendar la Plaza de Toros de esta Ciudad, propiedad del Municipio, bajo el tipo de mil pesetas, al alza, y por un año de duración, o sea desde el 1º de junio de 1946 al 31 de mayo de 1947; anular la condición 19 del pliego que rigió para la primera subasta dejando en completa libertad al contratista para dar en la Plaza de Toros las funciones que estime por conveniente y siempre previa la oportuna autorización de las Autoridades respectivas y observancia de las disposiciones que reglamentan esta clase de espectáculos, y que la proposición que ofrezca mejores ventajas faculte, al juicio del Ayuntamiento, tendrá preferencia sobre las demás, aun cuando la cantidad en metálico sea inferior a otra que pudiera proponerse. Por consecuencia de todas estas modalidades, el pliego de condiciones primeramente formulado queda modificado y se entenderán redactadas las condiciones que se dicen seguidamente, en la forma que también se expresa:

1ª.- Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma.

16.- El tiempo de duración del contrato será de un año que empezará a contarse el día 1º de junio de 1946 y terminará el 31 de mayo de 1947.

19.- Será preferida la proposición que ofrezca mejores ventajas faculte, a juicio del Ayuntamiento, aun cuando la cantidad en metálico sea inferior a otra que pudiera proponerse.

Vacaciones retribuidas a los empleados municipales.- Con objeto de reglamentar las vacaciones retribuidas que anualmente se vienen concediendo a los empleados y funcionarios municipales, por no estar comprendido

ente caso en el Reglamento vigente y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, de sus empleados administrativos y subalternos y considerando debe ser estudiado con todo detenimiento el asunto llevado a tratos por la Excma. Corporación municipal, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda quede para estudio de los señores Electores para luego ser sometido a nueva deliberación y acordar en ella definitivamente lo que haya lugar.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= A propuesta del señor Alcalde y por unanimidad se acuerda que con carácter de urgencia se proceda a construir un acceso al Hospital de propiedad municipal de esta Ciudad, que partiendo de la carretera nueva, hoy avenida José Antonio, permita la entrada de carruajes a la plataforma de entrada para el Centro Benéficos de Higiene Rural o de Maternidad, cuya construcción se hará con cargo a los fondos municipales y dada su poca importancia, como igualmente atendiendo a su poco volumen y coste, se realice por administración municipal.

Seguidamente el señor Alcalde expone que en el concurrido abierto para arriendo del bar municipal, establecido en el paseo de los Calatravos, había adjudicado provisionalmente el arriendo al único concursante don Inocencio Rivares Saltillas, vecino de esta Ciudad, en la cantidad de novecientas mil pesetas con cincuenta céntimos al año, comprometiéndose el rematador a instalar en dicho bar sillonsitos plegables, con veladores de mármol, todo nuevo, una radiograma la con altavoz exterior, nevera y cafetera exprés.

Enterados los señores Electores que el señor Alcalde-Presidente ha cumplido ampliamente el encargo

que se le hizo por la Excma. Corporación municipal, acordando por unanimidad felicitar al señor Presidente por el buen resultado obtenido en sus gestiones y después aprobar y elevar a definitiva la adjudicación provisional de anuncio del bar municipal en el paseo de los Calatravos; que así se comunique al interesado y se formalice con este el oportuno contrato de arrendamiento.

Sin más asuntos de que tratar, sin mociones, ruegos ni preguntos, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión ordinaria del día 22 de mayo de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 24.

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Fuser
Teniente de Alcalde
D. Eduardo Palomar Clemente
Interventor
D. Joaquín Ruiz Compte
Secretario
D. Emilio Sainz y Sainz

En la H. ciudad de Alcañiz a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Emilio Díaz Fuser, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el señor de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyo cargo y nombre queda al margen expresado, con la falta justificada por impedirselo mayores ocupaciones de los señores Teniente de Alcalde Don José Mª Gracia Gimeno y Don Emilio Tena Fernández; y regidor-síndico, Don Cristobal Tena Plano; señores

gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Lizana, don Antonio Alejo Liñana, don Juaquín Labor Salve, don José Mª. Simón Asnar y don José Mª. Lacha Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintidós del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, di lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de primera del actual, celebrada en segunda convocatoria el diecisiete, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= acto seguido y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores presentes quedar enterados y acordaron se cumplimenten seguidamente todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que muy gustoso va a cumplir esta Excma. Corporación, el honroso encargo que se le ha hecho por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, cuyo encargo y cometido, es el siguiente:

Entre los servicios obligatorios de la Base 12 que la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 impone a los Municipios urbanos de más de cinco mil habitantes, está el de Campos escolares de deportes, y a llenar esta obligación, aun no cumplida por esta Excma. Corporación en espera de la publicación del articulado de la

mencionada Ley de Régimen Local para acoplar sus acuerdos al texto de la misma, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Don Aniceto Ruiz Castillejo, anticipándose a la Ley articulada y como testimonio de afecto y simpatía hacia esta Heróica ciudad de Alcañiz, le ha comisionado para que adquiera por cuenta de este Excmo. Sr, un terreno que reuna las condiciones más adecuadas para instalar en él un campo escolar de deportes. Puesto al cumplimiento del encargo que se le hizo, juntamente con el Jefe Comarcal del Movimiento camarada Juan Agustín Capdevila (D. E. P. d.), y acompañados de personal competente, después de girar una visita a todos los alrededores de la población para ver de encontrar un campo que, por su proximidad al casco urbano, extensión y planimetría, reuniera aquellas condiciones más indispensables para poder instalar en el mismo el campo de deportes apetecido, y que su propietario, previo el pago que se conviniera, estuviera dispuesto a cederlo voluntariamente. De las gestiones realizadas tuvimos conocimiento de que lindante con la carretera de Zaragoza, en el sitio denominado Eras de la Cova, a unos 1.500 metros del casco de la población, existe un campo, propiedad de don Angel Roch Lapatza y de don José Vallespí Vallespí y de las esposas de ambos, todos de esta vecindad, que a juicio de los técnicos reune las condiciones exigidas. Puesto el que dice al habla con los señores Roch y Vallespí, han llegado a un perfecto acuerdo y comunicado este resultado al Excmo. Sr. don Aniceto Ruiz Castillejo, éste le manifestó su conformidad y que seguidamente se hiciera firme el compromiso de compraventa y que una vez realizado este diligencia, el exponente, en nombre del Excmo. Sr. Gobernador Civil, ofreciera

al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para que la corporación municipal, si lo aceptaba, el campo adquirido de don Angel Rock Capater y don José Vallespi Vallespi y de los esposos de ambos, lo destinara a campo escolar de deportes, sin ninguna otra mas obligación ni compromiso que el propuesto.

Que cumpliendo el encargo que se le ha hecho, en nombre y representación del Excmo. Sr. don Aniceto Beni Castillejo, Gobernador civil de esta provincia, ofrecía y ponía a disposición de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente campo adquirido de los vecinos don Angel Rock Capater, don José Vallespi Vallespi y de los esposos de ambos, para ser destinado a campo municipal de deportes, cuya escritura de compra-venta aun está sin formalizar y solo a la espera de que esta Excma. Corporación preste su conformidad y lo acepte, pues la compra-venta se ha realizado bajo esta base de aceptación.

La situación y características del campo adquirido, son las siguientes: Una finca rústica de regadío dedicada al cultivo de cereales, enclavada en este término municipal y sitio denominado la Laguna, con una superficie de dos hectáreas, tres áreas y cuarenta y siete centiáreas, o sean veintiun mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, que linda por el Norte, camino de los Cordoneros y Rendero de don Pedro Soler (antes acequia); Este, finca de los vendedores de la cual se segrega esta porción; Sur, carretera de Alcañiz del Pinar a Caspe, y Oeste, terrenos de los vendedores y camino de los Cordoneros.

La Excma. Corporación municipal, acuerda por unanimidad aceptar la donación que el Señor alcalde don Emilio Díaz Sierra, hace en nombre y representación del Excmo. Sr. don Aniceto Beni Castillejo, Gobernador civil de esta provincia de Teruel, de un campo situado en este término municipal y sitio denominado la

Laguna, anteriormente descrito, antes de la propiedad de don Angel Rock Zapater, don José Vallespí Vallespí y de las esposas de ambos doña Josefina Cabeza Calvo y doña Josefa Torres Ripoll, todos de esta vecindad, a favor de la ciudad de Alcañiz representada por su Excmo. Ayuntamiento con la obligación de destinarlo a campo municipal de deportes, que en representación de la Excma. Corporación municipal comparezca el Señor Primer Teniente de Alcalde Don Leandro Palomar Clemente, al autorizarse la oportuna escritura o documento público de donación, que por el señor Alcalde, en nombre de la Excma. Corporación municipal y en el de la ciudad de Alcañiz, a quien representa, se dirija atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador civil donante, demostrativo del más alto espíritu de agradecimiento que la ciudad siente hacia su Gobernador civil Excmo. Sr. don Antonio Brin Castillejo, por acto tan simpático y altruista realizado en favor y en beneficio de la juventud alcañizana, y que los terrenos donados se incluyan en el Inventario patrimonial de las fincas rústicas de este Municipio.

Sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes y sin mociones ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Pinto

Eusebio Sa

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 29 de mayo de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 31.

En la H. ciudad de Alcañiz a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Sanz, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos cargos y nombres quedan al margen expresados, habiendo sido citados de antemano por imposibilidad reglamentaria comparecieron, los señores tenientes de alcalde don Isaías Palomar Clemente, don José Mª Gracia Gimeno y don Emilio Ferrer Fernández, y los señores Gestores don Vicente Martínez Liesa, don Antonio Alejo Liesa, don Inocencio Cahn Galve y don José Mª Sancho Martín, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos incluidos en la orden del día que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Ferrer
Regidor-Síndico
D. Cristobal Sierra Plano
Gestores
D. Emilio Molinos Soler
" José Mª Gimeno Arnau
Interventor
D. Joaquín Ruiz Compte
Secretario
D. Eduardo Cárdenas Sancho

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden, yo el infrascrito Secretario di lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintidós del actual celebrada en segunda convocatoria de veintinueve, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido, por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, relativamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores presentes quedar enterados y acordando se cumplimenten todas aquellas órdenes y disposiciones en que así se requiera.

Al dar cuenta de esta correspondencia oficial, el señor alcalde hace presente haber recibido una carta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en cuya carta se le manifiesta que cumple una gran satisfacción trasladándole el siguiente acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le invita como huesped de honor a las próximas fiestas de la Capital y a cuya misiva ha contestado por escrito y telegráficamente declinando este honroso ofrecimiento, pues obligaciones ineludibles le impiden asistir, como mucho desea, para representar a la ciudad de Alcañiz y como huesped de honor en los festejos que la ciudad de Teruel celebra en honor de su patrono San Fernando. La Excma. Corporación municipal queda enterada.

Solicitudes e informes.= Después de leido, es aprobado el informe emitido por la Comisión municipal de Hacienda sobre la petición formulada por los funcionarios municipales Don Francisco Abril Lacal y cuatro más, de la que hubo de darse conocimiento en la sesión de siete del actual, y en su consecuencia al igual que en los tres años anteriores y atendiendo al trabajo extraordinario que sobre dichos funcionarios municipales ha recaido, se concede a los solicitantes la siguiente remuneración, que se fija en razón del trabajo por cada uno realizado: a Don José Mª Roca, 150 pts.; a Don Vicente Forté, 150 pesetas; a Don Francisco Abril, 100 pesetas; a Don José Pastor y a Don Manuel Niño, 75 pesetas a cada uno de ellos, y que estas cantidades se satisfagan con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Apertura de la nueva calle H. en el proyecto de pavimentación y urbanización parcial de la

cidad. = El Sr. Presidente manifiesta que hace varios años se llevó a efecto un proyecto de urbanización parcial y saneamiento de Alcañiz; se instruyó expediente de expropiación forzosa para todas aquellas fincas que afectaban dicho proyecto de urbanización y saneamiento; oportunamente se formó, como consecuencia de este proyecto, un presupuesto extraordinario para atender a todas las necesidades derivadas de la puesta en práctica del proyecto anteriormente mencionado, este mayor necesidad se contaba con el precio que había de abonarse a los propietarios de las fincas expropiadas, así como igualmente para todos aquellos gastos precisos para la urbanización y saneamiento, tanto de las vías públicas existentes, como de las que fuera menester en nueva apertura; que ultimado el expediente de expropiación forzosa y después de satisfechas las cantidades estipuladas a los propietarios de las fincas expropiadas se ha tomado posesión de estos terrenos y levantado al efecto las actas correspondientes; que para dar facilidades a los que han adquirido terrenos para edificar cuanto dentro de ensanche, llamado de urbanización y saneamiento, se había preciso abrir las calles que en el plano se señalan y proceder, tanto en estos como en los otros ya abiertas, a su urbanización total, con establecimiento de alcantarillado, red de abastecimiento de aguas, pavimentado, etc. En su consecuencia propone a la Excma. Corporación municipal, con el ruego de que adoptara aquel acuerdo que estimara más conveniente, la apertura inmediata de la calle H. del plano con su urbanización total, y urbanización de las calles B. y C., hoy denominadas del General Cebollino y del Padre Nicolás Sancho, respectivamente, ya abiertas con anterioridad.

Los señores Gestores, tras haber examinado todos los antecedentes necesarios y considerando que la propuesta de la Presidencia es justa y necesaria, tras ligero debate y por unanimidad, acuerdan lo siguiente: Que se proceda, tanto de la mayor brevedad posible, a la apertura de la calle H. del plano de urbanización y saneamiento parcial de Alcañiz; que se urbanice esta nueva calle dotándola de los servicios de agua, alumbrado y alcantarillado; que se encargue de la ejecución del proyecto y presupuesto, así como de la dirección de las obras, al señor Arquitecto don Alejandro Allanegui, vecino de Zaragoza; que este señor Arquitecto, formule también el proyecto de urbanización de las calles B. y C. llamadas hoy del General Cabellino y del Padre Nicolás Sancho, para si después de realizadas las obras de apertura, urbanización y pavimentación de la calle H., la cantidad existente como resultas del presupuesto extraordinario, lo permite, atender al pavimentado de las mismas así como al establecimiento en ellas de los servicios de alumbrado, agua y alcantarillado; que una vez entregados por el arquitecto don Alejandro Allanegui los proyectos de apertura, urbanización y pavimentación de las calles anteriormente mencionadas, sean sometidos a la aprobación del Pleno y una vez conseguida esta se realicen las obras por medio de pública subasta, procurando darle a todos los trámites que han de practicarse con este motivo, una gran actividad con objeto de que las obras en proyecto y que se acuerda su ejecución, sean una efectividad dentro de la mayor brevedad posible.

Habilitación de fondos para reparación de calles. Como quiera que la actual consignación para re-

paración y sostenimiento de las vías públicas municipales de la Ciudad, se encuentra invertida casi en su totalidad y siendo ahora muchas las calles y plazas que requieren una pronta y buena reparación, el señor Alcalde propone, y así se acuerda por unanimidad, se instruya el oportuno expediente para habilitar el crédito necesario a los fines anteriormente expuestos.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor se presenta una relación que contiene siete facturas por un total de seis mil novecientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos. Dicha relación y facturas han sido examinadas por la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día veintinueve del actual, contra las cuales no se formuló reparo de ninguna clase y lo sometía a la aprobación de esta Excma. Corporación, la cual después de enterada de dicha sesión y por unanimidad, acuerda aprobar la relación y facturas anteriormente mencionadas para que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que en ellas se citan.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Alcalde-Presidente hace presente que ha dado al servicio de aguas de este Excmo. Ayuntamiento las órdenes pertinentes para que se haga el tendido de red con objeto de hacer la instalación respectiva en el bar municipal del paseo de los Calatravos, lo cual fué bien visto y aprobado por la Excma. Corporación municipal.

También hace presente que el día 29 del próximo mes de junio la Banda de Música del Frente de Juventudes hará su presentación oficial al público, dando con este motivo un concierto de ri-

guerra invitación en el Teatro de la Ciudad, a cuyo acto, que también asistirá la Banda de Música de Alcañiz, ha sido invitada esta Excmª. Ayuntamiento, cuya invitación le trasladó a la Excma. Corporación esperando que todos los componentes de la misma asistan a tan simpático acto, para con su presencia dar un mayor realce al espectáculo, al mismo tiempo que se cumpla con una obligación moral y social.

Sigue en el uso de la palabra el señor Presidente y manifiesta haber recibido la visita de la Junta Directiva de la Adoración Nocturna de Alcañiz para invitar a la Excmª. Corporación municipal a la Misa de las Espigas, que se celebrará en esta Ciudad en la madrugada del día veintitrés del próximo junio conjuntamente con las bodas de plata de la Adoración Nocturna Diocesana, a cuyos actos se espera la asistencia de numerosas representaciones de todas las poblaciones de la Diócesis y en los que se celebrará una solemne misa en el patio del castillo, y como quiera se trata de un acto de gran importancia y trascendencia religiosa, al que como antes se dice, asistirán representaciones numerosas, sería muy conveniente, todo el alto espíritu religioso y católico de esta Excmª. Ayuntamiento, asistiera a los actos a que ha sido invitado, en Corporación y bajo mazas. Los señores Gestores, agradecen y aceptan la invitación que se les ha hecho por la Junta Directiva de la Adoración Nocturna de esta población y prometen asistir en Corporación a los actos invitados, y así se acuerda por unanimidad.

Mociones, ruegos y preguntas.= El señor Gestor don

José Mª Gimeno Aznar, hace a la Presidencia los siguientes ruegos: Que se activen las gestiones, ni citas ya hay todo principio, para el establecimiento en esta Ciudad de un mercado semanal, y que se coloque el surtidor en el paseo de los Calatravos.

El señor Alcalde recoge el ruego del señor Gimeno y le promete prestar toda su atención a conseguir el establecimiento de un mercado semanal en la Ciudad, y como quiera que sus ocupaciones son múltiples, halla de agradecer al señor Gimeno tenga en cuenta todas aquellas gestiones que estime más procedentes al fin que se persigue, ayudado, si así lo cree necesario, del personal dependiente de este Municipio; y en cuanto afecta a la instalación del surtidor en el paseo de los Calatravos, es una cuestión que ya la tiene prevista y en vías de ejecución.

Sin más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y veinticinco minutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Emilio Molino

Sesión ordinaria del día 5 de junio de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 7.

En la H. ciudad de Alcañiz a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta

ta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde don Emilio Díaz Tenor, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos cargos y nombre quedan al margen especificados, habiendo dejado de asistir por impedirlo legítimas ocupaciones el señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno y los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liñana, don Antonio Alejo Liñana, don Severino Labor Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día cinco del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente
D. Emilio Díaz Tenor
Tenientes de Alcalde
D. Leandro Palomar Clavero
" Emilio Sesma Fernández
Regidor-Síndico
D. Cristóbal Sierra Plana
Gestor
D. José Mª Gracia Gimeno
Interventor
D. Joaquín Ignacio Bosque
Secretario
D. Emilio Sancho y Sancho

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Acto seguido la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintinueve de mayo celebrada en segunda convocatoria el treinta y uno, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y BB. OO.= Seguidamente y también por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores presentes quedar enterados y acuerdan se cumplimenten todas aquellas órdenes y disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= Se aprueba por unanimidad el informe emitido por la Comisión municipal de Hacienda en las instancias presentadas por los interesados de esta Ciudad doña Mariana Pons Sanz, don

Anieto Cabanas Marco y don Antonio Bayod Lapater, propietarios respectivamente de los bares El Moderno, Aragón y La Madrileña, sitos en la calle de Alejandro, para instalar durante los meses de junio a septiembre del año actual, veladores en la vía pública, cuya autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

A doña Mariana Borrás Laur, cuatro veladores en la calle Alejandro, en la parte lindante con la fachada de su establecimiento, mediante el pago total de ciento veinte pesetas.

A don Anieto Cabanas Marco, seis veladores a colocar indistintamente en las calles Alejandro y Blanco en la parte lindante con la fachada de su establecimiento, mediante el pago total de ciento sesenta y ocho pesetas.

A don Antonio Bayod Lapater, cuatro veladores en la calle Alejandro y en la parte lindante con la fachada de su establecimiento, mediante el pago total de ciento veinte pesetas.

Asimismo vista la autorización que en sesión del día cinco de abril último se concedió al industrial don José Rock Lapater, propietario del bar Ideal, se acuerda fijar en ciento cincuenta pesetas la cantidad que este industrial debe satisfacer por la instalación de seis veladores.

Y sin más asuntos de que tratar, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Sesión ordinaria del día 12 de junio de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 14.

En la H. ciudad de Alcañiz a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor teniente

Señores:

Alcalde-Presidente asiste. de alcalde don Emilio Ferrer Fernández en funcio-

D. Emilio Ferrer Fernández nes de Alcalde-Presidente delegados, se reunió en

Gestor el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el se-

D. José Mª Gimeno Asensio ñor de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayun-

Interventor tamiento, cuyo cargo y nombre queda al margen us-

D. Joaquín Pomet Compte prando, habiendo dejado de asistir por encontrarse

Secretario ausente el señor Alcalde don Emilio Díaz Ferrer y

D. Emilio Sánchez Sancha los tenientes de alcalde don Leandro Palomar Clemente y don José Mª Gracia Gimeno, y por impedírselo

ngentes ocupaciones el señor regidor-síndico don Cristobal Sierra Blanes y los señores Gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liviana, don Antonio Alejo Liviana, don Inocencio Cabrer Gabre y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día doce del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de cinco del actual celebrada en segunda convocatoria el siete, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. OO.- Seguidamente el infrascrito Secretario con la venia de la Presidencia dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y B.B. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores presentes quedar enterados y acuerdan el cumplimiento de todas aquellas órdenes y disposiciones en que así se requiera.

El señor Presidente en atención al poco número de concurrentes a la sesión y estimando que los asuntos a tratar requieren mayor número de señores Gestores para tomar acuerdo sobre los mismos, propone y así se acuerda, dejar los asuntos señalados en la orden del día y con concurrentes a la adjudicación definitiva de la subasta de arriendo de la Plaza de Toros y nombramiento en propiedad del Conserje del Matadero municipal, para ser tratados en la próxima sesión.

Sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes e instancias, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Recibí la

Sesión ordinaria del día 19 de junio de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 21.

En la H. ciudad de Alcañiz a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintidós horas y treinta minutos y bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Leandro Palomar Clemente, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el otro señor de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento cuyo cargo y nombre quedan al margen expresados, habiendo excusado de asistir por causas justificadas el señor Alcalde-Presidente don Emilio Díaz Sanz, el señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno, el señor Regidor síndico don Cristobal Sierra Blanco y los señores gestores don Emilio Martínez Soler, don Vicente Martín Liñana, don Antonio Alejandre Liñana, don Inocencio Labor Gabe, don José Mª Gimeno Amar y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diecinueve del actual, que no pudo tener efecto por no haber concurrido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoría y tratar de los asuntos indicados en la orden del día, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente accte.
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Díaz Sanz excusado
Interventor
D. Joaquín Pruñet Crespo
Secretario
D. Emilio Sancho y Sancho

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.= Abierta la sesión por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de hoy del actual celebrada en segunda convocatoria el catorce, que fué aprobada.

Correspondencia y BB.OO.= Seguidamente el infrascrito Secretario y también por orden de la Presidencia, dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB.OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos señores manifiestan quedar enterados y ano-

dan se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera. Entre dicha correspondencia oficial existe una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de once del actual, dirigida al señor Alcalde, y que dice así: "Visto su escrito de fecha tres del actual, manifiesto a V. que por providencia de esta fecha he acordado concederle el permiso de tres meses que solicita, el cual empezará a contarse desde el 15 del corriente, debiendo hacer entrega de la Alcaldía al señor Teniente de Alcalde, quien se encargará con carácter accidental."

El señor Presidente manifiesta que en virtud de la autorización que le ha sido concedida al señor Alcalde don Emilio Díaz Tejero, por la comunicación anteriormente leída, el señor Díaz empezó a hacer uso del permiso a las dos de la tarde de este mismo día, en cuyo momento se hizo cargo del despacho y firma de la Alcaldía con carácter accidental el que preside este acto, cosa por la cual se comunica ostentando la Presidencia.

Solicitudes e informes.= Por el contratista del servicio de limpieza pública, don Antonio Pellín Vidal, se ha formulado instancia en solicitud de que se le abonen sus trabajos suplementarios de dicha limpieza desde el día al veintiocho del pasado febrero, ambos inclusive, pues si bien el contrato anterior terminó su vigencia el día once de febrero, solo le ha sido satisfecho el aumento que oportunamente fué acordado por la Excma. Corporación municipal, correspondiente a los meses de marzo y abril, y siendo este aumento en tres pesetas diarias, se le adeudan ciento noventa pesetas por los diecinueve días comprendidos entre el diez y el veintiocho de febrero, ambos inclusive, anteriormente

mencionados.

Los señores Gestores estimando justa la reclamación formulada por don Antonio Pellicer Vidal, acuerdan por unanimidad se abone a este señor las ciento noventa pesetas reclamadas y que al efecto se pase la oportuna orden a la oficina de Intervención para que por esta se formule la documentación correspondiente y se satisfaga por Depositaría, con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en vigor, la citada cantidad.

A petición del interesado, se autoriza al vecino don José Bort Lapatter para colocar un mantero en la vía pública, cuyo mantero que ha de ser portátil y sin ninguna obra de adherencia al piso, será colocado en la parte exterior de su establecimiento bar, situado en la calle Muro de Santiago y con sujeción estricta al plano que se acompaña a la solicitud, realizándose esta instalación bajo la inspección y vigilancia del señor Aparejador municipal, con la condición expresa de que dicho mantero o manteros no podrá tener su instalación mas tiempo del que dure la concesión para colocar veladores en la vía pública.

Adjudicación definitiva de la subasta de anuncio de la Plaza de Toros. = Sobre la mesa se encuentra el expediente instruido con motivo del arrendamiento en pública subasta de la Plaza de Toros, de esta Ciudad, de propiedad municipal, del cual aparece haberse celebrado la segunda subasta anunciada, el día cinco del actual mes de junio, en cuyo acto se adjudicó provisionalmente el remate a la proposición contenida en el pliego número dos firmado por don Enrique Morro Espallargas de esta vecindad, el cual se compromete a celebrar durante los días de las fiestas de septiembre

de esta localidad, los siguientes espectáculos: Una novillada con picadores de cuatro novillos y un espectáculo cómico-taurino propio para esta población, todos con novillos de anunciados ganaderías, dando de anuncio de la Plaza la cantidad de mil ciento once pesetas con once céntimos.

La Excma. Corporación municipal después de examinado el expediente anteriormente reseñado y comprobadas todas las proposiciones presentadas en el acto de la subasta, que lo fueron en número de tres, tras ligera deliberación se acordó por unanimidad declarar la validez de la subasta a que el expediente se refiere y adjudicar definitivamente el remate a don Enrique Moreno Espallargas, como mejor postor; que sea citado requerido inmediatamente para que dentro del plazo prevenido en el artículo 18 del Reglamento de 2 de julio de 1924, acredite haber constituido la correspondiente fianza definitiva, y que se devuelvan todos los reguardos de depósito a los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

Nombramiento en propiedad de conserje del Matadero municipal.= Seguidamente se acordó sobre la misma el expediente instruido con motivo del concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Conserje o Encargado del Matadero municipal, en cuyo expediente aparece el acta de la sesión celebrada por el Tribunal constituido al efecto, que tuvo lugar en estas Casas Consistoriales el día seis del actual mes de junio, para resolver dicho concurso-oposición. Leída el acta de referencia, se vino en conocimiento que al concurso anunciado solo había comparecido un solo señor durante el plazo al efecto concedido, resultando ser éste don Antonio Cano Serano,

mayor de edad y vecino de esta población, el que actualmente desempeña con carácter interino la plaza anunciada para su provisión en propiedad, y resultando que a la instancia se acompaña toda la documentación exigida y encontrándola conforme, los señores del Tribunal la admiten y proceden al examen y prueba de aptitud del concurrente el cual demuestra teórica y prácticamente poseer todos los conocimientos y requisitos exigidos en la convocatoria, por cuyos motivos los señores del Tribunal acuerdan por unanimidad declarar apto a don Antonio Coma Pascual para el cargo de Conserje o Encargado del Matadero municipal de esta Ciudad y proponer al Excmo. Ayuntamiento se le admita para el ejercicio de dicho cargo.

La Corporación municipal por unanimidad y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal y que ha sido oída, acuerda nombrar en propiedad a don Antonio Coma Pascual para el cargo de Conserje o Encargado del Matadero municipal de esta Ciudad, con el haber anual consignado en presupuesto, o sean dos mil quinientas nueve pesetas treinta y cinco céntimos, más el aumento transitorio de doscientas veintiocho pesetas diez céntimos; que este acuerdo se comunique seguidamente al interesado a quien se le dará posesión, tan pronto la solicite, de la plaza para que ha sido nombrado en propiedad, proveyéndosele del título o credencial correspondiente.

Padrón de familias pobres.= Después de examinado, es aprobado por unanimidad el padrón o lista de los familias de este término municipal que, por hallarse comprendidos en alguno de los casos del artículo tercero del Reglamento de 14 de junio de 1891, o en la R. O. de 23 de noviembre de 1903, han sido concedi-

rados con derecho a disfrutar gratuitamente del servicio benéfico-sanitario en el actual año 1946, que de este podrán ser remitan tres ejemplares a la Junta provincial de Beneficencia, pertenezcan en el de las personas que por su condición económica deban ser asistidas en Centros benéficos o de asistencia social, según así se tiene interesado por la superioridad, y se facilita tantas copias de la lista primeramente mencionada, cuantos sean necesarios a los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la Ciudad, Inspectores municipales de Farmacia y demás empleados o funcionarios sanitarios que sean precisos al fin que los mismos persiguen.

Extracto sesiones de mayo.= Después de leído por el infrascrito Secretario, es aprobado por unanimidad y sin discusión el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de mayo y que ha sido formado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, el señor Presidente levantó la sesión a las veinticinco horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Joaquín Pascual

Eusebio Sa

Sría

Sesion ordinaria del Dia 26 de junio de 1946, celebrada en segunda convocatoria el 28.

En la H. villa de Alcañiz a veintiseis de junio de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintiún horas y treinta minutos, en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular y bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Leandro Palomar Clemente, se reunieron los otros señores asistentes por cargos y nombres quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoria de la Comisión Gestora de este Ilustre. ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones los señores teniente de alcalde don José Mª Grasa Gimeno y los gestores don Vicente Martinez Liraza, don Francisco Cabo Galve y don José Mª Gimeno Asnar, en objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia veintisiete del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en número suficiente para constituir mayoria, y tratar de los asuntos incluidos en la orden del dia, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Lizan Lizaldre
Regidor-Síndico
D. Cristobal Liesa Blasco
Gestores
D. Emilio Antonio Lobo
" Antonio Alejo Liraza
" José Mª Sancho Martinez
Interventor
D. Joaquin Paniel Compte
Secretario
D. Emilio Sanchez y Sancha

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se dió lectura por el señor Presidente y yo, el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, de lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de diecinueve del actual celebrada en segunda convocatoria el veintinueve, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B. O.O.- Acto seguido y también por lectura, con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta de la correspondencia oficial y B.B. O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores Gestores

quedar enterados acordando se cumplimenten todos aquellos
ítems o disposiciones en que así se requiera.
Celebración de las sesiones ordinarias.= El señor Presi-
dente se dirige a los señores Gestores manifestándoles que
en esta época estival y por no haber, verdaderamente en
perspectiva, ningún asunto de importancia que requiera
la celebración semanal de sesiones por la Excma. Corporación
municipal, unido a ser la época en que mayores y mas intensos
trabajos recaen sobre todas las actividades de la vida hu-
mana, estimaba y así lo sometía a la consideración
del Pleno, que el orden de celebración de sesiones ordinarias de-
bía modificarse, a mi juicio, en el sentido mas amplio
mente posible sin desatender los requerimientos que la ad-
ministración municipal encomendada a su cargo y así
lo requiere, resolviendo los casos urgentes que pudieran
presentarse con la celebración de sesiones extraordinarias,
en la cuantía y forma que estos casos requieran.
Después de un amplio cambio de impresiones y
estimando muy acertadas la sugerencias de la Presidencia,
los señores Gestores por unanimidad, acuerdan lo siguien-
te: Que durante la estación estival y mientras otra
cosa no se acuerde en contrario, las sesiones ordinarias
que viene celebrando esta Excma. Corporación en primera
convocatoria los miércoles de cada semana, se ce-
lebren en lo sucesivo, sin contravenir lo dispuesto
en el párrafo segundo del artículo 5º de la Ley mu-
nicipal de 31 de octubre de 1935, dos veces en cada
mes; que estas dos sesiones ordinarias tendrán lu-
gar a las veintitrés horas del segundo y cuarto miér-
coles de cada mes; que si las sesiones anteriormente
señaladas no pudieran celebrarse por falta de
asistencia de los señores Gestores o por cualquier
otro motivo, se celebren en segunda convocatoria a

la misma hora señalada para dichas sesiones, el viernes inmediatamente siguiente o sea a las cuarenta y ocho horas precisamente de aquellas.

Liquidación del presupuesto de 1945.= Por el señor Interventor y con la venia de la Presidencia, se dió lectura a la cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, que rinde el Alcalde-Presidente en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuya cuenta-resumen y liquidación en su parte técnica, comprende las siguientes cantidades:

Créditos autorizados.- Ingresos		1.407.547'20 pts.
Id.- Gastos		1.180.590'71
Diferencia por superavit		226.956'49
Movimiento de fondos.- Ingresos		1.027.215'11
Id.- gastos		869.157'50
Existencia en 30 de diciembre de 1945 trasladada al presupuesto de 1946.		158.057'61

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		321.599'55
Superavit del presupuesto de ejercicio	226.956'49	
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	171.264'71	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	101.183'46	= 499.404'66
Diferencia por superavit		177.805'11 pts.

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 30 diciembre de 1945.	210.249'75
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	229.997'25
Existencias en dicha fecha trasladados al presupuesto	

de 1946.	158.057'61	388.054'86 pts.
Diferencia igual a la anterior.		147. 805'11 "

Los señores Gestores después de examinar con todo detenimiento los documentos aportados a la cuenta general formulada y presentada, que corresponde al ejercicio de 1945, acuerdan por unanimidad prestarle su más completa aprobación, tanto en lo que en dicha cuenta se refiere, como a sus relaciones de deudores y acreedores en 31 de diciembre de 1945; a las de los créditos del presupuesto de ingresos no liquidados; a las de cifras de ingresos realizados sobre los presupuestos y a la de créditos del presupuesto de gastos no invertidos.

También fué aprobada la cuenta del patrimonio municipal, que arroja las siguientes cantidades, después de haber sido comprobada la exactitud de sus operaciones: Capital activo, tres millones ochocientos treinta y seis mil trescientos dieciocho pesetas veintinueve céntimos; Capital pasivo, un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos veintiseis pesetas setenta y siete céntimos. Capital líquido, dos millones ciento una mil doscientas noventa y una pesetas cincuenta y dos céntimos.

Expediente de Habilitación de crédito.= Por cuanto, a juicio de la Alcaldía-Presidencia, la necesidad urgente e inaplazable de efectuar algunos pagos, para los cuales no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente el fijado al tal efecto, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 23 de mayo de 1946, la Alcaldía, previo informe del señor Interventor y por acuerdo a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, ha ordenado la instrucción de un expediente para habilitar

y suplementar los créditos necesarios para las siguientes atenciones:

1º. Para atender a los gastos que ocasione el servicio de transporte de carnes inspeccionadas .... 5.000 pts.

2º. Para atender al pago del material que precise la oficina de arbitrios. 2.500 "

3º. Para construcción, reparación y cierre de nichos en el Cementerio católico municipal 10.000 "

4º. Para atender al socorro de pobres transeuntes 1.500 "

5º. Para satisfacer las cuotas correspondientes al Montepío provincial de Industrias de la Construcción y Obras Públicas. 3.000 "

6º. Para atender a los gastos de construcción, reparación y conservación de calles, aceras, empedrados y firmes. 10.000 "

7º. Para conservación de parques y jardines 4.000 "

Total ... 36.000 "

La necesidad y urgencia de estos pagos quedan acreditadas con las siguientes consideraciones, acerca de cada una.

1º. No puede continuarse la prestación del servicio de transportes de carnes sin suplementar el correspondiente crédito, pues resultó a ser el primer año en que tiene lugar tal prestación se ha habido error al fijarse su coste, valorándose bajo.

2º. Hay que proveer a la adquisición de placas para camajos para este año, y de placas para bicicletas y perros para el próximo, al objeto de normalizar estas adquisiciones; con lo cual el gasto siempre será superior a los años anteriores mientras que la consignación en presupuesto no ha experimentado variación sensible.

3º. Por ser precisa la construcción de un nuevo

grupo de niños, pues los existentes no bastan para cubrir las necesidades.

4º. Por haber dejado de recurrir auxilio social a los pobres transeuntes ha tenido que asumir esta obligación el Ilmo. Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, con el consiguiente aumento en gastos.

5º. Está reiteradamente establecido por la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de abril de 1946.

6º. Por exigirlo el deplorable estado de conservación de algunas vías públicas, muy agravado con los últimos y persistentes temporales.

7º. De previa más personal eventual para el servicio de jardines a consecuencia de haber cesado en su cargo el jardinero.

Los señores Gestores tuvieron de animada discusión y considerando que las habilitaciones y suplementos de créditos solicitados por el señor Alcalde y en que antes de hacer mérito, son de necesidad y urgencia y teniendo en cuenta que en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior 1945 existe un superávit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de ciento setenta y siete mil ochocientos cinco pesetas once céntimos, acuerdan por unanimidad prestar su aprobación a la propuesta anteriormente leída, facultando de exponer al público el expediente instruido a los efectos, en los plazos y en la forma que determina el caso 3 del citado artículo 236 del Decreto de 25 de mayo anteriormente citado y si durante dicho plazo no se presentara ninguna reclamación contra el mismo, se considerará este acuerdo firme y de inmediata apli-

cación y en el caso de presentarse reclamaciones la resolución de este expediente corresponderá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para lo cual se le enviará dicho expediente con las reclamaciones formuladas e informadas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Presidente manifiesta a los señores Gestores que por el encargado del Cementerio municipal se le ha comunicado verbalmente que solo quedan tres nichos disponibles en dicho recinto sagrado y como esta cantidad de nichos disponibles es lo mas probable quede ocupada dentro de muy pocos días, propone a la Excma. Corporación municipal tomar acuerdo, si así lo cree pertinente, en el sentido de que con toda urgencia y prescindiendo del trámite de subasta, por su carácter de urgencia, para la construcción de un grupo de nichos en dicho Cementerio municipal.

Los señores Gestores por unanimidad y reconociendo la urgencia de la construcción, acuerdan de proceder a construir directamente o realizar los trabajos por administración municipal para las obras de construcción de un grupo de nichos en el Cementerio católico municipal, de esta Ciudad, pues dada su reconocida urgencia, no consienten den lugar a los trámites de la subasta o concurso, dando previsto esta contingencia en el caso 3º del artículo 124 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, y que todos los gastos, debidamente justificados, se satisfagan con cargo a la consignación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Sin más asuntos de que tratar, ni solicitudes e informes ni mociones, ruegos ni preguntas el señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco mi-

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

mutos; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

G. Ferrio Emilio Molinos
Antonio Alegos

Joaquin Cuñat

Eusebio Sá

Sesion ordinaria del dia 30 de julio de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 31.

En la H. ciudad de Alcañiz a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintitres horas, en el salon de sesiones de esta Casa Capitular y bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Leandro Palomar Clemente, se reunieron los otros señores cuyos nombres y cargos quedan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones los señores teniente de alcalde don José Mª Grasa Gimeno; el regidor-sindico don Cristobal Sierra Llano, y los gestores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martinez Liesa, don Antonio Alegos Liesa, don Eusebio Labor Galve, y don José Mª Sancho Martin, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia diez del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en numero suficiente para constituir mayoria, y tratar de los asuntos incluidos en la orden del dia, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Sancho Fuentes
Gestor
D. José Mª Gimeno Amar
Interventor
D. Joaquin Cuñat Campos
Secretario actual
D. Pedro Manuel Marin

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se abre la sesión por el señor Presidente y yo, el infrascrito Secretario de orden de la Presidencia, doy lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintiseis de junio último celebrada en segunda convocatoria el veintiocho, que fué aprobada.

Correspondencia y BB. OO.= Acto seguido y también por lectura, con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario, dió cuenta de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores Gestores quedar enterados acordando se cumplimenten todos aquellos oficios o disposiciones en que así se requiera.

Solicitudes e informes.= Vista la instancia suscrita por don Juan Olmedo Espada, vecino de esta Ciudad, fechada el 23 de mayo próximo pasado, y visto asimismo el informe del señor Aparejador municipal, los señores Gestores acuerdan lo siguiente: Conceder permiso al Sr. Olmedo para que proceda a terminar el cabeo llamado "puente seguir" en toda la longitud que comprende entre el almacén de Regiones Devastadas y el camino a San Pascual, con un fondo o profundidad que coincida con la alineación de dicho almacen, paralela al eje de la carretera de Alcañiz a Cantavieja. El terreno que quede explanado es y será propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y el Sr. Olmedo no podrá reclamar derecho alguno sobre él, como tampoco por el trabajo del terreno solicitado.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor es presentada una relación de facturas, ya exami-

nadas y aprobadas por la Comisión de Hacienda que las facturas por encontradas conforme, con también aprobadas por esta Excma. Corporación municipal para que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas, que asciende a mil doscientas ochenta y seis pesetas veintiseis céntimos, con cargo a los capitulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Tambien es aprobada otra relación de facturas, presentada por Intervención, examinadas y aprobadas por la Comisión de Hacienda, que asciende a mil cuatrocientas catorce pesetas veinticinco céntimos, para que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas, con cargo a los capitulos y artículos que se citan en las respectivas facturas.

Seguidamente es aprobada la cuenta-liquidación que rinde el representante de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia, don Luis Gomez Izquierdo por su gestión durante el primer semestre del año en curso, cuya cuenta arroja 48.934'53 pesetas el Debe y 51.150'16 pesetas el Haber, resultando por lo tanto un saldo a favor del Ayuntamiento en 25 de junio de 1946, de 2.225'63 pesetas.

Despacho de la Alcaldía-Presidencia.= El señor Presidente manifiesta a los señores presentes que para poder formar la Comisión de Festejos propone se nombren Vocales a los señores Gestores y propone a don Cristobal Lima Llano y a don José Mª Sancho Martín y los señores Gestores aprueban por unanimidad la propuesta de la Presidencia.

No mas asuntos de que tratar, ni mociones que hacer ni preguntas, el señor Presidente levanto la sesión a las veintinueve horas y diez minutos, de todo lo cual

yo, el Secretario, certifico.

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria del día 24 de julio de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el día 26

En la H. villa de Alcañiz a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintitres horas, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular y bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Leandro Palomar Clemente, se reunieron los otros señores concejales y cargos que dan al margen expresados, habiendo dejado de asistir por justificados motivos sus compañeros los señores teniente de alcalde don José Mª Gracia Gimeno, el regidor-síndico don Cristobal Sicilia Blasco, y los tutores don Emilio Molinos Soler, don Vicente Martínez Liñana, don Antonio Alejo Liñana, don Inocencio Lahoz Galve y don José Mª Sancho Martín, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veinticuatro del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores tutores en número suficiente para constituir mayoría, y tratar de los asuntos indicados en el orden del día que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente accidental
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Sicilia Salvador
Tutor
D. José Mª Gracia Gimeno
Secretario accidental
D. Pedro Manuel Marín

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se abre la sesión por el señor Presidente y de su orden, yo, el infrascrito Secretario, doy lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de día

del actual celebrada en segunda convocatoria el doce, que fué aprobada.

Correspondencia y B.B.OO.= Acto seguido y también por lectura, con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió cuenta de la correspondencia oficial y BB.OO. recibidos desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte que debe conocer esta Comisión Gestora, manifestando los señores Gestores quedar enterados acordando de cumplimiento todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se requiera.

Aprobación de Padrones.- Sobre la mesa se encontraban los padrones formados para el año actual 1946 y para la exacción de los arbitrios siguientes: Instalación e inspección de motores, calderas de vapor y establecimientos industriales y comerciales; Rodaje, y Recogida de basuras, todos cuyos padrones han permanecido expuestos al público por el plazo reglamentario de quince días, habiéndose presentado las siguientes reclamaciones: Don Vicente Mateo, con domicilio en la calle Muro de Santiago, contra el padrón de Instalación e inspección de motores, Corthay y Compañía, con domicilio en el Paseo de Andrade nº 6, contra el Padrón de Rodaje, y Don Vicente Mateo Bum y Don Manuel Magallón Magallón, contra el padrón de Recogida de basuras.

Los señores Gestores después de estudiado el caso de cada una de las reclamaciones formuladas, acuerdan por unanimidad lo siguiente: aceptar la de Don Vicente Mateo Bum y la de Corthay y Compª, sobre los padrones de Instalación de motores y de Rodaje, respectivamente, y desestimar las reclamaciones producidas por Don Vicente Mateo Bum y Don Manuel Magallón Magallón, contra el padrón de Recogida de basuras, por que afectando las cuotas señala-

das en el padrón de riqueza a establecimientos industriales o comerciales, aun cuando los reclamantes no hayan hecho uso, hasta ahora, del servicio de recogida de basuras, como manifiestan, por la Ordenanza aprobada y en vigor por este Excmo. Ayuntamiento para el año actual, se les concede facultad para poder realizarlo y su reclamación no está comprendida en el artículo cuarto de la referida Ordenanza.

También se acordó que este acuerdo se comunique a los interesados a los efectos procedentes, y aprobar por unanimidad los tres padrones anteriormente mencionados y presentados a tal fin, teniéndose en cuenta los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones formuladas contra ellos, de que antes se hace mérito.

Nombramiento de Médicos para reconocimiento de mozos del reemplazo de 1947.= Los señores Curtos acuerdan por unanimidad designar a los cuatro Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de esta Ciudad, don Manuel García Sáiz, don Manuel de la Maza Gran, don Emilio Gasque López y don Joaquín Diéz Zabaleta, para que practiquen el reconocimiento facultativo de todos los mozos alistados para el reemplazo de 1947, así como el de los padres y hermanos de los mismos mozos que lo soliciten con motivo de haber alegado estar comprendidos en cualquiera de los casos del art. 231 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, cuyo nombramiento deberá ponerse seguidamente de conocimiento de los señores Médicos designados, a los efectos procedentes.

Nombramiento de Fallador.= También y en cumplimiento de lo ordenado por el art. 110 del Reglamento,

se acuerda por unanimidad nombrar talladores para las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército para el año 1947, al vecino don Antonio Sanz Miguel, persona que, a juicio de esta Comisión Gestora, reune las condiciones de aptitud necesarias para el desempeño de este cometido, ya desempeñados en años anteriores, debiendo ser comunicado este nombramiento al interesado para su debido conocimiento y efectos.

Fijación del jornal medio de un bracero a efectos de quintas. = Para cumplimentar lo dispuesto sobre el particular y para asuntos de quintas, se acuerda por unanimidad fijar en tres pesetas el jornal medio de un bracero en esta población.

Y sin mas asuntos de que tratar, sin solicitudes e informes, sin despacho de la Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos; de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

G. Ferro

Pedro Alcaraz

Sesión ordinaria del Día 14 de agosto de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 16.

En la H. ciudad de Alcañiz a diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintitrés horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Leandro Palomar Clemente, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los otros señores de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos cargos y nom-

bros quedan al margen expresados, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día catorce del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido los Señores Electores en número suficiente para constituir mayoría, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones el Señor Teniente de Alcalde Don José Mª Blasco Gimeno, y los Señores Electores Don Emilio Antonio Soler, Don Vicente Martínez Lizana, Don Antonio Alejos Lizana, Don Inocencio Labor Galve, Don José Mª Gimeno Aznar, y Don José Mª Sancho Martín, para tratar de los asuntos indicados en el Orden del Día, y que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente actual
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Sesma Fernández
Regidor Síndico
D. Cristobal Lizana Blasco
Secretario
D. Eusebio Sánchez Sánchez

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Abierta la sesión por el Señor Presidente, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, ordinaria de veinticuatro de Julio, celebrada en segunda convocatoria el veintisiete, que se aprobó.

Correspondencia y B.B. O.O.- Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de la correspondencia oficial y B.B. O.O. recibidos desde la última sesión celebrada, notamente de aquella parte en que debe conocer esta Comisión Gestora, cuyos Señores manifestaron quedar enterados y mandan se cumplimenten todos aquellos órdenes o disposiciones en que aún se requiera.

Sin más asuntos de que tratar, sin solicitudes de informes, sin despacho de la Alcaldía-Presidencia y sin mociones, ruegos ni preguntos el Señor Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

L. Ferrer

Cristobal Lizana

Eusebio Sánchez

ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO

Sesion ordinaria del dia 28 de agosto de 1946, celebrada en 2ª convocatoria el 30.

En la H. ciudad de Alcañiz a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis: siendo las veintitrés horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Leandro Palomar Clemente, se reunieron los otros señores cuyos cargos gramboras quedan al margen expresados, los cuales constituyen mayoria de la Comision Gestora de este Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir por impedirselo urgentes ocupaciones el señor teniente de alcalde don José Mª Gracia Simeno, y los señores gestores don Vicente Martinez Liraza, don Antonio Alegre Liraza y don Jnocencio Latre Gálvez, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia veintiocho del actual que no pudo tener efecto por no haberse reunido los señores Gestores en numero suficiente para constituir mayoria y tratar de los asuntos indicados en el orden del dia, que son los siguientes:

Señores:
Alcalde-Presidente accte.
D. Leandro Palomar Clemente
Teniente de Alcalde
D. Emilio Tena Tena
Regidor-Sindico
D. Cristobal Seira Blasco
Gestores
D. Emilio Montes Soler
" José Mª Gracia Arnau
" José Mª Sancho Martin
Interventor
D. Joaquin Cruset Campo
Secretario
D. Emilio Sanchez y Sanchez

Lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior. El alcalde la ordena por el señor Presidente y de su orden, el infrascrito Secretario, da lectura en alta voz al acta de la sesion anterior, ordinaria de catorce del actual celebrada en segunda convocatoria el diecisiete, que fué aprobada por unanimidad.

Correspondencia y B.B. O.O.= Seguidamente y tambien de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario

dió cuenta, por lectura, de la correspondencia oficial y BB. OO. recibidas desde la última sesión celebrada, solamente de aquella parte en que debe conocer esta Excma. Corporación municipal, manifestando los señores Concejales quedar enterados y acordaron se cumplimenten todas aquellas órdenes o disposiciones en que así se disponga, adoptándose independientemente acuerdo especial sobre los asuntos siguientes:

Que para cumplimentar el servicio ordenado por la Dirección general de Administración local, en cuanto afecta a la formación de la relación de pensionistas que, por cobrar sus haberes con cargo a este Ayuntamiento, han de presentarse al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, se manifieste que la Excma. Corporación municipal acuerda satisfacer por mensualidades el pago de las pensiones que se tienen concedidas hasta esta fecha a sus pensionarios, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento del Montepío general de día 1º de mayo de 1946, y que así se comunique a la Dirección general de Administración local a los efectos procedentes.

Quedar enterada la Excma. Corporación municipal de la comunicación número 1.347 que con fecha 24 de julio pasado se dirige al señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento por el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de Teruel, dando traslado de la resolución adoptada por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, sobre las peticiones de exención del pago de la contribución que este Ayuntamiento tiene presentadas, por cuya resolución se desestiman las ex-

co instancia que afectan a las fincas de propiedad municipal "Val de Vallecinos", "Val Comuna", "Mangranar", "Dehesa de Caramán" y "Coral Espartal", en atención a que dichas fincas o bienes de Propios pertenecen a la Entidad propietaria.

Darse también por enterada la Excma. Corporación de haber tenido entrada en estas dependencias municipales y remitida por el señor Notario de Jenuel don Isidoro Oficialdegui, copia de escritura de ratificación de compraventa y donación otorgada por el Excmo. Sr. don Aniceto Ruiz Castillejo, Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Alcañiz de un terreno destinado a campo escolar de deportes.

Igualmente darse por enterada la Excma. Corporación de la comunicación que la Mancomunidad Sanitaria provincial dirige a la Alcaldía, con fecha 23 del pasado agosto, participando que en la sesión que celebró dicha Mancomunidad el 10 de dicho mes, fué acordado reconocer el derecho al percibo del cuarto grado del auxilio de asistencia pública domiciliaria de esta ciudad, don Manuel de la Maza Gran, a contar su percepción del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis y cuantía de trescientas cincuenta pesetas anuales.

Solicitudes e informes.= Sobre la mesa se encontraba un escrito formulado y firmado por don José Bravo Sahuz, guardia municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en cuyo escrito, por tener necesidad de trasladarse a Zaragoza para resolver asuntos propios, solicitaba la excedencia por un año y sin sueldo, de dicho cargo de Guardia municipal, cuya petición fué admitida y la Excma. Corporación municipal

acuerda conceder al guardia municipal José Bautista Cabezas la excedencia voluntaria y sin sueldo por un año, a partir del día primero del próximo mes de septiembre, lo cual debe ser así comunicado al interesado a todos sus efectos. También se acuerda que la plaza vacante se provea interinamente, a cuyo efecto se admitirán solicitudes para ser resueltas las peticiones en la próxima sesión.

A petición de la Superiora del Asilo del Niño Jesús, de esta Ciudad, y toda la finalidad del referido centro benéfico, se acuerda por unanimidad conceder al mencionado Asilo la exención del pago por el suministro de doce metros cúbicos de agua cada mes, a partir del próximo septiembre, cantidad que se estima suficiente para las necesidades de dicho Centro.

Expedientes de prófugos.= Se dió cuenta por integra lectura de los expedientes de prófugo instruidos a los mozos José María Andreu Legaz, Angel Hueso Clavero, Angel Miguel Segura, Antonio Ruiz Casanova, Eduardo del Seguel Pedro, Emilio Val Torres y Rafael Viñas Cardoso, mismos de 34, 52, 71, 79, 83 y 84 del reemplazo del año mil novecientos cuarenta y siete, que citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultandos y diligencias; visto lo expuesto por los padres y por parte de los vecinos designados como defensores, y por la de los mozos siguientes al número de su habitamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugos, para todos los efectos legales, a los mencionados mozos José Mª Andreu Legaz, Angel Hueso Clavero, Angel Miguel Segura, Antonio Ruiz Casanova, Eduardo Segura Pedro,

Emilio Val Loxas y Rafael Viñas Cañuto.

Paga extraordinaria a los empleados municipales.=

El señor Presidente se dirige a los señores Gestores y en elocuentes palabras les hace presente que en años anteriores siguiendo las indicaciones de nuestro Caudillo, se había concedido una paga extraordinaria a los funcionarios, empleados y obreros municipales, con motivo y coincidiendo con la celebración de la Fiesta de exaltación al Trabajo, del día 18 de julio. Que este año, por no contarse en caja con la cantidad necesaria a tal fin, no había de tomarse ningún acuerdo por esta Presidencia. Corporación para que en el año actual y como en los anteriores, se concediera la paga extraordinaria a estos funcionarios municipales el día 18 del pasado mes de julio, pero que en atención a que la Caja municipal en estos momentos cuenta con numerario suficiente para dejar atendida cumplidamente esta necesidad, proponía y así lo hacía presente a los señores Gestores, se acordara conceder a los empleados y funcionarios municipales, la paga extraordinaria que debió concederse el pasado 18 de julio.

Los señores Gestores estimando muy acertada la proposición de la Presidencia, acuerdan por unanimidad conceder una paga extraordinaria equivalente a un mes de haber, a todos y a cada uno de los funcionarios, empleados y obreros municipales de este Ayuntamiento, que perciben sus haberes por nómina y que esta paga extraordinaria que se concede sea en equivalencia y compensación de la que debió ser concedida el día 18 del pasado mes de julio, acordando igualmente que el importe a que ascienda esta paga extraordinaria se satisfaga con cargo a la con-

signación respectiva del presupuesto en ejercicio.

Cuentas y facturas.= Por el señor Interventor, con la venia de la presidencia, se da cuenta, por lectura, de una relación que comprende cincuenta y siete facturas por un importe total de treinta y tres mil novecientas nueve pesetas setenta y siete céntimos, cuyas facturas la Comisión municipal de Hacienda en sesión celebrada al efecto acordó someterlas a la aprobación de la Excma. Corporación municipal, por cuanto la empresa y los señores Gestores después de bien informados acuerdan por unanimidad aprobar dichas facturas y relación al efecto de que por la Alcaldía pueda ordenarse el pago de las mismas con cargo a los capítulos y artículos que se citan en los respectivos facturas.

Rescisión del convenio por el que la Hacienda pública administra el impuesto de consumos de lujo cedido al Ayuntamiento.= La Comisión municipal de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 8 del actual, convocada al efecto por el señor Alcalde-Presidente accidental, en atención a que el Excmo. Ayuntamiento está en condiciones para administrar directamente el impuesto de consumos de lujo cedido por el Estado y cuya gestión tiene actualmente encomendada a la Delegación provincial de Hacienda y habida cuenta de que al administrarse directamente por el Ayuntamiento el impuesto de consumos de lujo ha de significar una economía de verdadera importancia (el 10 por 100 que se satisface al Estado como premio de su gestión administrativa), y de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 1945, propone a la Excma. Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que se comunique a la Hacienda pública con tres meses de anticipación que en 31 de diciembre del corriente año quedará rescindido el convenio en virtud del cual